

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	
Orden de 19 de mayo de 1997, por la que se otorga un nuevo plazo para la integración en los Cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía de los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, al establecido por Orden de 16 de diciembre de 1996, de esta Consejería, en desarrollo de la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.	6.801	Orden de 16 de mayo de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructura y equipamiento energéticos.	6.802
		Orden de 16 de mayo de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la minería.	6.807

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		UNIVERSIDADES	
Orden de 29 de abril de 1997, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.	6.816	Resolución de 14 de mayo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.	6.816
Orden de 29 de abril de 1997, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.	6.816		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de efectuar la selección de los aspirantes admitidos en la convocatoria del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades.

6.817

Resolución de 28 de mayo de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades.

6.817

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de mayo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desiertas dos plazas de Profesorado Universitario.

6.817

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de junio de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una Emisión de Obligaciones de la Junta de Andalucía por importe de quince mil millones de pesetas, con cargo al Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

6.818

Orden de 3 de junio de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa GSI, SA, concesionaria del servicio de limpieza del Hospital Clínico Universitario de Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

6.819

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 2 de junio de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores interinos del Servicio Andaluz de Salud de Atención Primaria (de primer y segundo nivel) en la provincia de Málaga.

6.818

Resolución de 23 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se aprueban las listas definitivas de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de expertos en comercio exterior.

6.820

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

Edicto. (PP. 1827/97).

6.821

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1812/97).

6.821

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 28 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita, por vía de urgencia. (PD. 1819/97).

6.821

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución 26 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1838/97).

6.822

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de mayo de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de las consultorías que se indican por el procedimiento abierto. (PD. 1807/97). 6.823

Resolución de 15 de mayo de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la prestación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto. (PD. 1808/97). 6.824

Resolución de 15 de mayo de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las asistencias que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1809/97). 6.825

Resolución de 15 de mayo de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1810/97). 6.825

Resolución de 15 de mayo de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 1811/97). 6.826

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1844/97). 6.827

Resolución de 26 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1845/97). 6.828

Resolución de 26 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1846/97). 6.828

Resolución de 26 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1847/97). 6.829

Resolución de 26 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1848/97). 6.830

Resolución de 26 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1849/97). 6.830

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1841/97). 6.831

Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1842/97). 6.831

Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1843/97). 6.832

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando solicitud de devolución de Aval Bancario formalizado por la entidad Doromu, SA, en relación con su actividad como Empresa Titular de la Sala de Bingo Noche y Día sita en Avda. de la Marina, s/n, de Punta Umbría (Huelva). 6.832

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-43/97-SE). 6.833

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-31/97-SE). 6.833

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-18/97-SE). 6.834

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-79/97-SE). 6.834

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-38/97-SE). 6.835

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-96/96-SE). 6.835

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-30/97-SE). 6.836

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/86/97 M). 6.836

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/85/97 M). 6.837

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 26 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Begíjar (Jaén). (PD. 1839/97). 6.837

Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Morón de la Frontera (Sevilla). (PD. 1820/97). 6.837

Orden de 2 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuentesa de Martos (Jaén). (PD. 1821/97). 6.838

Orden de 2 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baños de la Encina (Jaén). (PD. 1840/97). 6.838

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 6.839

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la Empresa Meridional del Gas, SA, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Mengíbar (Jaén). (PP. 1477/97). 6.851

Resolución de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la Empresa Meridional del Gas, SA, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Martos (Jaén). (PP. 1478/97). 6.853

Resolución de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la Empresa Meridional del Gas, SA, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Andújar (Jaén). (PP. 1479/97). 6.856

Resolución de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Meridional del Gas, SA, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Torredonjimeno (Jaén). (PP. 1480/97). 6.858

Resolución de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Meridional del Gas, SA, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Torredelcampo (Jaén). (PP. 1481/97). 6.860

Resolución de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la Empresa Meridional del Gas, SA, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 1482/97). 6.862

Resolución de 30 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda someter a información pública el expediente de autorización de empresa distribuidora de energía eléctrica a favor de Eléctrica de Azuel, SL. 6.864

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 30 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 6.864

Resolución de 8 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 6.865

Acuerdo de 5 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.866

Acuerdo de 5 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.866

Acuerdo de 6 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.867

Acuerdo de 9 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.867

Acuerdo de 9 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.867

Acuerdo de 13 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.867

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica Resolución de 28 de abril de 1997, por la que se acuerda el inicio de expediente sancionador. 6.867

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica resolución de 6 de mayo de 1997, por la que se acuerda adoptar medida cautelar de cierre de centro. 6.868

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS-CASTELL DE FERRO

Edicto. (PP. 1524/97). 6.868

Edicto. (PP. 1525/97). 6.868

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS (CADIZ)

Edicto. (PP. 1622/97). 6.868

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Anuncio. (PP. 1835/97). 6.869

Anuncio. (PP. 1836/97). 6.869

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 48. de 24.4.97). 6.869

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 6.870

AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

Anuncio de bases. 6.871

SDAD. COOP. AND. DE PRODUCTORES DE LECHE DE CORDOBA COLECOR

Anuncio. (PP. 1837/97). 6.875

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 19 de mayo de 1997, por la que se otorga un nuevo plazo para la integración en los Cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía de los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, al establecido por Orden de 16 de diciembre de 1996, de esta Consejería, en desarrollo de la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Por la Orden de 16 de diciembre de 1996 se desarrollaba la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, ofreciendo nuevamente la posibilidad de una integración plena en la organización de la Función Pública de esta Comunidad Autónoma, con los beneficios que respecto a los distintos aspectos de promoción profesional y carrera administrativa conlleva a aquellos funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que venían prestando servicios en puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía y que hasta el día de la fecha de la publicación de la mencionada Orden no habían podido regularizar su situación administrativa respecto a esta Administración Pública.

Por Orden de 21 de abril de 1997 de esta Consejería, se integra en los Cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, a los funcionarios que reuniendo los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y desarrollada por la Orden de esta Consejería de fecha 16 de diciembre del mismo año, lo solicitaron en plazo y forma.

Por existir funcionarios que reuniendo los requisitos establecidos en las mencionadas normas, no solicitaron en el plazo establecido para ello la integración en los Cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en consideración a los beneficios que respecto a los distintos aspectos de la promoción profesional y la carrera administrativa conlleva para los mismos, resulta conveniente otorgar este nuevo plazo.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería por el art. 5.º de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de

la Junta de Andalucía, por la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 y la Orden de 16 de diciembre de 1996, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y se regula el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas en los Cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Otorgar un nuevo plazo de un mes, contado a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, para que los funcionarios interesados formulen su solicitud de integración en el modelo oficial que figura en el Anexo a la misma, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla.

Segundo. La solicitud de integración no podrá ser condicionada a que la misma se produzca en un determinado Cuerpo o especialidad, quedando sin efectos aquellas solicitudes que incluyan dicha condición.

Tercero. La aplicación y desarrollo de la presente Orden se efectuará en los mismos términos que los dispuestos en la Orden de 16 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 4, de 9.1.1997), por la que se desarrolla la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y se regula el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas en los Cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ver Anexo en página 200 del BOJA núm. 4, de 9.1.97

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 16 de mayo de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructura y equipamiento energéticos.

El escaso grado de autoabastecimiento de energía primaria de Andalucía aconseja fomentar el aprovechamiento de recursos propios en el que, por otra parte, se minimice el impacto medio ambiental. Las energías renovables principalmente la solar, la eólica y la contenida en la biomasa, así como en alguna medida minihidráulica, constituyen recursos de los que nuestra región está bien dotada y que, por su carácter de renovables permiten, en general, una transformación en energía aprovechable compatible con una preservación del medio ambiente.

De otro lado, al ser la energía un bien escaso, el uso racional y eficiente por los usuarios finales es uno de los objetivos de toda política energética.

Lo anterior está en consonancia con los objetivos del Plan Energético para Andalucía 1995-2000 que para el año horizonte prevé un incremento de la contribución de las energías renovables al abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma, así como una creciente eficiencia en el uso de la energía a lo largo del período que abarca el plan. Es por ello por lo que en el Programa Operativo para Andalucía 1995-1999, incluido en el Marco de Apoyo Comunitario, se contempla la cofinanciación con Fondos FEDER de actuaciones realizadas por la Junta de Andalucía, tanto para fomento de las energías renovables como de la racionalización energética.

Por otra parte, las insuficiencias y carencias en cuanto a infraestructura eléctrica especialmente en el medio rural aconsejan proseguir la política de apoyo a las inversiones destinadas a nuevas instalaciones de suministro público de energía eléctrica en zonas rurales o la mejora de las existentes, con la finalidad de alcanzar en estas zonas una calidad y potencialidad de suministro similares a las del resto del territorio de la Comunidad Autónoma. La limitación de recursos disponibles hace aconsejable además, dirigir estas actuaciones hacia aquellas zonas de más bajos índices socio-económicos y que, al mismo tiempo, presentan mayores carencias en infraestructuras eléctricas.

En definitiva, con la presente orden se pretende establecer y regular las líneas de apoyo al aprovechamiento a las energías renovables, a la mejora de la eficiencia energética eléctrica y a las instalaciones de electrificación en el medio rural.

Por lo que se refiere a las energías renovables, se considera conveniente dirigir las ayudas a la generación de energía eléctrica para suministro a través de la red, toda vez que la captación y utilización de energías renovables en instalaciones del propio usuario son objeto de las líneas de apoyo previstas en el Programa Prosol.

La mejora de la eficiencia energética en las empresas en general, como factor de abaratamiento de costes e incremento de su competitividad, constituye igualmente un objetivo cuyo alcance se estima conveniente apoyar.

Finalmente el apoyo a la electrificación en el medio rural estará dirigido a actuaciones realizadas con esta finalidad por pequeñas y medianas empresas distribuidoras de energía eléctrica en dicho ámbito.

Las acciones anteriores se enmarcan dentro de las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma, contempladas en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, en materia de instalaciones de producción distribución y transporte de energía, cuando este transporte no salga de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1.º La presente Orden tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones que la Consejería de Trabajo e Industria podrá otorgar a las inversiones destinadas al aprovechamiento de las energías renovables, a la mejora de la eficiencia energética y a la electrificación en el medio rural, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º La concesión de subvenciones con cargo a un determinado programa de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

a) Aprovechamiento de energías renovables.

Podrán ser subvencionadas la instalación, rehabilitación o ampliación de centrales generadoras de energía utilizando recursos renovables, de potencia no superior a 10 MVA tratándose de energía hidráulica, y a 25 MVA, para las que aprovechen otro tipo de energía renovable.

Las ayudas podrán otorgarse a instalaciones de esta naturaleza que requieran una inversión igual o superior a 75 millones de pesetas.

b) Mejora de la eficiencia energética.

Tendrán la consideración de subvencionables las inversiones tendentes a adecuar las instalaciones para mejorar su rendimiento, así como los equipos y procesos productivos que supongan una mayor eficiencia energética, o bien la cogeneración de energía que implique ahorro de energía primaria, hasta una potencia instalada de 25 MVA, la recuperación de calores residuales, y la sustitución de energías las convencionales (PPL, GLP o electricidad) por gas natural, que vaya acompañada de una mejora del rendimiento energético.

La inversión mínima subvencionable por cada una de estas actuaciones será de 10 millones de pesetas.

c) Electrificación rural.

En este campo de la distribución de energía serán subvencionables las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.

La inversión mínima por cada instalación de este tipo requerida para poder conceder las subvenciones reguladas por la presente Orden es de 3 millones de pesetas.

Artículo 3. Porcentaje de la inversión subvencionable.

La cuantía de las subvenciones no podrá sobrepasar el 30% de la inversión subvencionable, con un límite máximo de 200 millones de pesetas por proyecto.

Artículo 4. Condición del objeto subvencionable.

Los proyectos subvencionables podrán estar o no iniciados a la fecha de la solicitud. En todo caso, las inversiones que darán origen a las subvenciones previstas en la presente Orden tendrán que haberse realizado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 1999, siendo este plazo improrrogable.

Artículo 5. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas contenidas en la presente Orden las siguientes entidades:

1.º Para las ayudas a que se refiere el punto 2.a), las empresas privadas. En el caso de centrales que utilicen energía hidráulica, la empresa peticionaria deberá ser titular de la concesión del correspondiente aprovechamiento hidroeléctrico en el momento de solicitud de la subvención.

2.º Para las ayudas previstas en el punto 2.b) las empresas privadas, preferentemente del sector industrial.

3.º Para las ayudas contempladas en el punto 2.c) exclusivamente las pequeñas y medianas empresas distribuidoras de energía eléctrica.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1.º Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, podrán presentarse en triplicado ejemplar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria y en los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), conforme al modelo que figura en el Anexo I, acompañadas de los datos requeridos en el Anexo II y de la siguiente documentación:

I. Acreditación de la personalidad.

a) Cuando se trate de empresas, persona física:

- DNI y Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

b) Tratándose de empresa, personas jurídicas:

- Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

- Razón social o denominación completa, Estatutos y Escrituras de la constitución, modificación o transformación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, o Registro Público correspondiente.

c) Si se actúa por representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma.

II. Declaración responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas a cualquier Administración Pública para la misma finalidad.

III. Otra documentación.

Proyecto de construcción o instalación, en ejemplar triplicado.

En la memoria del proyecto se hará constar de manera clara e inequívoca el período de tiempo a lo largo del que se prevé realizar las inversiones para las que se solicita la subvención con indicación de las cuantías anuales correspondientes.

En el caso de las centrales de generación de energía, el proyecto de la instalación deberá contener necesariamente un estudio técnico-económico de la viabilidad, con el cálculo del período de retorno de la inversión.

Tratándose de proyectos de mejora de la eficiencia energética, a la solicitud deberá acompañarse un diagnóstico energético realizado por entidad especializada (Ingeniería o Asesoría Energética legalmente establecida y autorizada) de reconocido prestigio, en el que figure la propuesta de las medidas, para las que se soliciten la ayuda y la mejora previsible del rendimiento energético que supondría su aplicación.

2.º El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de marzo de 1999.

Artículo 7. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Delegaciones Provinciales abrirán un expediente por cada solicitud que, en el plazo máximo de un mes, remitirán a la Dirección General de Industria, Energía y Minas acompañado de informe con la propuesta de subvención basada en los criterios establecidos en el punto 8 de esta Orden.

Artículo 8. Criterios y Comisión de Valoración.

1.º Se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Industria, Energía y Minas y de la que formarán parte los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria y el Jefe del Servicio de Energía, que actuará como secretario.

2.º La mencionada Comisión evaluará periódicamente las solicitudes recibidas, atendiendo a los criterios que se señalan en el apartado 4 de este punto.

3.º La citada Comisión se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título I de la LRJAP y PAC, relativo a órganos colegiados.

4.º Tendrán prioridad para la concesión de las subvenciones previstas en esta Orden y para la determinación de los porcentajes y cuantías de cada ayuda las inversiones realizadas por las PYMES.

Además con la misma finalidad se considerarán los siguientes criterios para cada grupo:

4.1. Para las ayudas contempladas en el punto segundo a):

I. El grado de viabilidad económica del proyecto presentado.

II. La proximidad de la instalación de la producción de energía a las redes eléctricas de servicio público y a los centros de consumo.

4.2. Para las ayudas previstas en el punto segundo b):

I. La mejora de los rendimientos energéticos y medioambientales derivados del proyecto.

II. El carácter innovador de la solución propuesta y su utilización multisectorial y su potencial de difusión y réplica.

4.3. Para las ayudas a que se hace referencia en el punto segundo c):

I. Las realizadas en zonas con deficiencias en la calidad del servicio eléctrico o con limitaciones en la capacidad de suministro.

II. Las que se lleven a cabo en núcleos de población de menos de 5.000 habitantes.

Artículo 9. Resolución, notificación y publicación.

1.º La citada Comisión, a la vista de la documentación presentada, emitirá informe de valoración que servirá de base al Delegado Provincial correspondiente para dictar Resolución, por delegación del Consejero.

2.º De acuerdo con el informe de valoración la Delegación Provincial correspondiente elaborará para cada solicitud una propuesta de resolución que se enviará al peticionario para que en plazo máximo de diez días, a contar desde su recibo, formule las alegaciones que estime oportunas, como trámite de audiencia previo a la resolución.

3.º En la Resolución de concesión se hará constar el proyecto, inversión o actividad objeto de subvención, el importe de la inversión subvencionable, el plazo de ejecución, la cuantía de la subvención concedida y su dis-

tribución plurianual, así como que el acuerdo de concesión se adopta por delegación del titular de la Consejería.

4.º El plazo para resolver las solicitudes será de 6 meses, desde la presentación de las mismas. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la LRJAP y PAC. Las subvenciones concedidas deberán ser además publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cantidad y finalidad de la subvención.

5.º Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

Artículo 10. Forma y secuencia del pago.

El abono de las ayudas se efectuará, una vez realizadas las inversiones dentro del plazo para ello otorgado, previa presentación, en triplicado ejemplar, de la certificación de la obra y justificación de los gastos realizados, y tras comprobación de su ejecución acreditada mediante informe técnico suscrito por un ingeniero de la correspondiente Delegación Provincial.

El pago de la subvención podrá fraccionarse mediante presentación de certificaciones parciales anuales.

En tales supuestos, para la tramitación del mandamiento de pago de la subvención fraccionada, el beneficiario deberá constituir un aval bancario en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía por el importe de dicha subvención parcial, a disposición del Delegado de la Consejería de Trabajo e Industria que otorgó la subvención, para garantizar que la inversión subvencionada se realiza en su totalidad, de acuerdo con la resolución por la que se concedió. El depósito constituido se cancelará una vez acreditado dicho extremo.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1.º Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en el punto décimo de la Orden, y en el plazo que establezca la resolución de la concesión.

2.º Acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en la forma que se determina en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre de 1996).

3.º El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano o entidad concedente, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4.º Comunicar al órgano o entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación, de la concesión de la subvención, así como toda alteración de las condiciones bajo las que se haya otorgado la subvención.

5.º Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 12. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Delegado Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria.

Artículo 13. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el 50% del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 14. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en su caso la ejecución de los avales bancarios constituidos en los siguientes supuestos:

1.º Incumplimiento de la obligación de justificación.

2.º Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

3.º Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

4.º Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

5.º Igualmente, cuando la subvención obtenida sobrepase el límite de porcentaje establecido en el punto 3 procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el citado límite.

6.º La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidos en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7.º Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto 13 de la presente Orden, procederá el reintegro total de la cantidad percibidos si las subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entes públicos o privados supera el 50% del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso de no superarse ese porcentaje, procederá el reintegro parcial en la cuantía precisa para que la subvención en concurrencia con otras ayudas no supere en ningún caso el citado límite.

Este reintegro no llevará aparejado el de los intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. Se faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Trabajo e Industria para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Trabajo e Industria

ANEXO I

SOLICITUD

DE AYUDAS A LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ENERGÉTICO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
				DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TÉLÉFONO
				FAX
ACTUANDO EN: ☐ Nombre propio ☐ En representación				
NOMBRE / APELLIDOS /NIF DE REPRESENTADOS				
.....				
.....				
.....				
RAZÓN SOCIAL Y NIF PARA PERSONAS JURÍDICAS				
.....				
.....				
.....				

2	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTO (Original o fotocopia compulsada)
☐	Empresa, persona física: D.N.I./N.I.F.
☐	Empresa, persona jurídica: N.I.F., estatutos y escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil
	Documentación específica:
☐	Proyecto
☐	Cuestionario específico según anexo II.
☐	Estudio y balance energético de las instalaciones que se pretenden modificar (En caso de peticiones destinadas al ahorro energético)

3 AYUDAS SOLICITADAS PARA EL PROYECTO			
3.1.- Ayudas solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados		Pts
.....			
.....			Pts
3.2.- Ayudas concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados		Pts
.....			
.....			Pts
☐ No haber solicitado, ni obtenido ayudas para el proyecto relacionado con esta solicitud.			

4	DATOS BANCARIOS																				
Código Entidad					Código Sucursal					Código Control			Nº Cuenta								

5	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y SOLICITO sea concedida la ayuda a la inversión en infraestructura y equipamiento energético, por un importe de Pts. Para la financiación del proyecto : En a de de El solicitante	

000301

EXCMO. SR. CONSEJERO

ANEXO II

TÍTULO DEL PROYECTO

1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA INSTALACIÓN

- ☐ Aprovechamiento de energías renovables (apartado 1.2)
 ☐ Mejora de la eficiencia energética (apartado 1.3)
 ☐ Electrificación rural (apartado 1.4)

1.1. EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN Y ACTIVIDAD

DOMICILIO DE LA INSTALACIÓN

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓD. POSTAL

TELÉFONO

FAX

PERSONA DE CONTACTO

INSTALACIÓN ADSCRITA A LA ACTIVIDAD DE

1.2. ENERGÍAS RENOVABLES

Recurso energético aprovechado Potencia Eléctrica instalada MVA

Grupos generadores: Número Potencia unitaria

Energía eléctrica producida MWh/año

Consumo de energía para la generación Principal De apoyo

1.3. EFICIENCIA ENERGÉTICA

1.3.1 AHORRO ENERGÉTICO Y SUSTITUCIÓN DE COMBUSTIBLES

Energía ahorrada: Combustible (tipo:): tep/año Electricidad KWh/año

Energía sustituida: Combustible (tipo:): tep/año E. sustituyente: Combustible (tipo:): tep/año

1.3.2 COGENERACIÓN DE ENERGÍA

Consumo de combustible (tipo:): tep/año Potencia Eléctrica MVA

Sistema de generación Producción Eléctrica KWh/año

1.4. ELECTRIFICACIÓN RURAL. TIPO DE INSTALACIÓN:

☐ Línea aérea / subterránea de KV☐ Centro de transformación de / KV, KVA,☐ Red de baja tensión☐ Otros (especifíquese)

1.5. INVERSIÓN

Año 1997 Ptas.

Año 1998 Ptas

Año 1999 Ptas

TOTAL Ptas

000301

ORDEN de 16 de mayo de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la minería.

El sector minero, condicionado por los continuos avances tecnológicos que afectan a la exploración e investigación geológico-minera y al aprovechamiento de las sustancias minerales, así como por su dependencia de los mercados internacionales, debe realizar un esfuerzo permanente de inversión si quiere subsistir en condiciones normales de competencia.

La pretensión de consolidar un sector minero competitivo exige, pues, establecer unos objetivos e instrumentalizar una serie de medidas de fomento a través de ayudas financieras. El Plan de Desarrollo Minero de Andalucía 1996-2000 define con amplitud los objetivos y las directrices de la política de ayudas para promover y desarrollar la actividad minera de la Comunidad Autónoma, en las mejores condiciones de competitividad económica, obtención del mayor valor añadido, con el fin de impulsar el progreso social, económico y tecnológico de Andalucía.

Para alcanzarlos, la presente Orden regula una serie de ayudas de subvención a proyectos de exploración geológico-minera, de investigación y desarrollo tecnológico, de aplicación de nuevas técnicas de aprovechamiento de sustancias minerales, de explotación y tratamiento de minerales, que tienen por objeto fomentar la inversión en la minería andaluza, sector industrial de gran relevancia social y económica por el volumen de inversión que requiere, por su carácter industrial básico y por la cantidad de puestos de trabajo que genera e induce en las zonas donde desarrolla su actividad.

Las ayudas reguladas por la presente Orden cuentan con la financiación adicional de la Unión Europea a través de los fondos FEDER según establece el Programa Operativo para Andalucía 1995-1999 incluido en el Marco de Apoyo Comunitario, teniendo carácter prioritario aquellos proyectos que se realicen en las áreas con mayores recursos potenciales, los que generen sinergia con la economía de las zonas mineras más deprimidas y contribuyan al fortalecimiento del tejido industrial andaluz.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y las Leyes que la modifican, así como del art. 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, en ejercicio de las competencias que me atribuye la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. A los efectos de la convocatoria presente podrán ser objeto de ayuda los proyectos de exploración geológico-minera; de investigación, desarrollo y demostración tecnológica de beneficio de minerales; de explotación, preparación y equipamiento, que se desarrollen en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2. La concesión de subvenciones con cargo a este programa de ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Asimismo, la resolución de las subvenciones que se concedan en desarrollo de esta Orden estará supeditada a la aprobación definitiva de ésta por parte de la Comisión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 92 a 94 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea.

3. Quedan excluidos de estas ayudas los minerales que entran dentro del ámbito de aplicación del Tratado CECA.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden: Las empresas privadas y agrupaciones de dichas empresas que realicen en Andalucía proyectos relacionados con las actividades a que se refiere el artículo 4 de esta Orden y cumplan con los requisitos que en ella se especifican.

Artículo 3. Ambito temporal.

Las normas reguladoras de la presente Orden estarán en vigor durante el período 1997-1999, con la excepción establecida en el artículo 6.

Artículo 4. Conceptos subvencionables.

A los efectos de la presente Orden, se entenderán como subvencionables las actuaciones en algunas de las siguientes áreas:

Grupo 1. Exploración geológico-minera.

1.1. Objetivos: Podrán obtener subvenciones los proyectos de investigación geológico-minera, dirigidos a localizar y/o evaluar recursos minerales, y los orientados al aumento y selección de reservas, realizados mediante labores de investigación que incluyan:

- Trabajos geológicos, geoquímicos y geofísicos de detalle.
- Sondeos.
- Labores mineras de reconocimiento de las masas minerales descubiertas o en explotación con el fin de evaluar los recursos susceptibles de aprovechamiento económicamente viable.

1.2. Proyectos prioritarios: Tendrán consideración prioritaria aquellos proyectos que se ajusten en mayor medida a los siguientes criterios:

- Que se desarrollen en zonas en las que exista una infraestructura geológico-minera básica que permita proyectar las sucesivas fases de investigación sobre recursos conocidos.
- Que los proyectos se desarrollen en zonas minero-metalogenéticas con posibilidades de localización de minerales básicos.
- Que la investigación tenga por finalidad ampliar el conocimiento de los recursos o reservas existentes en yacimientos en explotación.
- Que estén localizados en zona de baja renta por habitante o con problemas de declive industrial.
- Que estén ubicados en la Faja de Minerales Piríticos.

Grupo 2. Aprovechamiento de los recursos minerales.

2.1. Objetivos: Podrán obtener subvenciones los proyectos que tengan por objeto principal alcanzar alguno de los objetivos que a continuación se indican:

- Optimizar el aprovechamiento de las reservas y recursos mineros, mejorando los métodos de preparación, concentración y beneficio de los mismos.
- Fomentar la introducción de mejoras tecnológicas dirigidas a incrementar el valor añadido del producto, a facilitar su introducción en nuevos mercados o a incrementar la productividad.
- Impulsar la investigación de materias primas mineras para su empleo en nuevos materiales o usos.

2.2. Proyectos prioritarios: Dentro de los objetivos generales expresados, se señalan como líneas prioritarias las siguientes:

- Tratamiento y aprovechamiento integral de los sulfuros y óxidos metálicos de la Faja de Minerales Piríticos.

Definición y desarrollo de una Planta Hidrometalúrgica para el tratamiento de los sulfuros complejos.

- Revalorización de las rocas ornamentales e industriales.
- Investigación y selección de materias primas para la fabricación de cerámicas de alta calidad.

Grupo 3. Explotación, preparación y equipamiento.

3.1. Objetivos: Fomentar la producción de sustancias minerales en condiciones económicas rentables mediante:

- La puesta en actividad de nuevas minas o ampliación de las existentes en condiciones económicas rentables.
- La reestructuración racional de las actuales unidades productivas en sí mismas mediante su agrupación total o parcial.
- Incremento de la competitividad mediante el aumento de la productividad y/o mejora de costes de producción, a través de proyectos de mecanización, empleo de nuevos bienes de equipos y nuevos métodos de laboreo.
- Mantenimiento de forma estable del mayor nivel de empleo posible.

3.2. Proyectos prioritarios: Tendrán consideración prioritaria aquellos proyectos que respondan a los siguientes requerimientos:

- Que dada su inversión y creación de puestos de trabajo, contribuyan en mayor medida a la generación de actividad y, por tanto, de renta y empleo, todo ello con un nivel tecnológico de organización del trabajo adecuado.
- Que se desarrollen en zonas afectadas por problemas derivados de su baja renta por habitante o del declive de su actividad.

Artículo 5. Porcentaje de la inversión subvencionable.

1. Las subvenciones concedidas por la Consejería de Trabajo e Industria, en el marco de esta Orden, en ningún caso superarán el 50% de la inversión subvencionable.

2. Para determinar la cuantía de las subvenciones a conceder se tendrán en cuenta, entre otras consideraciones, las normas que al respecto establece la Unión Europea y en ningún caso se sobrepasarán los límites previstos en el marco de las ayudas del Estado.

Artículo 6. Condición del objeto subvencionable.

Los proyectos no podrán estar iniciados antes de la fecha de la presentación de la solicitud de subvención. En todo caso, las correspondientes inversiones que darán origen a estas ayudas tendrán que ejecutarse en el plazo que se determine en la Resolución de concesión y en todo caso en el período de vigencia de esta Orden.

Excepcionalmente, los proyectos iniciados entre el 1 de julio de 1996 y la fecha de publicación de esta Orden podrán acogerse a los beneficios de la misma, siempre que su solicitud sea presentada en el plazo de un mes desde su entrada en vigor.

Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de subvención, en ejemplar triplicado, dirigidas al Consejero de Trabajo e Industria, se presentarán en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria o de cualquier otra de las formas previstas en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).

2. La solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de esta Orden y se acompañará la siguiente documentación:

a) DNI y Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) en caso de empresa, persona física.

b) Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF) y Razón social o denominación completa, Estatutos y Escritura de constitución inscrita en el Registro Público correspondiente.

c) Si se actúa por representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

d) Declaración expresa responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía y frente a la Seguridad Social, con independencia de los supuestos de exoneración previstos en la legislación vigente.

e) Declaración expresa responsable efectuada por representante legal de la entidad sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

f) Un diagnóstico integral de la Entidad que comprenda, entre otros, los siguientes puntos:

- Memorias de la Sociedad correspondientes a los cinco últimos ejercicios.
- Descripción e identificación de actividades.
- Situación económico-financiera.
- Evaluación económico-social.

g) Proyecto autorizado de acuerdo con la vigente legislación minera que incluirá un análisis económico de las inversiones y un presupuesto de financiación suficiente para garantizar su ejecución. El Proyecto se ajustará al cuestionario específico.

h) Cuestionario resumen de los proyectos de inversión según modelo (Anexo II).

3. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa comenzará el día de entrada en vigor de la Orden y finalizará el 30 de junio de 1999.

Artículo 8. Tramitación por las Delegaciones Provinciales.

Los órganos competentes en la fase de iniciación serán las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, que examinarán las solicitudes y documentación, requiriendo al interesado para que, en su caso, subsane los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la LRJAP y PAC, y remitirán a la Dirección General de Industria, Energía y Minas los expedientes completos acompañados de un informe sobre el grado de interés del proyecto y su viabilidad.

Artículo 9. Comisión de Valoración.

1. Las solicitudes de las subvenciones recibidas serán evaluadas por la Comisión de Valoración Técnica, que estará presidida por el Viceconsejero de Trabajo e Industria y cuyos vocales serán: El Director General de Industria, Energía y Minas, que actuará como Vicepresidente y sustituirá al Presidente en los casos previstos en el artículo 23.2 de la LRJAP y PAC; los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria; el Jefe de Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y un Jefe de Departamento del Servicio de Minas de la citada Dirección General, que actuará como Secretario.

2. La citada Comisión se regirá por lo establecido en el capítulo II de la LRJAP y PAC, relativo a Organos colegiados.

Artículo 10. Criterios de valoración.

La Comisión de Valoración Técnica se reunirá periódicamente para estudiar las solicitudes recibidas y procederá a su evaluación según los siguientes criterios:

1. La viabilidad técnico-económica del proyecto.
2. La contribución a la creación de empleo directo e inducido.
3. La generación de efectos de arrastre sobre las producciones de la región, así como la contribución a la demanda y al desarrollo de las empresas andaluzas.
4. La capacidad de transformación de materias primas de origen regional.
5. La aplicación de tecnologías avanzadas.
6. La contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona.
7. La cooperación con Universidades, centros públicos y privados de investigación y otras empresas del sector industrial.

Artículo 11. Resolución, notificación y publicación.

1. Analizada la solicitud de subvención por la Comisión de Evaluación Técnica, el Secretario pondrá en conocimiento del interesado el acuerdo alcanzado, especificando el importe de la subvención que se propone, a fin de que en el plazo de quince días hábiles formule las alegaciones que estime oportunas.

2. Sustanciado el trámite de audiencia a que hace referencia el punto anterior, se elevará la propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, el cual resolverá.

3. En la Resolución de otorgamiento se hará constar el proyecto, inversión o actividad objeto de subvención, el importe de la inversión subvencionable, el plazo de ejecución, la cuantía de la subvención concedida y su distribución plurianual.

4. La Resolución de otorgamiento podrá establecer condiciones técnicas o económicas, de observancia obligatoria, para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la obligación por los receptores de la subvención de incluir dichas condiciones en sus referencias a los proyectos, actuaciones y logros conseguidos.

La Resolución de otorgamiento se notificará al solicitante con indicación de los plazos para la realización del proyecto o actuación que se pretende subvencionar y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión del programa y crédito presupuestario al que se impute, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

5. En el plazo de quince días hábiles el interesado deberá formular aceptación expresa de los términos recogidos en la Resolución dictada. En caso contrario se entenderá que renuncia a ella y se dictará Resolución denegatoria.

La Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será firme a todos los efectos.

6. El plazo para resolver las solicitudes será de seis meses contados a partir de la fecha de su presentación en cualquiera de los Registros del órgano competente. Todas las Resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la LRJAP y PAC. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el BOJA.

7. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído Resolución, se entenderá desestimada la concesión de subvención.

Artículo 12. Forma del pago.

1. El abono de las ayudas se realizará una vez desarrolladas las actividades subvencionadas o realizadas las inversiones, según el caso, previa presentación, por triplicado, de las correspondientes facturas y justificantes de pago, y comprobación de su ejecución, acreditada mediante certificado de comprobación, según modelo (Anexo III)

suscrito por funcionario de la correspondiente Delegación Provincial. Además, se acompañará la siguiente documentación complementaria:

- Certificación de obra, cuando proceda.
- Memoria explicativa de las actividades desarrolladas y Estudios o Proyectos elaborados, en su caso.
- Cuando proceda, se acreditará la inscripción en el Registro Industrial de los activos subvencionados, mediante la presentación de los correspondientes modelos oficiales.

2. Las subvenciones se podrán abonar en uno o más pagos previa justificación de la inversión realizada, acreditada mediante certificado parcial, según modelo (Anexo IV), suscrito por funcionario de la correspondiente Delegación Provincial, así como la documentación complementaria citada en el apartado 1 de este artículo, en cuanto sea posible.

En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea inferior a 500.000 pesetas.

Artículo 13. Obligaciones del beneficiario de la subvención.

El beneficiario de la subvención estará obligado a:

1. Realizar la actividad subvencionada acreditando, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria correspondiente, la aplicación de los fondos en la forma y en el plazo que establezca la Resolución de concesión.

2. Facilitar información sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución del proyecto objeto de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo e Industria, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Trabajo e Industria, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la concesión de las mismas.

5. Acreditar, antes del cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social según lo establecido en la Orden (Hacienda) de 31 de octubre de 1996, que regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, publicada en el BOJA núm. 134, de 21 de noviembre de 1996, con independencia de los supuestos de exoneración previstos en la legislación vigente.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 14. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por

otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de otorgamiento, siendo competente para resolver dichas incidencias el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

Artículo 15. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados nacionales o no, supere el 70% del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 16. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite establecido en el artículo 15.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos siguientes:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85-bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 17. Normativa general.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás Disposiciones concordantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Trabajo e Industria

ANEXO I ANVERSO

DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA MINERÍA

SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL PROYECTO				
NOMBRE DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL				C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL				D. N. I. / N. I. F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
NATURALEZA DE LA EMPRESA ☐ Individual ☐ Sociedad		CNAE DE ACTIVIDAD PRINCIPAL		FECHA DE CONSTITUCIÓN
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA				
TÍTULO DEL PROYECTO				PRESUPUESTO TOTAL

2 AYUDAS SOLICITADAS PARA EL PROYECTO			
3.1.- Ayudas solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados		Pts
.....			Pts
.....			Pts
3.2.- Ayudas concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados		Pts
.....			Pts
.....			Pts
☐ No haber solicitado, ni obtenido ayudas para el proyecto relacionado con esta solicitud.			

3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
.....			

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y me comprometo a comunicar por escrito a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo me comprometo a ponerlo en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda y SOLICITO sea concedida la ayuda para el fomento de la minería por un importe de Pts. En a de de El/la Interesado/a	

000302

EXCMO. SR. CONSEJERO

ANEXO I REVERSO

5	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTO (Original o fotocopia compulsada)
☐ Empresa, persona física: D.N.I./N.I.F. ☐ Empresa, persona jurídica: C.I.F., Estatutos y escritura de constitución inscrita en el Registro de Mercantil. ☐ Asociaciones y Entidades: Documentación de constitución inscrita en el Registro correspondiente y Estatutos. ☐ Acreditación de la personalidad jurídica. ☐ Declaración expresa responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo exoneración total o parcial previstas. ☐ Documentación específica: Proyecto aprobado por la Autoridad Minera competente y cuestionario específico.	

6	CUESTIONARIO ESPECÍFICO
GRUPO 1 1.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. 2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. 3.1.- Descripción geográfica y geológica de la zona de interés. * Situación geográfica. Accesos. * Situación geológica. * Límites de los Registros Mineros y de las zonas de trabajo. Extensión en cuadrículas. 3.2.- Descripción técnica detallada del conocimiento geológico y minero existente de la zona objeto de investigación y su entorno. Descripción y ubicación de las labores de exploración e investigación realizadas en el permiso o concesión y resultados concretos que se han alcanzado. 3.3.- Proyecto de investigación. * Mineral o minerales a investigar. * Programa de la investigación. * Cronograma de barras para las diferentes actividades programadas. * Procedimiento y medios a emplear. 4.- PLANOS Y DOCUMENTOS. * Plano de situación de los registros mineros a escala adecuada con identificación del área o áreas objeto del Plan de Investigación. * Plano de las labores proyectadas, a una escala y de forma tal que definan los detalles de los trabajos con suficiente precisión. * Planos de anomalías geofísicas previamente detectadas. * Planos de anomalías geoquímicas previamente detectadas. * Plano de sondeos con expresión de los anteriormente realizados y de los proyectados en el Plan de Investigación, indicando sus coordenadas UTM, longitud proyectada e inclinación. * Otros planos o documentos de interés. 5.- PRESUPUESTO. 6.- PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN. 7.- OTRAS VALORACIONES. GRUPO 2 Y GRUPO 3 1.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. 2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. 3.1.- Descripción técnica detallada. 3.2.- Metodología y condiciones técnicas de desarrollo del trabajo. Lugar y centro donde se realizarán. 3.3.- Estudio sobre Seguridad Minera. 3.4.- Estudio de Impacto Ambiental. 4.- PLANIFICACIÓN. 4.1.- Fases del proyecto. 4.2.- Calendario de ejecución. "Planning". 4.3.- Plan de seguimiento. 5.- ANÁLISIS DE INVERSIONES. 6.- ESTUDIO DE VIABILIDAD. 6.1.- Presupuesto de inversiones. 6.2.- Presupuesto de financiación. 6.3.- Cuentas provisionales de resultados para los primeros cinco años. 6.4.- Plan financiero para los primeros cinco años. 7.- OTRAS VALORACIONES.	

ANEXO II

NOMBRE DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL

TÍTULO DEL PROYECTO O DE LA ACTUACIÓN

1 DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

1.1.- CENTROS PRINCIPALES DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

PROVINCIA	Nº REGISTRO INDUSTRIAL	CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL CENTRO			% DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN TOTAL
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

1.2.- DATOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO ECONÓMICO (en miles de pesetas)

CAPITAL SOCIAL	RECURSOS PROPIOS
ACTIVO TOTAL NETO	CASH FLOW
FACTURACIÓN (IVA incluido)	IMPORTACIÓN EN BIENES DE EQUIPO
RESTANTES IMPORTACIONES	EXPORTACIONES

1.3.- ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL (en el caso de Sociedades)

PORCENTAJE DEL CAPITAL NACIONAL EN PROPIEDAD DE:	PARTICULARES		LA SUMA DEBE SER 100
	EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS		
	EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS		
	ENTIDADES PÚBLICAS		
PORCENTAJE DE CAPITAL EXTRANJERO			
PORCENTAJE DE CAPITAL DE PROPIEDAD MUY REPARTIDA O DESCONOCIDA			

1.4.- DATOS ACUMULADOS DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS (en miles de pesetas)

INVERSIÓN TOTAL		GASTOS EN I+D	
-----------------	--	---------------	--

1.5.- PERSONAL TOTAL DE LA EMPRESA (Fijos y Eventuales)

PORCENTAJE DE DIRECTIVOS TÉCNICOS		LA SUMA DEBE SER 100
PORCENTAJE DE ADMINISTRATIVOS COMERCIALES		
PORCENTAJE DE MANO DE OBRA DIRECTA		

TOTAL PERSONAS

TÍTULO DEL PROYECTO O DE LA ACTUACIÓN

CNAE DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SOLICITUD

OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL PROYECTO

DURACIÓN PREVISTA

FECHA PREVISTA PARA LA INICIACIÓN DEL TRABAJO

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN / PROVINCIAS DE REALIZACIÓN

OTRAS ENTIDADES, INSTITUCIONES O EMPRESAS ASOCIADAS AL PROYECTO

2.1.1. EQUIPAMIENTO (Datos concernientes a la compra o construcción de obra civil, infraestructura geológico-minera, equipos y aparatos necesarios para la ejecución de los trabajos):

2.1.2. PERSONAL (Salarios brutos y cargas sociales, legales y contractuales del personal ocupado a tiempo completo o parcial)

2.1.3 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Directamente aplicados a los trabajos del proyecto)

2.1.4 GASTOS NO ESPECIFICAMENTE DEFINIDOS (Otros gastos que pueden ser generados complementariamente por los trabajos y que no hayan sido específicamente definidos en los apartados 2.1.1. a 2.1.3., tales como:)

TOTAL GENERAL 2.1.1., 2.1.2., 2.1.3., y 2.1.4.

000302

ANEXO III

CERTIFICADO DE COMPROBACIÓN

D/a:

Cargo

CERTIFICA

Que, examinadas las obras, instalaciones y equipamientos objeto del expediente de solicitud de subvención Nº se ha comprobado que se han ejecutado de acuerdo con el proyecto presentado, y que, asimismo, ha sido examinada la documentación justificativa de la inversión, encontrándola conforme.

En el expediente de referencia, para un presupuesto de pesetas, se había fijado una subvención de pesetas, ascendiendo el valor de su ejecución, al de de a

Sobre los antecedentes anteriores se ha comprobado que en los apuntes contables figura singularizada en cuentas de activos la inversión indicada y, sobre muestra seleccionada de las facturas de proveedores, que se han satisfecho los débitos a acreedores según detalle:

FECHA	NÚMERO DE PEDIDO	PROVEEDOR	CONTENIDO	IMPORTE

Lo que certifico a los efectos del pago correspondiente a la subvención con número de expediente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria.

En a de de

Fdo.:

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARCIAL

D/a:

Cargo

CERTIFICA

Que, examinadas las obras, instalaciones y equipamientos correspondientes al proyecto

..... de la Empresa en resulta que la inversión ejecutada hasta el de de se estima que asciende a pesetas.

Lo que certifico, a petición del interesado, a los efectos del pago a cuenta correspondiente a la subvención con número de expediente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria.

En a de de

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de abril de 1997, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.c) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Titular: Don Godofredo Camacho Pérez.

Titular: Don Rafael Perandrés Estarli.

Sevilla, 29 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de abril de 1997, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Titular: Don Juan C. Cobo Sánchez.

Titular: Don José M.^o Montoro Pérez.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en la fecha en la que correspondería cesar a los Consejeros en cuyo lugar se les nombra.

Sevilla, 29 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de mayo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por diferentes Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plazas convocadas por Resolución de 18 de marzo de 1996 (BOE de 12 de abril)

Don Manuel Pedro Manuel Vez, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Analítica» (núm. 1.745), adscrito al Departamento de Química Analítica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Gámez Mellado, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» (núm. 894), adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 29 de abril de 1996 (BOE de 29 de mayo)

Don Manuel Muñoz Márquez, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» (núm. 46), adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio García Morilla, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa» (núm. 337), adscrito al Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don Higinio Sánchez Sainz, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Eléctrica» (núm. 406), adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Don Andrés Yáñez Escolano, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (núm. 1.697), adscrito al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 30 de mayo de 1996 (BOE de 14 de junio)

Don José Sánchez Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Organización de Empresas» (núm. 1.199), adscrito al Departamento de Organización de Empresas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 14 de mayo de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de efectuar la selección de los aspirantes admitidos en la convocatoria del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 21 de marzo de 1997 (BOJA de 3 de abril) se convocó el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades, en el contexto normativo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (BOE del 20), por el que se regula el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y del Decreto 95/1997, de 19 de marzo, de la Junta de Andalucía.

De conformidad con la Base IV de la citada Orden de convocatoria de 21.3.97 y en virtud de las competencias que tiene conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, convocado por la Orden de 21.3.97 (BOJA de 3 de abril) como Anexo I de la presente Resolución con indicación de los apellidos, nombre, DNI, pasaporte para participantes de nacionalidad extranjera, de los aspirantes.

Segundo. Declarar excluidos definitivamente a los aspirantes que figuran en el Anexo II, por los motivos que se indican.

Tercero. Hacer público en el Anexo III las alegaciones que han sido desestimadas.

Cuarto. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 103.º de la Constitución Española y en los artículos 3.º y 75.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la precitada Ley, y en la Base IV.3 de la Orden de 21 de marzo de 1997 (BOJA de 3 de abril), los Anexos I, II y III de la presente Resolución se publicarán en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los Tablones de Anuncios de sus Delegaciones Provinciales el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 y 57.2.f) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 1997.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desiertas dos plazas de Profesorado Universitario.

Convocadas a concurso, por Resolución de esta Universidad de 18 de marzo de 1996 (BOE de 12 de abril), dos plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y no habiéndose formulado propuestas de provisión de las plazas por las Comisiones, en una de ellas por la renuncia de los candidatos a la realización del segundo ejercicio del concurso y en la otra por falta de candidatos al acto de presentación.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluidos los procedimientos y desiertas las dos plazas que se mencionan a continuación:

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de Sistemas y Automática» (núm. 404). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en circuitos y sistemas digitales. Centro: Facultad de Cien-

cias Náuticas. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Matemática Aplicada» (núm. 1.211). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Cálculo Numé-

rico I y II (Problemas de valor inicial, problemas de contorno) en la Licenciatura de Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Cádiz, 15 de mayo de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de junio de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una Emisión de Obligaciones de la Junta de Andalucía por importe de quince mil millones de pesetas, con cargo al Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 3/1997, de 7 de enero, autoriza en su Disposición Adicional Unica, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera del citado Decreto, se reguló por Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones.

El artículo 4 de la Orden de 27 de enero anteriormente mencionada establece en su apartado b) la posibilidad de realizar emisiones a la medida de Deuda Pública, entre el Grupo de Creadores de Mercado, utilizando métodos competitivos que garanticen la igualdad de acceso de los mismos y adecuándose dichas emisiones a lo previsto en el Convenio de colaboración regulador de los Creadores de Mercado, de fecha 19 de diciembre de 1995.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General

RESUELVE

1. Llevar a cabo una emisión de Obligaciones por importe de quince mil millones de pesetas (15.000.000.000 ptas.), dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones autorizado por el Decreto 3/1997, de 7 de enero, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, y conforme al Convenio de colaboración de fecha 19 de diciembre de 1995, regulador de los Creadores de Mercado en el ámbito del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las características de la emisión son las que a continuación se indican:

2.1. Importe: Quince mil millones (15.000.000.000) de pesetas.

2.2. Modalidad: Emisión de Obligaciones de la Junta de Andalucía.

2.3. Nominal de las Obligaciones: 10.000 pesetas.

2.4. Precio de emisión: 98,626%.

2.5. Fecha de emisión: 16 de junio de 1997.

2.6. Cupón: 6,90% fijo anual, pagadero por su importe completo en cada uno de los aniversarios de la fecha de emisión.

2.7. Representación de los valores: Exclusiva en anotaciones en cuenta.

2.8. Plazo: 20 años.

2.9. Precio de amortización: A la par, por el valor nominal.

2.10. Fecha de amortización: 16 de junio de 2017.

2.11. Liquidación y Compensación: Centra de Anotaciones en Cuentas de Banco de España.

2.12. Entidades Aseguradoras de la emisión: Unicaja y Ceca-Ahorro Corporación Financiera.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 2 de junio de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores interinos del Servicio Andaluz de Salud de Atención Primaria (de primer y segundo nivel) en la provincia de Málaga.

Por la Asociación Malagueña de trabajadores interinos del SAS de la provincia de Málaga ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores interinos del Servicio Andaluz de Salud de Atención Primaria (de primer y segundo nivel) en la provincia de Málaga, desde las 8,00 a las 24 horas de los días 12, 19 y 26 de junio de 1997.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores interinos del Servicio Andaluz de Salud de Atención Primaria (de primer y segundo nivel) en la provincia de Málaga prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a los trabajadores interinos del Servicio Andaluz de Salud de Atención Primaria (de primer y segundo nivel) en la provincia de Málaga, desde las 8,00 a las 24 horas de los días 12, 19 y 26 de junio de 1997, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de la provincia de Málaga, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de la provincia de Málaga.

ORDEN de 3 de junio de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa GSI, SA, concesionaria del servicio de limpieza del Hospital Clínico Universitario de Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa GSI, S.A., concesionaria del servicio de limpieza del Hospital Clínico Universitario de Puerto Real (Cádiz), ha sido convocada huelga a partir del día 10 de junio de 1997 con carácter de indefinida, desde la 0,00 horas a las 24 horas y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa GSI, S.A., prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es la limpieza del Hospital Clínico Universitario de Puerto Real (Cádiz), y que afecta a la salud y a la vida de los enfermos que son atendidos en dicho centro y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios y no habiendo sido esto posible en su totalidad a excepción del personal que deberá estar de servicio en horario de tarde y días laborales, en el Pabellón de Consultas Externas, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa GSI, S.A.,

concesionaria del servicio de limpieza del Hospital Clínico Universitario de Puerto Real (Cádiz), para el día 10 de junio de 1997 con carácter de indefinida desde las 0,00 horas a las 24 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Cádiz.

A N E X O

A) Días laborales:

- Turno de mañana: 17 operarios y 1 encargado.
- Turno de tarde: 12 operarios, 1 encargado.
- Turno de noche: 2 operarios.

B) Domingos y festivos: Los habituales en un festivo.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se aprueban las listas definitivas de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de expertos en comercio exterior.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden de 11 de febrero de 1997, BOJA núm. 27, de 4 de marzo, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se convocaban becas para la formación de expertos en comercio exterior, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as aspirantes excluidos/as se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo a esta Resolución.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración de la prueba escrita de inglés el día 23 de junio de 1997, a las 12,00 horas, en las aulas núms. 41-42-43 y 44, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de la ciudad de Sevilla.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

CODIGOS DE EXCLUSION

- 01 Apellidos o nombre no consignados.
- 02 DNI o pasaporte no consignado.
- 03 Lugar o fecha de nacimiento incorrectas o no consignadas.
- 04 Otros datos personales no consignados.
- 05 Dato/s académicos no consignados.
- 06 DNI o equivalente no aportados o sin compulsar.
- 07 Certificado empadronamiento no aportado o sin compulsar.
- 08 Título Superior o recibo abono derechos no aportado o sin compulsar.
- 09 Expediente académico no aportado o sin compulsar.
- 10 Curriculum vitae no aportado.
- 11 Declaración de disponibilidad no aportada.
- 12 Preferencia tipo de beca no consignado.
- 13 Instancia sin firma.
- 14 Fecha presentación instancia fuera de plazo.
- 15 No cumple requisito de nacionalidad.
- 16 No cumple requisito de residencia.
- 17 No cumple requisito de titulación exigida.
- 18 No cumple requisito de edad.
- 19 No aporta declaración relativa a base 4.1.f).
- 20 No aporta declaración relativa a base 4.1.g).
- 21 No cumple requisito base 4.1.g).
- 22 Otros: Renuncia.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1827/97).

Doña Adela Frías Román, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 4 de Granada, hace saber:

Que en los autos de quiebra núm. 1083/96, sobre Granadina de Distribución, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

Magistrado-Juez Ilma. Sra. doña Adela Frías Román. En Granada, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta: Con los precedentes testimonios queda formada la pieza 4.ª de la quiebra de examen, graduación y pago de los créditos, a la cual se unirán todas las actuaciones encaminadas a tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.378 de la LEC y 1.101 del antiguo Código de Comercio, se convoca a los acreedores de la quebrada Granadina de Distribución, S.A., para que el día ocho de julio, a las diez horas, comparezcan en la sala del Colegio de Abogados de Granada, al objeto de celebrar Junta General de Acreedores para el examen y reconocimientos de los créditos.

Se concede un plazo de 27 días hábiles que finalizará el día 23 de junio para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, lo que se hará saber a todos los acreedores preferentes y comunes que constan en la relación que por testimonio figuran en esta pieza, por medio de circular que distribuirá el Síndico nombrado. Asimismo, se hará público por medio de Edictos, que los insertos necesarios se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOP de Granada, y de Almería y BOJA, entregándose los oportunos oficios para su curso al Procurador de la quebrada.

Lo manda y firma S. S.ª, de que doy fe.
M/. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma expido el presente en Granada, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, E/.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1812/97).

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciséis de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Menor Cuantía 390/95-P, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador doña Ana M.ª Galán González Serna, contra Promotora Agropecuaria de la Limia, S.A., y don Carlos Luis Fernández Vivancos Romero, sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

En Sevilla, a catorce de abril de mil novecientos noventa y siete.

La Sra. doña Ana Roldán Ruiz, Magistrado-Juez Acctal. del 1.ª Instancia Núm. 16 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 390/95-1, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Banco Español de Crédito, S.A., con Procurador Sra. Galán González Serna, Ana M.ª, y de otra como demandado Promotora Agropecuaria de la Limia, S.A., y Carlos Luis Fernández Vivancos Romero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Galán González Serna, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra Promotora Agropecuaria de la Limia, S.A. (PALSA), y don Carlos Luis Fernández Vivancos Romero, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 6.331.641 ptas., con más los intereses de demora pactados e imponiéndoles además el pago de las costas devengadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados expresados con último domicilio en Almería, calle Hermanos Machado, 4, expido y firmo la presente en Sevilla, a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita, por vía de urgencia. (PD. 1819/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-8/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de manuales y textos legislativos complementarios para la impartición de cursos del IAAP, con sujeción al PPT.

- b) Número de unidades a entregar: 6.900 ejemplares.
- c) División por lotes y número: No tiene lotes.
- d) Lugar de entrega: En la sede del IAAP y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- e) Plazo de entrega: 15 días desde la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Por vía de urgencia.
- b) Procedimiento: Subasta.
- c) Forma: Abierta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.790.000 ptas.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: C/ M.ª Auxiliadora, 13.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 455.96.00.

e) Telefax: 455.96.37 / 39 / 42.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14,00 horas del día 23 de junio.

b) Documentación a presentar: Se presentarán 2 sobres cerrados que se titularán: «Sobre A: Documentación Administrativa», y «Sobre B: Proposición económica».

c) Lugar de presentación: El Registro General del IAAP.

1.º Entidad: El IAAP.

2.º Domicilio: C/ M.ª Auxiliadora, 13.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Admisión de variantes: No tiene.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: El IAAP, en la Sala de Juntas.

b) Domicilio: M.ª Auxiliadora, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 24 de junio de 1997.

e) Hora: 13,00 horas.

9. Gastos de anuncios: El abono del anuncio se efectuará por la empresa que resulte adjudicataria.

Sevilla, 28 de mayo de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION 26 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1838/97).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 2014/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Póliza de seguros contra todo riesgo de pérdida o daños materiales.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año prorrogable anualmente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 35.000.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 700.000 pesetas.

Definitiva: 1.400.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21B-1.º

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Teléfono: 455.55.00.

e) Telefax: 455.58.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 11 de julio de 1997.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría B.

b) Otros requisitos: No hay.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 18 de julio de 1997.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21B-1.º

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 24 de julio de 1997.

e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 21 de julio de 1997, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y/o prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 26 de mayo de 1997.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de mayo de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de las consultorías que se indican por el procedimiento abierto. (PD. 1807/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto los siguientes contratos de Consultoría:

ELEMENTOS COMUNES A LAS LICITACIONES**1. Entidad Adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. (Instituto de Cartografía de Andalucía).

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de Documentación e Información:

a) Entidad: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. (Instituto de Cartografía de Andalucía).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 25 - 3.º planta.

c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 95/421.82.17.

e) Telefax: 95/421.90.24.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

8. Presentación de Ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 2 de julio 1997 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.º Localidad y código Postal: Sevilla-41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 17 de julio 1997.

e) Hora: Las 11 horas.

10. Otras Informaciones.

11. Gastos de Anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA LICITACION

Expediente Clave: E40001ATCF7X.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del mapa topográfico de Andalucía correspondiente a la aglomeración urbana de Almería».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: No.

d) Plazo de Ejecución: Seis meses.

4. Presupuesto base de Licitación:

a) Importe: 5.109.000 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 102.180 ptas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: No.

Expediente Clave: E40002ATCF7X.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del mapa topográfico de Andalucía correspondiente a la aglomeración urbana de Algeciras».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: No.

d) Plazo de Ejecución: Seis meses.

4. Presupuesto base de Licitación:

a) Importe: 2.594.250 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 51.885 ptas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: No.

Expediente Clave: E40003ATCF7X.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del mapa topográfico de Andalucía correspondiente a la aglomeración urbana de Cádiz-Jerez».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: No.

d) Plazo de Ejecución: Seis meses.

4. Presupuesto base de Licitación:

a) Importe: 6.209.250 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 124.185 ptas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: No.

Expediente Clave: E40004ATCF7X.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del mapa topográfico de Andalucía correspondiente a la aglomeración urbana de Córdoba».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: No.

d) Plazo de Ejecución: Seis meses.

4. Presupuesto base de Licitación:

a) Importe: 3.819.600. ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 76.392 ptas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: No.

Expediente Clave: E40005ATCF7X.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del mapa topográfico de Andalucía correspondiente a la aglomeración urbana de Granada».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: No.

d) Plazo de Ejecución: Seis meses.

4. Presupuesto base de Licitación:

a) Importe: 5.902.500 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 118.050 ptas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: No.

Expediente Clave: E40006ATCF7X.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del mapa topográfico de Andalucía correspondiente a la aglomeración urbana de Huelva».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: No.

d) Plazo de Ejecución: Seis meses.

4. Presupuesto base de Licitación:

a) Importe: 4.804.500 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 96.090 ptas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: No.

Expediente Clave: E40007ATCF7X.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del mapa topográfico de Andalucía correspondiente a la aglomeración urbana de Jaén».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: No.

d) Plazo de Ejecución: Seis meses.

4. Presupuesto base de Licitación:

a) Importe: 4.542.000. ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 90.840 ptas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: No.

Expediente Clave: E40008ATCF7X.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del mapa topográfico de Andalucía correspondiente a la aglomeración urbana de Málaga».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: No.

d) Plazo de Ejecución: Seis meses.

4. Presupuesto base de Licitación:

a) Importe: 4.351.500 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 87.030 ptas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: No.

Expediente Clave: E40009ATCF7X.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del mapa topográfico de Andalucía correspondiente a la aglomeración urbana de Sevilla».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: No.

d) Plazo de Ejecución: Seis meses.

4. Presupuesto base de Licitación:

a) Importe: 6.687.750 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 133.755 ptas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: No.

Sevilla, 9 de mayo de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la prestación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto. (PD. 1808/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto los siguientes contratos de Prestación de Servicio:

ELEMENTOS COMUNES A LAS LICITACIONES

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. (Instituto de Cartografía de Andalucía).

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de Documentación e Información:

a) Entidad: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. (Instituto de Cartografía de Andalucía).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 25 - 3.ª planta.

c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 95/421.82.17.

e) Telefax: 95/421.90.24.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

8. Presentación de Ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 30 de junio 1997 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.º Localidad y código Postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 15 de julio de 1997.

e) Hora: Las 11 horas.

10. Otras Informaciones.

11. Gastos de Anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA LICITACION

Expediente Clave: E40011SERVI7X.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Elaboración del Máster del CD ROM 1 del Atlas de Andalucía».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: No.

d) Plazo de Ejecución: Nueve meses.

4. Presupuesto base de Licitación.

a) Importe: 9.000.000 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 180.000 ptas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: No.

Expediente Clave: E40012SERVI7X.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Elaboración del Máster del CD ROM 2 del Atlas de Andalucía».

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de Ejecución: No.
- d) Plazo de Ejecución: Nueve meses.
- 4. Presupuesto base de Licitación:
- a) Importe: 12.000.000 ptas.
- 5. Garantías:
- a) Provisional: 240.000 ptas.
- 7. Requisitos específicos del Contratista.
- a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las asistencias que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1809/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso, los siguientes Contratos de Asistencia:

ELEMENTOS COMUNES A LAS LICITACIONES

1. Entidad Adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.
3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
6. Obtención de Documentación e Información.
- a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.
- b) Domicilio: República Argentina, 43.
- c) Localidad: (41011) Sevilla.
- d) Teléfono: (95) 455.49.05.
- e) Telefax: (95) 455.49.56.
- f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de las Ofertas.
- a) Fecha límite de Presentación. El día 4 de julio de 1997 a las 13 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de Presentación:
- 1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
- 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla (41071).
- d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener su Oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de Variantes (concurso): No.
9. Apertura de las Ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
- c) Localidad: (41071) Sevilla.
- d) Fecha: El día 18 de julio de 1997.
- e) Hora: 11 horas.
10. Otras Informaciones.
11. Gastos de Anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA LICITACION

- Expediente Clave: A5.314.793/0411.
2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Asistencia para la Redacción del Proyecto de Agrupación de Vertidos y Pliego de Bases de E.D.A.R. de Fernán Núñez y Montemayor. (Córdoba).

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de Ejecución: Córdoba.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.
- 4. Presupuesto base de Licitación:
- a) Importe estimado: 14.000.000 ptas.
- 5. Garantías:
- a) Provisional: 280.000 ptas.
- 7. Requisitos específicos del Contratista.
- a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A.

Expediente Clave: A4.321.791/0611.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Asistencia a la Dirección de Obra de la E.T.A.P. del Subsistema Tinto. Huelva.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de Ejecución: Huelva.
- d) Plazo de ejecución: 14 meses.
- 4. Presupuesto base de Licitación:
- a) Importe estimado: 17.618.741 ptas.
- 5. Garantías:
- a) Provisional: 352.375 ptas.
- 7. Requisitos específicos del Contratista.
- a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 2, Categoría A.

Expediente Clave: A4.321.795/0611.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Asistencia a la Dirección de Obra de los Depósitos de El Campillo y Zalamea la Real. Huelva.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de Ejecución: Huelva.
- d) Plazo de ejecución: 7 meses.
- 4. Presupuesto base de Licitación:
- a) Importe estimado: 4.006.759 ptas.
- 5. Garantías:
- a) Provisional: 80.135 ptas.
- 7. Requisitos específicos del Contratista.
- a) Clasificación: No se exige Clasificación.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1810/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de subasta, los siguientes Contratos de Obra:

ELEMENTOS COMUNES A LAS LICITACIONES

1. Entidad Adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.
3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
6. Obtención de Documentación e Información.
- a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.
- b) Domicilio: República Argentina, 43.

c) Localidad: (41011) Sevilla.
 d) Teléfono: (95) 455.49.05.
 e) Telefax: (95) 455.49.56.
 f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de las Ofertas.

a) Fecha límite de Presentación: El día 7 de julio de 1997 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de Presentación:

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla (41071).

d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener su Oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de Variantes (concurso): No.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: (41071) Sevilla.

d) Fecha: El 21 de julio de 1997.

e) Hora: 11 Horas.

10. Otras Informaciones.

11. Gastos de Anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA LICITACION

Expediente Clave: A4.321.780/2111.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Depósito de Regulación para agua potable en Zalamea la Real. Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de Licitación:

a) Importe estimado: 52.040.973 ptas.

5. Garantías:

a) Provisional: 1.040.819 ptas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

Expediente Clave: A4.321.779/2111.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Depósito de Regulación para agua potable en El Campillo. (Huelva).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de Licitación:

a) Importe estimado: 45.085.835 ptas.

5. Garantías:

a) Provisional: 901.717 ptas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 1811/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma

de Concurso los siguientes contratos de Consultoría y Asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: No.

3. Tramitación, Procedimiento y forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente a la provincia cuyo contrato se interese.

b) Domicilio en Córdoba: Tomás de Aquino, núm. 1, 9.º

Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

Teléfono: 957/23.75.09.

Telefax: 957/23.56.19.

c) Domicilio en Granada: Avda Constitución, núm. 10. Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

Teléfono: 958/27.81.08.

Telefax: 958/20.19.12.

d) Domicilio en Jaén: Paseo Sta. María del Valle, s/n. Localidad y Código Postal: Jaén, 23009.

Teléfono: 953/21.11.00.

Telefax: 953/22.56.52.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos del contratista.

a) Clasificación: No exigida.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 8 de julio de 1997 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: Documentación General.

La señalada y en la forma que determina la cláusula 6.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2: Documentación Técnica.

La señalada y en la forma que determina la cláusula 6.3.3 apartados A a D, del PCAP.

Sobre núm. 3: Proposición Económica.

La señalada y en la forma que determina la cláusula 6.3.3 párrafo final, del PCAP.

Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta (Concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (Concurso): No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 22 de julio de 1997.

e) Hora: Once horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: AR-13901-TES-7C.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asesoramiento jurídico a las actuaciones derivadas de la ampliación del plazo para acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto 414/1990, de 26 de diciembre, en la provincia de Córdoba.

b) División por lotes y núm.: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Un año.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe estimado: 4.423.931 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 88.479 ptas.

Definitiva: Eximida.

Núm. de expediente: AR-13902-TES-7C.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asesoramiento fiscal y contable a las actuaciones derivadas de la ampliación del plazo para acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto 414/1990, de 26 de diciembre, en la provincia de Córdoba.

b) División por lotes y núm.: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Un año.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: 4.040.625 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 80.812 ptas.

Definitiva: Eximida.

Núm. de expediente: AR-14901-TES-7G.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asesoramiento jurídico a las actuaciones derivadas de la ampliación del plazo para acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto 414/1990, de 26 de diciembre, en la provincia de Granada.

b) División por lotes y núm.: No.

c) Lugar de ejecución: Granada (Granada).

d) Plazo de ejecución: Un año.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: 4.423.931 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 88.479 ptas.

b) Definitiva: Eximida.

Núm. de expediente: AR-14902-TES-7G.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asesoramiento asistencial y social a las actuaciones derivadas de la ampliación del plazo para acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto 414/1990, de 26 de diciembre, en la provincia de Granada.

b) División por lotes y núm.: No.

c) Lugar de ejecución: Granada (Granada).

d) Plazo de ejecución: Un año.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: 4.040.625 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 80.812 ptas.

b) Definitiva: Eximida.

Núm. de expediente: AR-16901-TES-7J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asesoramiento jurídico a las actuaciones derivadas de la ampliación del plazo para acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto 414/1990, de 26 de diciembre, en la provincia de Jaén.

b) División por lotes y núm.: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén (Jaén).

d) Plazo de ejecución: Un año.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe estimado: 4.423.931 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 88.479 ptas.

b) Definitiva: Eximida.

Núm. de expediente: AR-16902-TES-7J.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Asesoramiento fiscal y contable a las actuaciones derivadas de la ampliación de plazo para acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto 414/1990, de 26 de diciembre, en la provincia de Jaén.

b) División por lotes y núm.: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén (Jaén).

d) Plazo de ejecución: Un año.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: 4.040.625 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 80.812 ptas.

b) Definitiva: Eximida.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1844/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 66/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de esterilización.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sin lotes.

d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones seiscientos trece mil novecientos noventa y dos pesetas (6.613.992 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Oficina Contratación de Expedientes.

b) Domicilio: Paraje de Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c), y 18, apartado d), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el Almacén del Servicio de Suministros del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- La Directora, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1845/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 64/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas de glucosa.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sin lotes.

d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos pesetas (6.769.700 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Oficina Contratación de Expedientes.

b) Domicilio: Paraje de Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c), y 18, apartado d), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el Almacén del Servicio de Suministros del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- La Directora, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1846/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 65/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tubos para laboratorio.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sin lotes.

d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones seiscientos ocho mil cien pesetas (14.608.100 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Oficina Contratación de Expedientes.

b) Domicilio: Paraje de Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c), y 18, apartado d), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el Almacén del Servicio de Suministros del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- La Directora, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1847/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decre-

to 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Costa de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 068099/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de manutención del personal en turno de atención continuada en el Centro de Salud de Salobreña.

b) División por lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cinco millones cuatrocientas cuarenta mil ochocientas pesetas (5.440.800 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Exenta en razón de la cuantía del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministro.

b) Domicilio: Avda. Salobreña, s/n, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Motril, Granada-18600.

d) Teléfono: 958/82.07.97.

e) Telefax: 958/82.18.62.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciará con, al menos, 72 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios del Distrito Sanitario de Motril.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1848/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: HB 42411/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la realización de pruebas de inmunohematología.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Desde el siguiente a la formalización del contrato hasta el 31.12.98.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Siete millones cuatrocientos setenta y tres mil pesetas (7.473.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el PCAP.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Baza, Granada-18800.
 - d) Teléfono: 95/886.31.57.
 - e) Telefax: 95/886.31.99.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1849/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P.51/97 S-A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción de los objetos: Servicio de vigilancia de los Hospitales Virgen Macarena y San Lázaro.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Será de un año desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ochenta y un millones seiscientos veinte mil quinientas pesetas (81.620.500 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Virgen Macarena.
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - d) Teléfono: 95/455.74.00.
 - e) Telefax: 95/455.73.47.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría C.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e), f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del Hospital, en el día y la hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del citado centro con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1841/97).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico. Dirección: C/ Levías, 17; C.P. 41071.
Tlfno.: 455.98.75; Fax: 455.97.87.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Programa Museológico del Museo Histórico-Religioso de Almonte.
 - b) Número de expediente: C97129CA21IP.
 - c) Lugar de ejecución: Almonte, Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: Máximo 6 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 6.000.000 ptas. (IVA incluido).
5. Garantías.
Provisional: 120.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General Consejería de Cultura: C/ San José 13. 41071. Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas: C/ San José, 13. 41071. Sevilla.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicados en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1842/97).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico. Dirección: C/ Levías, 17; C.P. 41071.
Tlfno.: 455.98.75; Fax: 455.97.87.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Diseño y elaboración de un programa de actuación funcional en Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - b) Número de expediente: C97155CA98IP.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 7.630.896 ptas. (IVA incluido).
5. Garantías.
Provisional: 152.618 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General Consejería de Cultura: C/ San José 13. 41071. Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas: C/ San José, 13. 41071. Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicados en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1843/97).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura. Delegación Provincial en Almería.

Dirección: Calle Hnos. Machado, 4 - 7.ª, CP 04071. Tlfno.: 950/23.50.10; Fax: 950/26.12.33.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración del Camarín de la Iglesia Parroquial de Benecid.

b) Número de expediente: A97001.CA04BC.

c) Lugar de ejecución: Benecid (Fondón - Almería).

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.000.000 ptas. (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 100.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Sección de Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios. El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 22 de mayo de 1997.- La Delegada, Martirio Tesoro Amate

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando solicitud de devolución de Aval Bancario formalizado por la entidad Doromu, SA, en relación con su actividad como Empresa Titular de la Sala de Bingo Noche y Día sita en Avda. de la Marina, s/n, de Punta Umbría (Huelva).

Habiendo solicitado la entidad Doromu, S.A. (NIF 21031604), la devolución del aval constituido el 1.7.1988, con número de registro 123/88, por valor de cuatro millones de pesetas, en calidad de empresa titular que gestiona el Juego del Bingo en la Sala Noche y Día, sita en Avda. de la Marina, s/n, de Punta Umbría (Huelva), aval que

se constituyó con el objeto de responder de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad de Juegos y prioritariamente a las sanciones en que eventualmente se incurriera por las mismas, se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 12.6 del Decreto 289/87, de 9 de diciembre, por el que se aprobó el anterior Reglamento del Juego, para que los organismos o personas interesadas puedan efectuar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dichas reclamaciones deberán presentarse en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva, en el plazo de quince días a partir del siguiente hábil al de la publicación de presente anuncio.

Huelva, 20 de mayo de 1997.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-43/97-SE).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vistas las actas de finalización del Espectáculo Taurino celebrado el día 30 de marzo de 1997 en Marchena, y hechas las actuaciones previas necesarias, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.^a Isabel García Gómez, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguiente hechos:

Sustitución de todas las reses por otras tantas de distinta ganadería a la anunciada en el cartel del festejo, con la consiguiente modificación en la composición del mismo, sin previo aviso.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 33.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación

podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-31/97-SE).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra don Manuel Ríos Ruiz, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.^a Isabel García Gómez, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguiente hechos:

Reventa no autorizada de tres localidades para un Espectáculo Taurino el día 14 de abril de 1997 en la C/ Adriano de Sevilla.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación

podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-18/97-SE).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra don Rafael León Reina, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.ª Isabel García Gómez, funcionaria de esta Delegación de Gobernación, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguiente hechos:

Reventa no autorizada de dos entradas para un espectáculo taurino el día 11 de abril de 1997 en Sevilla.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los

efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-79/97-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 6.4.1997 por Policía Local contra Rafael Campos Cano, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 26 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de La Puebla del Río, en Moto Speed Club (Bar), en Avda. Pozo Concejo, 8:

- El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,15 horas del día del acta (6.4.97), lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

- El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,00 horas del día del acta (5.4.97), lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-38/97-SE).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por el Delegado Gubernativo del Espectáculo Taurino celebrado el 10 de abril de 1997 en la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, contra don José Muñoz Ortiz, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.ª Isabel García Gómez, funcionaria de esta Delegación de Gobernación, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguiente hechos:

Adelantar el caballo más del círculo de mayor diámetro para administrar el puyazo, deshaciendo el toro la reunión e insistiendo en el mismo terreno, adelantando, para continuar castigando al toro.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 72.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-96/96-SE).

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido a don José Ortega Cano con domicilio en Madrid, San Isidro, 10, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

I

Mediante acta de fecha 30 de septiembre de 1996 formulada por la 223 Comandancia de la Guardia Civil, se denuncian los siguientes hechos:

No presentación del certificado de nacimiento del becerro núm. 5, lidiado en tercer lugar el día 29 de septiembre de 1996 en la plaza portátil de Lebrija.

II

Con fecha 21 de octubre de 1996 se dictó Acuerdo de Iniciación de Expediente, nombrándose Instructor del mismo. No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación ni a la propuesta de Resolución.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo resultan probados los hechos referidos en el antecedente primero de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por Real Decreto 294/1984, de 20 de

noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación dichas funciones y servicios.

II

Los hechos constituyen infracción del artículo 51.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave conforme al artículo 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, ésta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don José Ortega Cano con 50.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 273739 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-30/97-SE).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra don Antonio Vizcaya Sánchez, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.ª Isabel García Gómez, funcionaria de esta Delegación de Gobernación, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguiente hechos:

Reventa no autorizada de veinte localidades para un Espectáculo Taurino el día 9 de abril de 1997 en la C/ Circo de Sevilla.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/86/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/86/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Stándar Recreativos, S.L., C/ Fernando Tirado, 5, de Sevilla.

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10, 21, 22, 23, 26 y 43 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículos 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 52.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 16 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/85/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/85/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Recreativos Castilleja, S.L., C/ San Francisco Javier, 4, local 1, de Castilleja de la Cuesta.

Infracción: Dos al artículo 43.2 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Dos infracciones leves, artículos 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 54.7 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 16 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Begíjar (Jaén). (PD. 1839/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 12 m ³ bimestre	33 ptas./m ³
Más de 12 m ³ hasta 30 m ³ bimestre	70 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ bimestre	130 ptas./m ³
Más de 50 m ³ bimestre en adelante	250 ptas./m ³
Uso industrial	
Tarifa única	105 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A	240 ptas./mm.
Parámetro B	0 ptas./l/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Morón de la Frontera (Sevilla). (PD. 1820/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	ptas./mes
13 y menores	360
15	543
20	848
25	1.268
30	1.773

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
40	3.052
50	4.654
65	7.707
80	11.514
100	17.779

Cuota variable o de consumo

- Suministro Comercial, Industrial, Esporádicos, Obras y Organismos Oficiales:

Tarifa única 94,24 ptas./m³

Consumo doméstico

De 0 a 15 m ³ /trim.	82,28 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 60 m ³ /trim.	94,24 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trim. en adelante	154,01 ptas./m ³

Derechos de acometida

Parámetro A = 3.915 ptas./mm.
Parámetro B = 22.422 ptas./litro/segundo

Cuota de contratación

Calibre del contador en mm.	Ptas.
13	4.644
15	5.844
20	8.844
25	11.844
30	14.844
40	20.844
50	26.844
65	35.844
80	44.844
100	56.844

Fianzas

Calibre del contador en mm.	Ptas.
13	5.000
15	9.000
20	12.000
25	20.000
30	25.000
40	30.000
50 y superiores	50.000

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 2 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuensanta de Martos (Jaén). (PD. 1821/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

Cuota fija o de servicio 211,22 ptas./bimestre

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico

Hasta 10 m ³ bimestre	0 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 20 m ³ bimestre	29,91 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 30 m ³ bimestre	47,67 ptas./m ³
Más de 30 m ³ bimestre en adelante	84,12 ptas./m ³

Uso industrial

Tarifa única 47,67 ptas./m³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 2 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baños de la Encina (Jaén). (PD. 1840/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Abastecimiento de Baños de la Encina	
Cuota fija o de servicio	573,60 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico, industrial y comercial	
Hasta 20 m ³ bimestre	36 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	84 ptas./m ³
Más de 40 m ³ bimestre en adelante	204 ptas./m ³
Abastecimiento de El Centenillo	
Cuota fija o de servicio	1.967 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico, industrial y comercial	
Tarifa única	376,80 ptas./m ³
Conceptos comunes de ambos abastecimientos	
Derechos de acometida	
Parámetro A	1.750 ptas./mm.
Parámetro B	1.937 ptas./L/Seg.
Cuota de contratación	
Cc = 600 x d - 4.500 x (2 - p/t)	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilio que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5

del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndoles que contra la misma pueden formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanear los distintos procedimientos de impugnación.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 27905	DOC. 37820/86	MORA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	
LIQUIDACION: T9-	2929/91	IMPORTE:	73,423
COD. 33668	DOC. 41498/92	ARAGON ODERO FRANCISCO	
LIQUIDACION: T5-	10249/93	IMPORTE:	187,496

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 53542	DOC. 1608/90	MARTIN LOPEZ FELISA	
LIQUIDACION: S3-	1834/94	IMPORTE:	232,996
COD. 53547	DOC. 1608/90	MARTIN LOPEZ FELISA	
LIQUIDACION: S3-	1835/94	IMPORTE:	232,996
COD. 53549	DOC. 1608/90	MARTIN LOPEZ FELISA	
LIQUIDACION: S3-	1836/94	IMPORTE:	232,996
COD. 53550	DOC. 1608/90	MARTIN LOPEZ FELISA	
LIQUIDACION: S3-	1837/94	IMPORTE:	232,996
COD. 53557	DOC. 1608/90	MARTIN LOPEZ FELISA	
LIQUIDACION: S3-	1838/94	IMPORTE:	129,989

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 61033	DOC. 42/27/89	SEBASA 86, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	
LIQUIDACION: T5-	65/95	IMPORTE:	56,946
COD. 61037	DOC. 26513/88	LAGUNA DE TARAZONA, S.A.	
LIQUIDACION: T5-	78/95	IMPORTE:	12,519
COD. 61057	DOC. 24143/90	ALFA SEVILLA ;SA	
LIQUIDACION: T5-	35/95	IMPORTE:	6,664

COD. 61858 DOC. 26143/98 ALFA SEVILLA ;SA
LIQUIDACION: T5- 36/95 IMPORTE: 44,882

COD. 61859 DOC. 26242/98 INURUISA S.A.
LIQUIDACION: T5- 37/95 IMPORTE: 9,593

COD. 61173 DOC. 12818/98 ASTAREGIA, S.A.
LIQUIDACION: T5- 2183/94 IMPORTE: 468,389

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 61739 DOC. 1337/92 MUEBLES MARQUEZ, S.A.
LIQUIDACION: T8- 2862/94 IMPORTE: 482,768
C.V. NUCLEO HERNAN CORTES
V. DECLARADO: 28,888,888 V. COMPROBADO: 22,861,688

COD. 62861 DOC. 16199/94 STIMA S.A.
LIQUIDACION: T8- 3198/94 IMPORTE: 386,912
COMPRAV. C/JOSE M SANCHEZ ARJONA
V. DECLARADO: 6,888,888 V. COMPROBADO: 6,238,744

COMPROBACION DE VALOR

COD. 62111 DOC. 1856/91 ENRIQUE WILCHES TAPIA
NAVE UBICADA EN FINCA RUSTICA
V. DECLARADO: 28,888,888 V. COMPROBADO: 23,863,888

COD. 62128 DOC. 28259/91 HUELVA ROMERO, M. DOLORES
C.V. PISO EN AVDA. REINA MERCEDES-19
V. DECLARADO: 9,255,648 V. COMPROBADO: 18,975,248

COD. 62165 DOC. 4322/91 GONZALEZ CASIN, CRISTOBAL
O.N. Y C.V. DE NUDA PROPIEDAD
V. DECLARADO: 4,888,888 V. COMPROBADO: 4,333,873

COD. 62652 DOC. 31864/91 VILLASANZ, S.A.
SOLAR EN C/ CHAPINEROS-6
V. DECLARADO: 11,888,888 V. COMPROBADO: 33,775,888

COD. 62816 DOC. 13578/91 INMOBILIARIA VIRGEN DE ESCARDIEL, S.A.
URBANA EN AVDA. PRINCIPAL-62 BRENES
V. DECLARADO: 18,588,888 V. COMPROBADO: 12,433,688

COD. 62862 DOC. 29878/98 JOSE TORRES CALVI
SEGREG. Y C.V. C/ SERENIDAD
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 1,128,888

COD. 63445 DOC. 44181/91 COLL ESCACENA MANUEL
C.V. O.N. D.H. C/ JESUS VERACRUZ-27-29
V. DECLARADO: 66,545,588 V. COMPROBADO: 325,688,475

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 64825 DOC. 24821/87 HIDALGO ANDREU MERCEDES Y OTROS
LIQUIDACION: T8- 3495/94 IMPORTE: 165,328

COD. 65494 DOC. 31992/94 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/CUNA 46
LIQUIDACION: T5- 378/95 IMPORTE: 1,367

COMPROBACION DE VALOR

COD. 66838 DOC. 48512/91 PANADERO GALLARDO, MANUEL
C.V. SOLAR EN GINES
V. DECLARADO: 2,888,888 V. COMPROBADO: 2,974,888

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 66849 DOC. 7738/88 CANO GARBADOSA JOSE BONIFACIO
LIQUIDACION: T8- 324/95 IMPORTE: 29,978

COD. 66117 DOC. 32765/94 LLORCA TEY MANUEL
LIQUIDACION: T5- 229/95 IMPORTE: 6,957

COD. 66182 DOC. 27444/88 ZAMORSKI GANIJAR, ANDRES
LIQUIDACION: T8- 267/95 IMPORTE: 131,119

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 66635 DOC. 12757/92 MARTINEZ CUENCA JOSE MANUEL
LIQUIDACION: T8- 365/95 IMPORTE: 123,419
C.V. PISO C/ JUAN SEBASTIAN ELCAÑO-21
V. DECLARADO: 8,888,888 V. COMPROBADO: 18,797,888

COD. 66716 DOC. 41894/92 GONZALEZ ESTEBAN EDUARDO ESTEBAN
LIQUIDACION: T8- 75/95 IMPORTE: 2,477
ADJUDICACION MUEBLES BIENES
V. DECLARADO: 4,888 V. COMPROBADO: 64,888

COD. 67346 DOC. 2427/94 PEREZ LOPEZ GRACIA VICTORIA
LIQUIDACION: S3- 684/95 IMPORTE: 642,158
HERENCIA LIQ. PROVISIONAL
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 72,824,343

COD. 67347 DOC. 2427/94 PEREZ LOPEZ GRACIA VICTORIA
LIQUIDACION: S3- 685/95 IMPORTE: 634,238

COD. 67348 DOC. 2427/94 PEREZ LOPEZ GRACIA VICTORIA
LIQUIDACION: S3- 686/95 IMPORTE: 634,238

COD. 67349 DOC. 2427/94 PEREZ LOPEZ GRACIA VICTORIA
LIQUIDACION: S3- 687/95 IMPORTE: 634,238

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 68791 DOC. 13515/93 LOPEZ Y LOPEZ DOMINGUEZ FELIPE
LIQUIDACION: T8- 655/95 IMPORTE: 148,858

COD. 68883 DOC. 26218/94 RAMOS JIMENEZ MARIA TERESA
LIQUIDACION: T8- 1841/95 IMPORTE: 128,837

COD. 68814 DOC. 26859/91 ALMENDRAL DEL RIO, PALOMA
LIQUIDACION: T8- 1853/95 IMPORTE: 16,118

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 68837 DOC. 797/93 TORO DE LA ROSA, FERNANDO
LIQUIDACION: T8- 673/95 IMPORTE: 73,537
COMPRVENTA CASA NUEVA
V. DECLARADO: 4,315,888 V. COMPROBADO: 5,584,888

COD. 68849 DOC. 16787/92 RUZ BARRERO, JUAN Y OTROS
LIQUIDACION: T8- 661/95 IMPORTE: 197,765
C.V. LOCAL COMERCIAL C/ PERAL
V. DECLARADO: 28,888,888 V. COMPROBADO: 23,288,888

COMPROBACION DE VALOR

COD. 68862 DOC. 28397/91 MUÑOZ NOGUERA, JUAN
PISO Y SOLAR C/ MATAHACAS, 8-18
V. DECLARADO: 78,288,888 V. COMPROBADO: 93,289,188

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 69152 DOC. 17971/94 ROLDAN GARCIA MARIA
LIQUIDACION: T8- 528/95 IMPORTE: 115,751
COMPRVENTA PARQUE ALCOSA
V. DECLARADO: 2,888,888 V. COMPROBADO: 3,872,924

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 69238 DOC. 38647/94 SANTANA GOMEZ ANTONIO MARINO
LIQUIDACION: T5- 785/95 IMPORTE: 53,854

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 69488 DOC. 42972/93 TOSCANO ELECTRONICA INDUSTRIAL SA
LIQUIDACION: T5- 683/95 IMPORTE: 277,461
DIVISION HORIZONTAL
V. DECLARADO: 128,888,888 V. COMPROBADO: 173,875,888

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 69582 DOC. 42984/94 WAITERING INTEGRAL TREATMENTS, S.L.
LIQUIDACION: T3- 38/95 IMPORTE: 5,885

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 69686 DOC. 23793/94 HUGO BAHR CARRERA ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 731/95 IMPORTE: 26,825
COMPRVENTA VIVI. C/ SATSUMA-15
V. DECLARADO: 5,888,888 V. COMPROBADO: 5,433,984

COD. 69627 DOC. 26539/93 GONZALEZ ROSADO GUILLERMO
LIQUIDACION: T8- 757/95 IMPORTE: 154,505
TRANS. VIV. PZA. JESUS DE LA PASION-6
V. DECLARADO: 15,000,000 V. COMPROBADO: 17,500,000

COD. 70532 DOC. 12238/93 COBO FERNANDEZ, CARLOS
LIQUIDACION: T8- 917/95 IMPORTE: 494,027
ADJUD. RESOL. JUDICIAL C/ ASUNCION
V. DECLARADO: 11,750,000 V. COMPROBADO: 14,040,000

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 70577 DOC. 23555/94 MUÑOZ MEDINA MANUEL
LIQUIDACION: T5- 2114/95 IMPORTE: 1,987

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 70625 DOC. 27365/94 MUÑOZ HIDALGO LUIS
LIQUIDACION: T8- 1017/95 IMPORTE: 71,210
TRANSMISION VIVIENDA C/ FERIA
V. DECLARADO: 7,450,000 V. COMPROBADO: 8,002,200

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 70702 DOC. 29863/94 CARMONA MARIN ENAMORADA
LIQUIDACION: T8- 1443/95 IMPORTE: 579,187

COD. 70831 DOC. 1943/90 MARTINEZ CABELLO FRANCISCO EUGENIO
LIQUIDACION: D1- 257/95 IMPORTE: 4,314

COD. 70832 DOC. 1943/90 MARTINEZ CABELLO FRANCISCO EUGENIO
LIQUIDACION: D1- 258/95 IMPORTE: 4,314

COD. 70833 DOC. 1943/90 MARTINEZ CABELLO FRANCISCO EUGENIO
LIQUIDACION: D1- 259/95 IMPORTE: 4,314

COD. 70931 DOC. 35372/94 LOPEZ PEREZ IGNACIO
LIQUIDACION: T8- 1514/95 IMPORTE: 1,334,405

COD. 71118 DOC. 47280/94 DISTRIBUIDORA ANDALUZA PETROLEOS, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1182/95 IMPORTE: 27,284

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 71208 DOC. 39148/93 SANCHEZ SEDA ANTONIO
LIQUIDACION: T5- 908/95 IMPORTE: 8,760
DECLARACION OBRA NUEVA
V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 4,200,000

COD. 71260 DOC. 40552/93 GARRIDO PARRA CARMEN
LIQUIDACION: T8- 1106/95 IMPORTE: 198,358
EXPT. DOMINIO VIV. C/ JUAN DE HERRERA
V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 7,209,600

COD. 71280 DOC. 20505/93 MONTES VAZQUEZ, ISABEL
LIQUIDACION: T8- 1127/95 IMPORTE: 94,593
COMPRVENTA LOCAL
V. DECLARADO: 377,600 V. COMPROBADO: 2,000,000

COMPROBACION DE VALOR

COD. 71334 DOC. 23158/92 PROXIMA, S.A.
VIV. PLURIF. EN BLOQUE
V. DECLARADO: 8,000,000 V. COMPROBADO: 22,773,352

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 71539 DOC. 14447/90 CASTRO LOPEZ FRANCISCO
LIQUIDACION: T8- 1594/95 IMPORTE: 113,909

COD. 71540 DOC. 14352/90 SERVICIOS Y MERCADOS, S.A.
LIQUIDACION: T8- 1595/95 IMPORTE: 109,958

COD. 71556 DOC. 10390/90 ORTEGA RIVERA, FRANCISCO
LIQUIDACION: T8- 1614/95 IMPORTE: 98,591

COD. 71560 DOC. 8914/90 KHEVENHULLER-METSCH, KARL MAXIM
LIQUIDACION: T8- 1618/95 IMPORTE: 73,922

COD. 71575 DOC. 6791/90 SORIA BECERRA, ANTONIA
LIQUIDACION: T8- 1634/95 IMPORTE: 104,323

COD. 71710 DOC. 22768/90 JIMENEZ CADIerno MARGARITA
LIQUIDACION: T8- 1673/95 IMPORTE: 17,979

COD. 71720 DOC. 19783/90 BRAVO LORA, BERNARDO
LIQUIDACION: T8- 1684/95 IMPORTE: 117,580

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 71790 DOC. 32584/94 HERENCIA RODRIGUEZ, M. JOSE
LIQUIDACION: T8- 1211/95 IMPORTE: 33,995
C.V. GARAJE-34 BL-C C/LUIS MONTOTO
V. DECLARADO: 1,000,000 V. COMPROBADO: 1,550,000

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 72025 DOC. 8263/90 RIPOLL TORRES, MARIA TERESA
LIQUIDACION: T5- 1248/95 IMPORTE: 379,381

COD. 72457 DOC. 8779/90 EXPLOTACIONES ROCAMAR SA
LIQUIDACION: T5- 1249/95 IMPORTE: 279,325

COD. 72711 DOC. 43006/90 INMOBILIARIA UG ESCARDIEL SA
LIQUIDACION: T8- 1734/95 IMPORTE: 253,182

COD. 73203 DOC. 28440/90 ACIEN GARCIA, ISABEL-CRISTOBALINA
LIQUIDACION: T5- 1317/95 IMPORTE: 181,238

COD. 73244 DOC. 26329/90 MARTINEZ MARTINEZ, JOSE LUIS
LIQUIDACION: T5- 1283/95 IMPORTE: 22,560

COD. 73300 DOC. 22682/94 CLAVE CONSULTING, S.L.
LIQUIDACION: T8- 1792/95 IMPORTE: 897,598

COD. 73328 DOC. 18282/94 DIAZ VERDEJO MANUEL EMILIO
LIQUIDACION: T8- 1768/95 IMPORTE: 3,600

COMPROBACION DE VALOR

COD. 73365 DOC. 41771/90 INVERSION HOGA S.A.
SEGREG. PARCELA EN MAIRENA ALJARAFE
V. DECLARADO: 31,731,150 V. COMPROBADO: 70,193,150

COD. 73472 DOC. 48826/94 GARCIA, CECILIA
C.V. VIV. C/ SOL
V. DECLARADO: 4,300,000 V. COMPROBADO: 5,323,320

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 73501 DOC. 35574/89 MUÑOZ GONZALEZ, JOSEFA
LIQUIDACION: T9- 9011/90 IMPORTE: 74,943

COMPROBACION DE VALOR

COD. 73655 DOC. 45194/91 BOU CASES, FRANCISCA
SEGREG. Y CANCEL. HIPOTECA
V. DECLARADO: 14,000,000 V. COMPROBADO: 15,000,000

COD. 73663 DOC. 44253/90 GARCIASIMEON, FERNANDO
FINCA LA ABUNDANCIA-PUEBLA RIO-
V. DECLARADO: 25,183,290 V. COMPROBADO: 29,762,070

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 74054 DOC. 26779/90 PONCE JIMENEZ, RAFAEL Y OTROS
LIQUIDACION: T8- 2235/95 IMPORTE: 98,053

COD. 74085 DOC. 41007/90 PREMIS S.L.
LIQUIDACION: T8- 2258/95 IMPORTE: 6,563,755

COD. 74173 DOC. 47240/94 LLOBREGAT PEREZ SUSANA
LIQUIDACION: T5- 1459/95 IMPORTE: 11,625

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 74311 DOC. 38121/94 SANCHEZ PIZJUAN RAMON
LIQUIDACION: T8- 2001/95 IMPORTE: 24,425
LOCALES APARC. C/ FRANCOS-A.QUINTEROS
V. DECLARADO: 1,200,000 V. COMPROBADO: 1,560,000

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 74463 DOC. 52896/94 LAVANDERIA V CENTENARIO S.A. Y OTROS
LIQUIDACION: T5- 1529/95 IMPORTE: 748,396

COD. 74488 DOC. 45728/94 GPA VIE S.A.
LIQUIDACION: T5- 1554/95 IMPORTE: 128,767

COD. 74489 DOC. 45728/94 GPA VIE S.A.
LIQUIDACION: T5- 1555/95 IMPORTE: 728,938

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 74581 DOC. 34612/94 RESOLANA 28 SEVILLA SA
LIQUIDACION: T5- 1398/95 IMPORTE: 31,676
C.V. VIV. C/ SAN LAUREANO
V. DECLARADO: 25,250,000 V. COMPROBADO: 38,873,486

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 74597 DOC. 23617/98 GUERRERO ROMERO FRANCISCO
LIQUIDACION: T8- 2414/95 IMPORTE: 97,818

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 74783 DOC. 51958/94 ARRIAGA MOLINA JOAQUIN
LIQUIDACION: T8- 2344/95 IMPORTE: 61,844
C.V. VIV. PZA. DE LA PURISIMA
V. DECLARADO: 2,380,000 V. COMPROBADO: 3,221,348

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 75188 DOC. 54285/94 CABA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA
LIQUIDACION: T5- 1674/95 IMPORTE: 2,714

COD. 75392 DOC. 29564/98 CABAFER, S.L.
LIQUIDACION: T8- 2597/95 IMPORTE: 173,288

COD. 75998 DOC. 1427/95 ALONSO CALVO, JUAN CARLOS
LIQUIDACION: T6- 94/95 IMPORTE: 25,000

COD. 76038 DOC. 8415/98 MOLINA PEREZ, DIEGO
LIQUIDACION: T8- 2664/95 IMPORTE: 86,581

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 76051 DOC. 755/95 RIVAS RAMOS DIEGO
LIQUIDACION: S3- 1562/95 IMPORTE: 2,025,827
BASE HERENCIA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 167,703,381

COD. 76052 DOC. 755/95 RIVAS RAMOS JOSEFA
LIQUIDACION: S3- 1562/95 IMPORTE: 5,817,736

COD. 76053 DOC. 755/95 RIVAS RAMOS DIEGO
LIQUIDACION: S3- 1564/95 IMPORTE: 5,817,736

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 76068 DOC. 29677/89 IRIUIN GARMENDIA JOSE FRANCISCO.
LIQUIDACION: T8- 2781/95 IMPORTE: 186,888

COD. 76265 DOC. 5691/98 PROMOCIONES BECQUER S.A.
LIQUIDACION: T5- 1732/95 IMPORTE: 92,236

COD. 76266 DOC. 5691/98 PROMOCIONES BECQUER S.A.
LIQUIDACION: T5- 1733/95 IMPORTE: 138,458

COD. 76312 DOC. 3779/98 RANSUL, S.L.
LIQUIDACION: T5- 1734/95 IMPORTE: 115,888

COD. 76328 DOC. 28856/98 GONZALEZ TRIGO, FRANCISCO Y OTRA
LIQUIDACION: T5- 1784/95 IMPORTE: 57,886

COD. 77586 DOC. 65821/94 SALA DE ARTE Y SUBASTA S.L.
LIQUIDACION: T5- 1981/95 IMPORTE: 8,997

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 77708 DOC. 67283/94 TIerno BECERRA ISABEL (ES CASTELL)
LIQUIDACION: T8- 2927/95 IMPORTE: 31,867
COMPRVENTA PZA. ORIENTE
V. DECLARADO: 4,588,000 V. COMPROBADO: 4,469,793

COD. 78448 DOC. 66273/94 MONTOTO FUNES, MIGUEL
LIQUIDACION: T8- 3062/95 IMPORTE: 91,458
C.V. VIV. AU 28 FEBRERO
V. DECLARADO: 5,588,888 V. COMPROBADO: 6,863,625

COD. 78518 DOC. 1378/95 RUBIO MUÑOZ GRACIA Y OTROS
LIQUIDACION: T8- 9/96 IMPORTE: 24,245
C.V. VIV. CTRA. CARMONA
V. DECLARADO: 4,888,888 V. COMPROBADO: 4,364,435

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 78765 DOC. 4223/91 GOAP, S.A.
LIQUIDACION: T3- 1/96 IMPORTE: 479,885

COD. 79582 DOC. 83317/91 CRUZ BARROSO, FRANCISCO
LIQUIDACION: T8- 279/96 IMPORTE: 187,657

COD. 79513 DOC. 71494/94 INMO HISPANO ALEMANA SL
LIQUIDACION: T8- 291/96 IMPORTE: 18,465,993

COD. 79538 DOC. 4865/98 CAJA RURAL MEDITERRANEO, S.COOP.CREDITO
LIQUIDACION: T8- 256/96 IMPORTE: 88,538

COD. 79868 DOC. 11528/95 EUROPA PRESS ANDALUCIA S.A.
LIQUIDACION: T5- 288/96 IMPORTE: 55,666

COD. 79885 DOC. 19836/95 GARCIA GARCIA MANUEL
LIQUIDACION: T5- 248/96 IMPORTE: 16,424

COD. 79889 DOC. 12993/95 ANAYA GONZALEZ JOSE LUIS
LIQUIDACION: T5- 252/96 IMPORTE: 72,238

COD. 79968 DOC. 45698/94 MARTIN ROSSI SA
LIQUIDACION: T8- 319/96 IMPORTE: 8,368

COD. 80898 DOC. 7880/95 FAJARDO GONZALEZ MARIA VIRGINIA
LIQUIDACION: T5- 278/96 IMPORTE: 58,834

COD. 80117 DOC. 18116/95 GARCIA GARCIA MARIA DEL PILAR
LIQUIDACION: T5- 299/96 IMPORTE: 51,762

COD. 80119 DOC. 11871/95 MURUATIAN ARAGON, GASPARD
LIQUIDACION: T5- 381/96 IMPORTE: 51,733

COD. 80764 DOC. 12978/95 PEREZ JIMENEZ JOSE
LIQUIDACION: T5- 331/96 IMPORTE: 58,821

COD. 80328 DOC. 28778/95 SDAD.PARA DESARROLLO ECONOMICO Y FOMENTO
LIQUIDACION: T5- 327/96 IMPORTE: 148,988

COD. 80448 DOC. 4138/95 SANCHEZ ORTIZ JUAN
LIQUIDACION: T8- 386/96 IMPORTE: 617,296

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 80604 DOC. 69493/94 LIANO VAQUERO MANUEL
LIQUIDACION: T8- 441/96 IMPORTE: 79,568
TRANSM. VIV. POLIG. SAN PABLO
V. DECLARADO: 5,888,888 V. COMPROBADO: 6,175,776

COD. 80610 DOC. 907828/94 MUÑOZ RAMIREZ ROSARIO
LIQUIDACION: T8- 458/96 IMPORTE: 68,338
C.V. VEHICULO SE-8452-CB
V. DECLARADO: 38,888 V. COMPROBADO: 1,292,888

COD. 80616 DOC. 913553/95 MOLERO GARCIA MANUELA
LIQUIDACION: T8- 462/96 IMPORTE: 31,583
COMPRVENTA VEHICULO BMW
V. DECLARADO: 911,688 V. COMPROBADO: 1,658,888

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 80741 DOC. 18548/98 PRONER, S.L.
LIQUIDACION: T8- 488/96 IMPORTE: 39,637

COD. 80744 DOC. 19312/91 INMOBILIARIA VIRGEN DE ESCARDIEL, S.A.
LIQUIDACION: T8- 472/96 IMPORTE: 486,397

COD. 80761 DOC. 24426/98 RUIZ GARCIA, ELENA
LIQUIDACION: T8- 478/96 IMPORTE: 108,688

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 80865 DOC. 3829/95 CISNEROS CELIS JUAN JOSE
LIQUIDACION: T5- 398/96 IMPORTE: 29,017
C.V. OFICINA LETRA-B CALUIS MONTOTO
V. DECLARADO: 13,888,888 V. COMPROBADO: 18,195,912

COD. 80896 DOC. 63629/94 LEAL CHAVES MANUEL
LIQUIDACION: T5- 431/96 IMPORTE: 6,514
COMPRVENTA VIVIENDA
V. DECLARADO: 2,769,288 V. COMPROBADO: 3,589,181

COMPROBACION DE VALOR

COD. 88929 DOC. 14801/88 LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO (M.O. S.L.)
 LOCAL COMERCIAL C/ PADRE TARIN
 V. DECLARADO: 17,758,888 U. COMPROBADO: 13,574,848

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 88979 DOC. 14258/95 TEJERO GIL CARLOS
 LIQUIDACION: T8- 564/96 IMPORTE: 187,173
 C.V. FINCA C/ LEON XIII
 V. DECLARADO: 5,288,888 U. COMPROBADO: 6,818,528

COD. 81011 DOC. 13177/95 CANALEJO VAZQUEZ AMELIA
 LIQUIDACION: T8- 588/96 IMPORTE: 238,588
 COMPROVENTA VIVIENDA
 V. DECLARADO: 448,854 U. COMPROBADO: 4,886,888

COD. 81029 DOC. 15334/95 VAZQUEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE
 LIQUIDACION: T8- 526/96 IMPORTE: 51,758
 COMPROVENTA VIV. UNIF.
 V. DECLARADO: 688,888 U. COMPROBADO: 1,374,515

COD. 81038 DOC. 13177/95 CANALEJO VAZQUEZ AMELIA
 LIQUIDACION: T8- 581/96 IMPORTE: 194,486
 COMPROVENTA VIVIENDA
 V. DECLARADO: 1,188,888 U. COMPROBADO: 4,886,888

COD. 81042 DOC. 13266/95 LOPEZ DONOSO BRAULIO
 LIQUIDACION: T8- 493/96 IMPORTE: 119,886
 C.V. VIV. C/ SAN JACINTO BENAVENTE
 V. DECLARADO: 3,388,888 U. COMPROBADO: 5,181,824

COD. 81055 DOC. 63839/94 GARCIA MOYANO FERNANDO Y ESPUSA
 LIQUIDACION: T8- 523/96 IMPORTE: 29,268
 C.V. VIVIENDA C/ ENCINA
 V. DECLARADO: 7,888,888 U. COMPROBADO: 7,425,688

COMPROBACION DE VALOR

COD. 81177 DOC. 14588/87 CABRERA BEZON, JOSE
 VIV. PLURIF. ADOSADA C/MONSALVES
 V. DECLARADO: 2,758,888 U. COMPROBADO: 5,351,681

COD. 81179 DOC. 3714/88 S.C.A. PALACIO MONSALUD
 OBRA NUEVA C/ SAN VICENTE-22
 V. DECLARADO: 249,426,688 U. COMPROBADO: 267,466,746

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 81191 DOC. 68771/94 MORENO MARTIN MANUEL
 LIQUIDACION: T8- 594/96 IMPORTE: 63,823
 C.V. C/ ODEL
 V. DECLARADO: 3,888,888 U. COMPROBADO: 3,924,488

COMPROBACION DE VALOR

COD. 81348 DOC. 28165/93 HERNANDEZ VARGAS, ANA
 VIV. PLURIF. PZA. DR. GONZALEZ GRAMAGE
 V. DECLARADO: 1,888,888 U. COMPROBADO: 9,687,986

COD. 81341 DOC. 28165/93 HERNANDEZ VARGAS, ANA
 VIV. PLURIF. C/DR. GONZALEZ GRAMAGE
 V. DECLARADO: 1,888,888 U. COMPROBADO: 9,687,986

COD. 81457 DOC. 17284/87 GIMENEZ CERVANTE MIGUEL
 SUELO URBANO C/ RAMON CARRANZA-64
 V. DECLARADO: 288,888,888 U. COMPROBADO: 265,388,875

COD. 81651 DOC. 2888/88 GARCIA PEREZ JAVIER
 SUELO URBANO POLIG. EL PINO
 V. DECLARADO: 13,339,888 U. COMPROBADO: 15,957,226

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 81716 DOC. 13857/95 RICO BENZAL MANUEL
 LIQUIDACION: T5- 672/96 IMPORTE: 51,225

COD. 81731 DOC. 18893/95 SANCHEZ C/O. JUAN GABRIEL
 LIQUIDACION: T5- 498/96 IMPORTE: 51,689

COD. 81744 DOC. 13561/98 DIRORO, S.A.
 LIQUIDACION: T5- 467/96 IMPORTE: 18,848

COD. 82048 DOC. 15643/98 GASCO MONCADA EULALIA
 LIQUIDACION: T8- 682/96 IMPORTE: 86,891

COD. 82129 DOC. 26124/95 LOPEZ BURGOS FRANCISCO
 LIQUIDACION: T5- 513/96 IMPORTE: 49,153

COD. 82134 DOC. 29754/95 INGENIERIA FINANCIERA CONTROL S.L.
 LIQUIDACION: T5- 519/96 IMPORTE: 25,765

COD. 82148 DOC. 28853/95 HERMOSO LEON MANUEL
 LIQUIDACION: T5- 525/96 IMPORTE: 114,674

COD. 82153 DOC. 27393/95 INDOHER, S.A.
 LIQUIDACION: T5- 558/96 IMPORTE: 48,112

COD. 82155 DOC. 9827/95 VERDUGO GUERRERO JESUS
 LIQUIDACION: T5- 553/96 IMPORTE: 53,585

COD. 82164 DOC. 25943/95 F.L. SOIMA S.L.
 LIQUIDACION: T5- 534/96 IMPORTE: 37,796

COD. 82179 DOC. 9874/95 OVIEDO GAMEZ FRANCISCO
 LIQUIDACION: T5- 554/96 IMPORTE: 5,851

COD. 82181 DOC. 24948/94 INVERSIONES ACRAN, S.L.
 LIQUIDACION: T5- 563/96 IMPORTE: 731,117

COD. 82182 DOC. 24948/94 INVERSIONES ACRAN, S.L.
 LIQUIDACION: T5- 564/96 IMPORTE: 488,342

COD. 82194 DOC. 23449/95 CUEVAS GONZALEZ FRANCISCO
 LIQUIDACION: T5- 598/96 IMPORTE: 5,654

COD. 82195 DOC. 24827/95 MARIN MESA JUAN ANTONIO Y OTRO
 LIQUIDACION: T5- 591/96 IMPORTE: 17,219

COD. 82285 DOC. 45228/94 CENTRO DISTRIBUCION ALMACENAMIENTO SA
 LIQUIDACION: T5- 611/96 IMPORTE: 165,387

COMPROBACION DE VALOR

COD. 82237 DOC. 4684/86 BONILLA DOMINGUEZ Y OTROS
 LOCAL COMERCIAL LISBOA-262
 V. DECLARADO: 1,888,888 U. COMPROBADO: 4,926,248

COD. 82245 DOC. 31718/91 MORALES DE JODAR, FRANCISCO JOSE
 VIV. UNIF. C/ BOTEROS-29
 V. DECLARADO: 2,758,888 U. COMPROBADO: 19,478,778

COD. 82282 DOC. 1438/98 GARNACHO RODRIGUEZ JOSEFA

COD. 82315 DOC. 26849/88 CARDA PITARCH MARIA DEL CARMEN
 PARCELA TERRENO C/SAN ANT. ALCALA G.
 V. DECLARADO: 688,888 U. COMPROBADO: 1,895,888

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 82378 DOC. 2611/92 OLLERO Y MARTINEZ DE PISON, ANTONIO
 LIQUIDACION: S3- 428/96 IMPORTE: 992,629

COD. 82379 DOC. 2611/92 OLLERO MARTINEZ DE PISON, M OTILIA
 LIQUIDACION: S3- 429/96 IMPORTE: 992,629

COD. 82388 DOC. 2611/92 OLLERO MARTINEZ PISON ANTONIO
 LIQUIDACION: S3- 438/96 IMPORTE: 992,629

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 82461 DOC. 39387/92 LOPEZ GONZALEZ DOLORES
 LIQUIDACION: T8- 712/96 IMPORTE: 224,817
 EXPTE. DOMINIO CR. SU EMINENCIA N-13
 V. DECLARADO: U. COMPROBADO: 2,687,128

COD. 82467 DOC. 7383/93 GARRIDO LOPEZ JUSTO
 LIQUIDACION: T8- 727/96 IMPORTE: 278,782
 C.V. VIV. EDIF. CANTABRICO 2-B
 V. DECLARADO: U. COMPROBADO: 3,281,537

COD. 82468 DOC. 2826/94 INFANTES RODRIGUEZ JUAN
 LIQUIDACION: T8- 728/96 IMPORTE: 148,491
 C.V. C/ GERANIO
 V. DECLARADO: 119,681 U. COMPROBADO: 1,998,888

COD. 82471 DOC. 50591/93 CL RECORD S.L.
 LIQUIDACION: T8- 734/96 IMPORTE: 254,821
 ADJUD. SOLAR BDA. LA ESTACADA-246-247
 V. DECLARADO: 12,888 U. COMPROBADO: 3,519,888

COD. 82479 DOC. 7488/94 MARTINEZ MATA MANUEL
 LIQUIDACION: T8- 747/96 IMPORTE: 155,816
 C.V. RUSTIA PINAR 33A.-42CA.
 V. DECLARADO: 458,888 U. COMPROBADO: 2,539,928

COD. 82480 DOC. 16157/93 JIMENEZ VAZQUEZ JUAN
LIQUIDACION: T8- 748/96 IMPORTE: 135,583
TRANSM. Y DERECHOS REALES INM. URB.
V. DECLARADO: 3,127,483 V. COMPROBADO: 4,558,291

COMPROBACION DE VALOR

COD. 82589 DOC. 13947/86 BELLIDO SILES SARA
VIV. PLURIF. CN BL. C/ARROYO-41,2-B
V. DECLARADO: 848,800 V. COMPROBADO: 1,693,536

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 82672 DOC. 21027/95 MORILLA COBOS JOSE MIGUEL
LIQUIDACION: T8- 792/96 IMPORTE: 16,333
C.V. VIV. C/ GITANILLO TRIANA
V. DECLARADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 3,743,054

COD. 82681 DOC. 18736/95 REINA DIEZ ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 882/96 IMPORTE: 66,249
COMPRVENTA VIV. C/ AORNO-3
V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 5,483,521

COD. 82683 DOC. 18267/95 RAMOS MONTAÑO JOSE
LIQUIDACION: T8- 806/96 IMPORTE: 62,462
C.V. C/ AGRICULTORES-4
V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 5,423,846

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 82821 DOC. /96 GIBRALTALIA S.L.
LIQUIDACION: J1- 1395/96 IMPORTE: 114,558
NUM. TOTAL DE LIQUID. 9 J1 1395/96-J1 1403/96

COD. 82823 DOC. /96 OPERCA S.A.
LIQUIDACION: J1- 1017/96 IMPORTE: 114,386
NUM. TOTAL DE LIQUID. 12 J1 1017/96-J1 1028/96

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 82976 DOC. 2213/95 DE LOS ANGELES GALA, ENCARNACION
LIQUIDACION: S3- 538/96 IMPORTE: 87,162
BASE HERENCIA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 13,199,817

COD. 82977 DOC. 2213/95 DE LOS ANGELES GALA, MARIA LUISA
LIQUIDACION: S3- 539/96 IMPORTE: 87,162

COD. 82978 DOC. 2213/95 DE LOS ANGELES GALA, MARIA LUISA
LIQUIDACION: 14- 68/96 IMPORTE: 358,863

COMPROBACION DE VALOR

COD. 83033 DOC. 43531/92 ALVARES TRISTAN CARMEN
C.V. VIV. UNIF. CONCEPCION-13 ALCALA 6
V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 12,329,344

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 83069 DOC. 63258/94 SILVA ELLAURI ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 869/96 IMPORTE: 132,667
VIV. C/ ABAD GORDILLO
V. DECLARADO: 4,700,000 V. COMPROBADO: 6,518,560

COD. 83094 DOC. 32948/94 ROLDAN ZURITA PEDRO
LIQUIDACION: T8- 878/96 IMPORTE: 432,445
C.V. JIV. PZA. SAN TELFONSO
V. DECLARADO: 32,000,000 V. COMPROBADO: 35,971,145

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 83393 DOC. 2061/91 GALAN GARCIA-JUNCO, CARMEN
LIQUIDACION: S3- 716/96 IMPORTE: 203,104

COD. 83394 DOC. 2061/91 TORRES GALAN CARMEN
LIQUIDACION: S3- 717/96 IMPORTE: 390,707

COD. 83395 DOC. 2061/91 TORRES GALAN JOSE ALBERTO
LIQUIDACION: S3- 718/96 IMPORTE: 390,707

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 83453 DOC. 2859/94 FERNANDEZ-MENSAQUE CAMACHO, LEONOR
LIQUIDACION: S3- 643/96 IMPORTE: 1,582,422

COD. 83454 DOC. 2859/94 ASTOLFI FERNANDEZ-MENSAQUE, DANIEL
LIQUIDACION: S3- 644/96 IMPORTE: 333,796

COD. 83455 DOC. 2859/94 ASTOLFI FERNANDEZ-MENSAQUE, LEONOR
LIQUIDACION: S3- 645/96 IMPORTE: 333,796

COD. 83456 DOC. 2859/94 ASTOLFI FERNANDEZ-MENSAQUE, M VICTORIA
LIQUIDACION: S3- 646/96 IMPORTE: 333,796

COD. 83457 DOC. 2859/94 ASTOLFI FERNANDEZ-MENSAQUE, JOSE ANTONI
LIQUIDACION: S3- 647/96 IMPORTE: 333,796

COD. 83458 DOC. 2859/94 ASTOLFI FERNANDEZ-MENSAQUE, JAVIER
LIQUIDACION: S3- 648/96 IMPORTE: 333,796

COD. 83477 DOC. 3983/95 CALVO MILLAN, ALFONSO
LIQUIDACION: S3- 597/96 IMPORTE: 417,862
BASE HERENCIA MITAD INDIVIDUA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 14,368,384

COD. 83478 DOC. 3983/95 CALVO MILLAN, ALFONSO
LIQUIDACION: S3- 598/96 IMPORTE: 417,862

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 83501 DOC. /96 VIRU TECHNIC, S.A.
LIQUIDACION: J1- 1869/96 IMPORTE: 115,074

COMPROBACION DE VALOR

COD. 83526 DOC. 3367/86 NARANJO ESPINOSA, ANDRES
BL. VIV. PLURIF.
V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 2,745,600

COD. 83536 DOC. 43842/86 ROMERO HUERTA M.
PARCELA DE TERRENO
V. DECLARADO: 350,000 V. COMPROBADO: 694,600

COD. 83548 DOC. 72/88 MUÑOZ NOGUERA JOSE
SUELO URBANO, C/VIRGILIO MATTONI-2
V. DECLARADO: 20,000,000 V. COMPROBADO: 36,526,000

COD. 83545 DOC. 10846/88 DORADO DEL RIO, ROCIO
VIV. UNIF. ADOSADA C/ MACASTA-64
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 2,197,564

COD. 83546 DOC. 13566/88 CHAMORRO LOPEZ JUAN PEDRO
SUELO URBANO C/ PADRE FLORES-25
V. DECLARADO: 350,000 V. COMPROBADO: 966,000

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 83663 DOC. 13453/91 GARCIA BADIA, RAFAEL
LIQUIDACION: T8- 1376/96 IMPORTE: 114,528

COD. 83701 DOC. 29834/91 DE LAS HERAS HERNANDEZ, ANA MARIA
LIQUIDACION: T8- 1476/96 IMPORTE: 106,516

COD. 83743 DOC. 27738/90 ARJONA 3 S.A.
LIQUIDACION: T8- 1323/96 IMPORTE: 38,600

COD. 83745 DOC. 26119/90 DONA ELUIRA S.A.
LIQUIDACION: T8- 1325/96 IMPORTE: 110,724

COD. 83764 DOC. 41220/94 ARNAD GUTIERREZ ANTONIO MANUEL
LIQUIDACION: T8- 1344/96 IMPORTE: 711,612

COD. 83785 DOC. 36044/90 DENNIS FUHRER; HERBERT
LIQUIDACION: T8- 1359/96 IMPORTE: 78,165

COD. 83788 DOC. 36185/90 LEON DURAN; JOSE
LIQUIDACION: T8- 1360/96 IMPORTE: 72,096

COD. 83793 DOC. 43004/91 GARCIA GARCIA MANUEL
LIQUIDACION: T8- 1365/96 IMPORTE: 102,240

COD. 83833 DOC. 12153/87 FERNANDEZ MORA MANUEL
LIQUIDACION: T8- 1312/96 IMPORTE: 678,156

COD. 83834 DOC. 43330/86 RODRIGUEZ OLIVA, CARMEN
LIQUIDACION: T8- 1313/96 IMPORTE: 45,050

COD. 83847 DOC. 13752/91 ROLDAN GARCIA JOSEFA
LIQUIDACION: T8- 1379/96 IMPORTE: 37,202

COD. 83876 DOC. 19481/91 ALVAREZ LOPEZ JOSE LUIS
LIQUIDACION: T8- 1397/96 IMPORTE: 83,602

COD. 83881 DOC. 25077/91 JODAR BONILLA MANUEL DE
LIQUIDACION: T8- 1487/96 IMPORTE: 115,831

COD. 83903 DOC. 2282/91 FERNANDEZ VEIGUELA, PABLO
LIQUIDACION: T8- 1449/96 IMPORTE: 42,870

COD. 83908 DOC. 4145/91 CRIADO LUQUE, JOSE MANUEL
LIQUIDACION: T8- 1457/96 IMPORTE: 116,955

COD. 83911 DOC. 4764/91 MUÑOZ CRUZ, NICOLAS
LIQUIDACION: T8- 1468/96 IMPORTE: 120,000

COD. 83912 DOC. 4778/91 QUIROS RECHE, JOSEFA
LIQUIDACION: T8- 1461/96 IMPORTE: 115,516

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 83966 DOC. 33264/95 SUBASTAS Y EMBARGOS, S.L.
LIQUIDACION: T8- 928/96 IMPORTE: 297,953
C.V. VIV. Y PZA. GARAGE SANTA AURELIA
V. DECLARADO: 325,000 V. COMPROBADO: 4,830,545

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 83970 DOC. 34447/95 CEPERO ORTIZ ANTONIO.
LIQUIDACION: T8- 945/96 IMPORTE: 28,483

COD. 83976 DOC. 18278/95 PASCUAL ALVAREZ JOSEFA
LIQUIDACION: T8- 974/96 IMPORTE: 91,649

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 83995 DOC. 27168/95 PORRES BENAVIDES NATALIA
LIQUIDACION: T8- 1000/96 IMPORTE: 111,461
C.V. VIV. C/ EVANGELISTA
V. DECLARADO: 950,000 V. COMPROBADO: 2,876,989

COD. 84000 DOC. 25102/95 HERNANDEZ DIAZ JOSE ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 1013/96 IMPORTE: 39,880
C.V. PARCELA URB. LAS PILAS
V. DECLARADO: 7,000,000 V. COMPROBADO: 7,597,500

COD. 84007 DOC. 33922/95 MARTIN VALERA MARIA ANGELES
LIQUIDACION: T8- 923/96 IMPORTE: 41,583
C.V. C/ GALENA
V. DECLARADO: 3,300,000 V. COMPROBADO: 3,930,830

COD. 84029 DOC. 31354/95 MENA ROMERO FRANCISCO
LIQUIDACION: T8- 956/96 IMPORTE: 85,651
C.V. VIVIENDA
V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 3,789,204

COD. 84035 DOC. 3802/95 PRIETO VELAZQUEZ M LUISA
LIQUIDACION: T8- 857/96 IMPORTE: 198,443
C.V. VIV. C/ JUAN DE MARIAN
V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 6,398,570

COD. 84068 DOC. 31655/95 PERA LOPEZ GUADALUPE
LIQUIDACION: T8- 1048/96 IMPORTE: 11,410
C.V. VIVIENDA C/ SANCHEZ PIZJUAN
V. DECLARADO: 2,650,000 V. COMPROBADO: 2,821,349

COD. 84084 DOC. 31806/95 CALDERON CAMPANO VALENTINA
LIQUIDACION: T8- 1068/96 IMPORTE: 35,199
C.V. VIV. C/ MEDILLON
V. DECLARADO: 1,600,000 V. COMPROBADO: 2,132,730

COD. 84090 DOC. 26053/95 QUINTANA DEL OLMO, JAVIER
LIQUIDACION: T8- 1041/96 IMPORTE: 35,130
C.V. LOCAL COMERCIAL C/ CASTELAR
V. DECLARADO: 7,000,000 V. COMPROBADO: 7,523,793

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 84117 DOC. 25552/91 VELAZQUEZ MIRANDA, MIGUEL ANGEL
LIQUIDACION: T8- 1524/96 IMPORTE: 21,785

COD. 84125 DOC. 33819/90 PEREZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
LIQUIDACION: T8- 1565/96 IMPORTE: 110,040

COD. 84143 DOC. 41958/90 GONZALEZ GARCIA, ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 1635/96 IMPORTE: 48,000

COD. 84148 DOC. 35266/91 REVULETA REINA, FRANCISCO
LIQUIDACION: T8- 1663/96 IMPORTE: 114,284

COD. 84152 DOC. 44106/90 TRAJANO 6. S.A.
LIQUIDACION: T8- 1548/96 IMPORTE: 412,054

COD. 84153 DOC. 43451/90 AGRICOLA Y GANADERA EUROPEA, S.A.
LIQUIDACION: T8- 1550/96 IMPORTE: 162,300

COD. 84156 DOC. 31437/91 MORENO GOMEZ, JOSE ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 1515/96 IMPORTE: 18,828

COD. 84167 DOC. 22784/91 F.M.GESTION E INMUEBLES, S.L.
LIQUIDACION: T8- 1479/96 IMPORTE: 237,120

COD. 84177 DOC. 29982/91 CUBILLANA LOUVIET, JUAN
LIQUIDACION: T8- 1495/96 IMPORTE: 64,972

COD. 84185 DOC. 30649/91 ESPAÑA LUQUE, GUMERSINDA
LIQUIDACION: T8- 1508/96 IMPORTE: 119,295

COD. 84193 DOC. 32617/91 HIDRAULICA SEVILLANA, S.A.
LIQUIDACION: T8- 1520/96 IMPORTE: 150,349

COD. 84197 DOC. 25551/91 MAESTRA SALAMANCA ALFONSO
LIQUIDACION: T8- 1525/96 IMPORTE: 24,705

COD. 84202 DOC. 1392/91 DEL CASTILLO RUIZ FRANCISCO
LIQUIDACION: T8- 1530/96 IMPORTE: 49,668

COD. 84204 DOC. 1460/91 EXPOVEDRES, S.A.
LIQUIDACION: T8- 1532/96 IMPORTE: 12,812

COD. 84205 DOC. 196/91 NUEVA PROMOCION DEL SUR, S.A.
LIQUIDACION: T8- 1533/96 IMPORTE: 73,199

COD. 84213 DOC. 44793/90 DOMINGUEZ DIMENEZ, PABLO
LIQUIDACION: T8- 1542/96 IMPORTE: 100,380

COD. 84215 DOC. 44415/90 MEDINA MONTAÑO, JOSE Y OTRO
LIQUIDACION: T8- 1547/96 IMPORTE: 84,600

COD. 84222 DOC. 40522/90 MEDINA MONTAÑO, JOSE Y OTRO
LIQUIDACION: T8- 1559/96 IMPORTE: 101,364

COD. 84224 DOC. 41596/90 PARDO PEREZ, JOSE
LIQUIDACION: T8- 1562/96 IMPORTE: 18,900

COD. 84230 DOC. 38698/90 CALDERON CARRILLO, LUIS
LIQUIDACION: T8- 1571/96 IMPORTE: 79,425

COD. 84231 DOC. 39179/90 LOZANO OJEDA, ELVIRA
LIQUIDACION: T8- 1573/96 IMPORTE: 101,514

COD. 84239 DOC. 43055/86 ROMERO MUÑOZ ELIAS
LIQUIDACION: T8- 1591/96 IMPORTE: 36,345

COD. 84253 DOC. 42345/91 GARCIA LORENZO EMILIO
LIQUIDACION: T8- 1607/96 IMPORTE: 112,722

COD. 84258 DOC. 43992/91 ORTIZ SILVA, DOLORES
LIQUIDACION: T8- 1614/96 IMPORTE: 22,973

COD. 84278 DOC. 45919/91 DORADO FERREIRA, JOAQUIN
LIQUIDACION: T8- 1640/96 IMPORTE: 16,800

COD. 84281 DOC. 46743/91 CONTIOSO SANTOS BRAULIO
LIQUIDACION: T8- 1644/96 IMPORTE: 36,584

COD. 84282 DOC. 46744/91 CONTIOSO SANTOS, BRAULIO
LIQUIDACION: T8- 1645/96 IMPORTE: 36,584

COD. 84285 DOC. 12691/91 MARTIN MARTIN, JOSE Y 63 MAS
LIQUIDACION: T8- 1661/96 IMPORTE: 3,087,762

COD. 84289 DOC. 22283/90 PEREIRA ORTIZ ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 1656/96 IMPORTE: 21,168

COD. 84290 DOC. 25319/90 CAMPILLO PARRA, JOSE ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 1657/96 IMPORTE: 346,674

COD. 84300 DOC. 40097/91 PALOMAR MALDONADO, EVARISTO
LIQUIDACION: T8- 1672/96 IMPORTE: 100,854

COD. 84303 DOC. 41416/91 VASCO ACOSTA JOSE Y OTROS
LIQUIDACION: T8- 1675/96 IMPORTE: 114,800

COD. 84305 DOC. 43356/91 CASTRO AGUILERA, MANUEL
LIQUIDACION: T8- 1677/96 IMPORTE: 113,194

COD. 84371 DOC. 34474/91 LORA MILLAN, ENRIQUE
LIQUIDACION: T5- 634/96 IMPORTE: 11,070

COD. 84429 DOC. 22846/90 INMOBILIARIA CERVANTES FERNANDEZ, S.A.
LIQUIDACION: T5- 721/96 IMPORTE: 32,500

COD. 84436 DOC. 45003/90 COTRANSA
LIQUIDACION: T5- 733/96 IMPORTE: 77,589

COD. 84463 DOC. 42057/90 ALBELDA SUPULVEDA, ANDRÉS
LIQUIDACION: T5- 753/96 IMPORTE: 18,750

COD. 84455 DOC. 33398/90 POLIGONO INDUSTRIAL NORTE-SUR, S.A.
LIQUIDACION: T5- 757/96 IMPORTE: 246,161

COD. 84456 DOC. 33398/90 POLIGONO INDUSTRIAL NORTE-SUR, S.A.
LIQUIDACION: T5- 758/96 IMPORTE: 90,011

COD. 84457 DOC. 33398/90 POLIGONO INDUSTRIAL NORTE-SUR, S.A.
LIQUIDACION: T5- 759/96 IMPORTE: 156,150

COD. 84466 DOC. 35556/95 LA FLOR SEVILLANA S.L.
LIQUIDACION: T5- 784/96 IMPORTE: 5,514

COD. 84528 DOC. 39776/91 "CADAVAL, S.A."
LIQUIDACION: T5- 658/96 IMPORTE: 556,695

COD. 84542 DOC. 28195/98 FERNANDEZ GARCIA, CARMEN Y DOS MAS
LIQUIDACION: T5- 718/96 IMPORTE: 188,466

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 84582 DOC. 831/96 TRONCOSO GUERRERO, ANA MARIA
LIQUIDACION: S3- 876/96 IMPORTE: 305,986
U. DECLARADO: U. COMPROBADO: 17,552,627

COD. 84594 DOC. 38899/95 ZUÑIGA ESCUDERO GUILLERMO
LIQUIDACION: T8- 1124/95 IMPORTE: 93,554
PERMUTA VIV. C/ PEDRO PARIAS
U. DECLARADO: 2,641,294 U. COMPROBADO: 4,054,830

COD. 84620 DOC. 29139/95 VELAZQUEZ TORRES MANUEL
LIQUIDACION: T8- 1123/95 IMPORTE: 73,862
PERMUTA VIV. HUERTA PAPACHINA
U. DECLARADO: 2,980,000 U. COMPROBADO: 3,998,220

COD. 84623 DOC. 19258/95 LUNA CARDENAS VALLE
LIQUIDACION: T8- 1128/96 IMPORTE: 27,831
C.V. LOCAL AVDA. JOSE LASUILLIO
U. DECLARADO: 980,000 U. COMPROBADO: 1,388,000

COD. 84639 DOC. 17898/95 TORRADO GUSANO, MARIA JESUS
LIQUIDACION: T8- 1158/96 IMPORTE: 23,943
C.V. VIV. POLIG. NORTE H. SAN MIGUEL
U. DECLARADO: 3,595,944 U. COMPROBADO: 3,951,133

COD. 84650 DOC. 16467/95 BERNUDEZ CORTES JOSEFA
LIQUIDACION: T8- 1167/96 IMPORTE: 74,452
C.V. APARTAMENTO C/ MENENDEZ PELAYO
U. DECLARADO: 4,000,000 U. COMPROBADO: 5,098,582

COD. 84680 DOC. 28622/95 PEREZ HERNANDEZ ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 1182/96 IMPORTE: 73,419
C.V. APARCAMIENTO HUERTA SAN MATIAS
U. DECLARADO: 400,000 U. COMPROBADO: 1,500,000

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 84694 DOC. 5281/96 BEJARANO LUENGO JOSE ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 1805/96 IMPORTE: 1,547,655

COD. 84696 DOC. 43183/95 VALVERDE DELGADO, MANUEL JESUS
LIQUIDACION: T8- 1803/96 IMPORTE: 742,148

COD. 84702 DOC. 70368/94 GOMEZ GONZALEZ JOAQUIN
LIQUIDACION: T8- 1794/96 IMPORTE: 699,230

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 84829 DOC. 16364/95 SERVIUOBAS SEVILLA S.L.
LIQUIDACION: T8- 1722/96 IMPORTE: 67,855
C.V. LOCAL OFIC. AVDA. S. FCO. JAVIER
U. DECLARADO: 6,000,000 U. COMPROBADO: 7,803,059

COD. 84840 DOC. 71103/94 PEREZ CALDERON JOSE MARIA
LIQUIDACION: T8- 1182/96 IMPORTE: 74,761
C.V. VIV. AVDA. VIRGEN DE LUJAN
U. DECLARADO: 5,500,000 U. COMPROBADO: 6,575,800

COD. 84843 DOC. 72674/94 CORNISA DEL ALJARAFE, S.A.
LIQUIDACION: T8- 1179/96 IMPORTE: 668,229
AUTO ADJ. VIV. HACIENDA BUENA ESPERANZA
U. DECLARADO: 10,500,000 U. COMPROBADO: 20,143,356

COD. 84845 DOC. 14413/95 MAZUECO MARTIN MARIA SOL
LIQUIDACION: T8- 1193/96 IMPORTE: 134,865
C.V. VIV. C/ DIEGO DE ALMAGRO
U. DECLARADO: 2,000,000 U. COMPROBADO: 3,992,544

COD. 84851 DOC. 22825/95 RIOS ROJAS MARIA TERESA
LIQUIDACION: T8- 1282/96 IMPORTE: 41,625
C.V. VIV. FARMACEUTICO MURILLO HERRERA
U. DECLARADO: 7,600,000 U. COMPROBADO: 8,221,118

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 84865 DOC. /96 ASOC. DE CARRERAS DE CABALLOS DE SEVILLA
LIQUIDACION: J3- 1/96 IMPORTE: 673,816

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 84873 DOC. 3810/95 SANCHEZ CONEJO TERESA
LIQUIDACION: T8- 1234/96 IMPORTE: 137,072
C.V. EN URB. NUCLEO ATALAYA
U. DECLARADO: 475,520 U. COMPROBADO: 2,469,234

COD. 84875 DOC. 29247/95 REYES TOLEDO EZEQUIEL
LIQUIDACION: T8- 1240/96 IMPORTE: 78,555
C.V. VIVIENDA CIUDAD ALJARAFE
U. DECLARADO: 3,000,000 U. COMPROBADO: 4,164,030

COD. 84888 DOC. 29148/95 BUZON PARRILLA DOLORES
LIQUIDACION: T8- 1255/96 IMPORTE: 97,848
C.V. VIV. C/ FLORIN
U. DECLARADO: 1,000,000 U. COMPROBADO: 2,460,870

COD. 84889 DOC. 2267/95 RAMIREZ HIDALGO, MARIA JOSE
LIQUIDACION: T8- 1223/96 IMPORTE: 134,313
C.V. VIV. Y APARC. C/ ESPIRITU SANTO
U. DECLARADO: 3,000,000 U. COMPROBADO: 4,950,000

COD. 84892 DOC. 22849/95 COBOS MONREAL RUBEN
LIQUIDACION: T8- 1229/96 IMPORTE: 20,842
C.V. APARCAMIENTO C/ FRANCOS
U. DECLARADO: 1,250,000 U. COMPROBADO: 1,560,000

COD. 84917 DOC. 58077/92 JUGO S.A.
LIQUIDACION: T8- 1269/96 IMPORTE: 2,697,221
RENUNCIA DERECHOS
U. DECLARADO: U. COMPROBADO: 32,005,000

COD. 84918 DOC. 11929/94 CARMONA ASENCIO JOSE Y OTRO
LIQUIDACION: T8- 1270/96 IMPORTE: 188,863
EXPIE. DOMINIO FINCA URBANA
U. DECLARADO: U. COMPROBADO: 2,527,652

COD. 84919 DOC. 31113/94 PULIDO ABRIL, MERCEDES
LIQUIDACION: T8- 1273/96 IMPORTE: 118,927
CONSTITUCION DERECHO HABITACION
U. DECLARADO: U. COMPROBADO: 1,379,578

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 85188 DOC. 1240/91 GONZALEZ BENITEZ, JOSE AURELIO
LIQUIDACION: S3- 904/96 IMPORTE: 16,992

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 85222 DOC. 3288/94 BALBONTIN ABAD ALBERTO.
LIQUIDACION: S3- 945/96 IMPORTE: 3,767,833
BASE HERENCIA 1/2 GANANC. + PRIVATIVOS
U. DECLARADO: U. COMPROBADO: 82,572,514

COD. 85223 DOC. 3288/94 BALBONTIN ABAD ALBERTO
LIQUIDACION: S3- 946/96 IMPORTE: 740,354

COD. 85224 DOC. 3288/94 BALBONTIN ABAD BELEN
LIQUIDACION: S3- 947/96 IMPORTE: 740,354

COD. 85225 DOC. 3288/94 BALBONTIN ABAD TERESA
LIQUIDACION: S3- 948/96 IMPORTE: 740,354

COD. 85226 DOC. 3288/94 BALBONTIN ABAD MARTA
LIQUIDACION: S3- 949/96 IMPORTE: 740,354

COD. 85227 DOC. 3288/94 BALBONTIN ABAD MARIA ALICIA
LIQUIDACION: S3- 950/96 IMPORTE: 740,354

COD. 85228 DOC. 3288/94 BALBONTIN ABAD, INES
LIQUIDACION: S3- 951/96 IMPORTE: 437,007

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 85319 DOC. /96 GOMEZ MERON, COSME
LIQUIDACION: T8-500007/96 IMPORTE: 538,708

COD. 85325 DOC. /96 CARACCILO DI FORINO, CRISTINA
LIQUIDACION: T8-500017/96 IMPORTE: 150,000

COD. 85327 DOC. /96 RIBERA BETICA DE CONSTRUCCIONES S.A.
LIQUIDACION: T8-500015/96 IMPORTE: 142,030

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 85372 DOC. 21150/92 MENCHACA CUBERO IGNACIO EUGENIO
LIQUIDACION: T8- 1724/96 IMPORTE: 241,655
C.V. VIV. C/ FRAUSTINO ALVAREZ
U. DECLARADO: 2,100,000 U. COMPROBADO: 4,825,392

COD. 85375 DOC. 29362/92 GONZALEZ BERMUDO MIGUEL
LIQUIDACION: T8- 1684/96 IMPORTE: 388,382
C.V. VIVIENDA C/ TORREBLANCA
U. DECLARADO: 4,000,000 U. COMPROBADO: 7,541,760

COD. 85395 DOC. 49262/92 SANCHEZ ALBA JOSE ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 1700/96 IMPORTE: 98,218
C.V. VIV. NUCLEO SANTA CECILIA
U. DECLARADO: 3,600,000 U. COMPROBADO: 4,762,800

COD. 85484 DOC. 21137/92 BENAVIDES MURIEL JOSE DIEGO
LIQUIDACION: T8- 1723/96 IMPORTE: 278,681
C.V. VIV. C/ FAUSTINO ALVAREZ
U. DECLARADO: 1,988,888 U. COMPROBADO: 5,842,864

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 85429 DOC. 1977/96 ROMERO SANCHEZ JOSE
LIQUIDACION: S2- 111/96 IMPORTE: 444,720

COD. 85438 DOC. 1977/96 ROMERO SANCHEZ JOSE
LIQUIDACION: S2- 112/96 IMPORTE: 1,855,360

COD. 85431 DOC. 1977/96 ROMERO SANCHEZ JOSE
LIQUIDACION: S2- 113/96 IMPORTE: 1,855,360

COD. 85432 DOC. 1977/96 ROMERO SANCHEZ JOSE
LIQUIDACION: S2- 114/96 IMPORTE: 1,855,360

COD. 85433 DOC. 1977/96 ROMERO SANCHEZ JOSE
LIQUIDACION: S2- 115/96 IMPORTE: 1,855,360

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 85446 DOC. 6331/95 ESTEBAN REMIGIO ELOISA
LIQUIDACION: T8- 1735/96 IMPORTE: 55,392
C.V. APARC. C/ SATURNO
U. DECLARADO: 588,888 U. COMPROBADO: 1,388,888

COD. 85453 DOC. 69828/94 RAMOS CABRERA, MIGUEL ANGEL
LIQUIDACION: T8- 1742/96 IMPORTE: 37,373
C.V. VIV. C/ TARSO
U. DECLARADO: 2,588,888 U. COMPROBADO: 3,835,988

COD. 85461 DOC. 18154/95 PEREZ BARRIONUEVO FRANCISCO JAVIER
LIQUIDACION: T8- 1754/96 IMPORTE: 128,918
C.V. VIV. C/ MATEO ALEMAN
U. DECLARADO: 6,888,888 U. COMPROBADO: 7,754,968

COD. 85466 DOC. 8855/95 FREIRE HERNANDEZ MARIA ISABEL
LIQUIDACION: T8- 1768/96 IMPORTE: 244,832
C.V. VIV. POLIG. AEROPUERTO
U. DECLARADO: 12,888,888 U. COMPROBADO: 15,558,488

COD. 85467 DOC. 7911/95 EGEA ARAUJO FRANCISCO
LIQUIDACION: T8- 1763/96 IMPORTE: 24,689
C.V. VIVIENDA C/ CIQUEÑA
U. DECLARADO: 2,888,888 U. COMPROBADO: 2,355,516

COD. 85486 DOC. 8841/95 RODRIGUEZ ANDUJAR FRANCISCO
LIQUIDACION: T8- 1761/96 IMPORTE: 52,639
C.V. VIVIENDA C/ REAL
U. DECLARADO: 4,288,888 U. COMPROBADO: 4,962,848

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 85589 DOC. /96 GARCIA-BORBOLLA GONZALEZ HINIESTA
LIQUIDACION: ID- 515/96 IMPORTE: 24,476

COD. 85518 DOC. /96 GARCIA-BORBOLLA GONZALEZ, JULIAN RAFAEL
LIQUIDACION: ID- 516/96 IMPORTE: 24,476

COD. 85511 DOC. /96 GARCIA-BORBOLLA GONZALEZ LUCIA
LIQUIDACION: ID- 517/96 IMPORTE: 24,476

COD. 85512 DOC. /96 GARCIA BORBOLLA GONZALEZ, ALVARO
LIQUIDACION: ID- 518/96 IMPORTE: 24,476

COD. 85515 DOC. /96 RODRIGUEZ BORBOLLA CAMOYAN PEDRO
LIQUIDACION: ID- 523/96 IMPORTE: 128,918

COD. 85532 DOC. 42641/88 HOLDING S.A.
LIQUIDACION: T5- 982/96 IMPORTE: 18,532

COD. 85533 DOC. 42641/88 HOLDING S.A.
LIQUIDACION: T8- 1919/96 IMPORTE: 35,825

COD. 85556 DOC. /96 FOEDISA
LIQUIDACION: T5-5008801/96 IMPORTE: 39,483

COD. 85686 DOC. /96 OPERCA S.A.
LIQUIDACION: J1- 2168/96 IMPORTE: 114,524
NUM. TOTAL DE LIQUID. 13 J1 2168/96-J1 2188/96

COD. 85687 DOC. /96 GIBRALGALIA S.L.
LIQUIDACION: J1- 2158/96 IMPORTE: 114,524
NUM. TOTAL DE LIQUID. 18 J1 2158/96-J1 2167/96

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 85726 DOC. 3232/95 RODRIGUEZ MARQUEZ, ROSA
LIQUIDACION: S3- 1175/96 IMPORTE: 3,886
PISO C/ BURGOS-2 S. JUAN AZNALFARACHE
U. DECLARADO: 1,245,888 U. COMPROBADO: 4,588,749

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 85833 DOC. 681/96 TORRES ARENAS, FRANCISCA
LIQUIDACION: D1- 385/96 IMPORTE: 51,637

COMPROBACION DE VALOR

COD. 85987 DOC. 9997/88 MAURI BENEDICTO, MANUEL

COD. 85917 DOC. 36285/88 BARON ALONSO, RICARDO
SUELO URBANO C/ SAN BERNARDO-47
U. DECLARADO: 1,288,888 U. COMPROBADO: 9,448,888

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 86091 DOC. 72933/95 YELAMOS NAVARRO VENANCIO
LIQUIDACION: T8- 1928/96 IMPORTE: 2,128

COD. 86287 DOC. 48718/88 ESCABIAS MOLINA FRANCISCO Y ESPOSA
LIQUIDACION: T8- 1972/96 IMPORTE: 183,828

COD. 86295 DOC. 19249/95 GARCIA GARCIA, ESTANISLAO
LIQUIDACION: T8- 1957/96 IMPORTE: 24,234

COD. 86296 DOC. 29888/88 GEINSUR S.A.
LIQUIDACION: T8- 1956/96 IMPORTE: 188,864

COD. 86384 DOC. 35644/92 SALAS RODRIGUEZ M.DOLORES
LIQUIDACION: T8- 1948/96 IMPORTE: 18,285

COD. 86311 DOC. 38182/92 HIDALGO SARABIA ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 1932/96 IMPORTE: 38,888

COD. 86332 DOC. 2988/92 ALBA REAL, S.A.
LIQUIDACION: T8- 1955/96 IMPORTE: 992,138

COD. 86335 DOC. 33885/98 OROZCO GAGO, ANTONIO Y JOSE
LIQUIDACION: T8- 1928/96 IMPORTE: 518,168

COD. 86558 DOC. 48518/98 INMOBILIARIA JOPI S.A.
LIQUIDACION: T8- 1998/96 IMPORTE: 915,211

COD. 86551 DOC. 57629/95 CONTSA SL
LIQUIDACION: T8- 2088/96 IMPORTE: 222,983

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 86563 DOC. 3864/96 RENATO TOYO ANDRES
GESTION INCOMPETENCIAS SUCESIONES.

COD. 86574 DOC. 32/95 GOMEZ LORENZO, GUILLERMO
REQUERIMIENTOS SUCESIONES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 86626 DOC. 6131/92 RESIDENCIAL GELVES-GUARDALQUIVIR, S.L.
LIQUIDACION: T5- 1882/96 IMPORTE: 218,888

COD. 86634 DOC. 71869/95 RUP, PLANTAS EOLICAS, SA
LIQUIDACION: T5- 927/96 IMPORTE: 2,798,716

COD. 86635 DOC. 78133/95 HISPALIS DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.
LIQUIDACION: T5- 928/96 IMPORTE: 2,588,923

COD. 86639 DOC. 45848/92 GAMUNDI GUERRA PEDRO JESUS
LIQUIDACION: T5- 984/96 IMPORTE: 91,726

COD. 86651 DOC. 56839/95 GRILLO GUERRERO, JUAN JOSE
LIQUIDACION: T5- 957/96 IMPORTE: 18,158

COD. 86652 DOC. 57514/95 DECAMAR SL
LIQUIDACION: T5- 958/96 IMPORTE: 54,958

COD. 86653 DOC. 57514/95 DECAMAR SL
LIQUIDACION: T5- 959/96 IMPORTE: 41,218

COD. 86668 DOC. 77986/95 NOVIGAR SA
LIQUIDACION: T5- 946/96 IMPORTE: 12,987

COD. 86669 DOC. 49798/95 ROMERO GARRIDO, MARIA JENNY Y OTRO
LIQUIDACION: T5- 925/96 IMPORTE: 38,615

COD. 86672 DOC. 49438/95 MIRANDA SANCHEZ ANTONIO MANUEL
LIQUIDACION: T5- 989/96 IMPORTE: 96,121

COD. 86676 DOC. 46296/95 ANAYA GONZALEZ JOSE LUIS
LIQUIDACION: T5- 998/96 IMPORTE: 23,288

COD. 86678	DOC. 22189/92	CUERDA DE CASTRO ENRIQUE Y OTRA	
LIQUIDACION:	T5-	1884/96	IMPORTE: 41,999
COD. 86679	DOC. 43532/93	KRISMAN EMPRESA CONST. INM. S.L.	
LIQUIDACION:	T5-	1805/96	IMPORTE: 52,588
COD. 86688	DOC. 43532/93	INMOBILIARIA SEVILLA SA	
LIQUIDACION:	T5-	1806/96	IMPORTE: 56,258
COD. 86681	DOC. 38783/95	AFONTEX SDAD.COOP.ANDALUZA	
LIQUIDACION:	T5-	1811/96	IMPORTE: 6,316
COD. 86684	DOC. 75689/95	ALONSO PONCE PEDRO	
LIQUIDACION:	T5-	1814/96	IMPORTE: 78,546
COD. 86685	DOC. 72317/94	PRODUCTOS NATURALES Y SANOS. S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1816/96	IMPORTE: 38,556
COD. 86689	DOC. 34563/89	INMOBILIARIA ALTOZANO, S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1827/96	IMPORTE: 103,854
COD. 86695	DOC. 78588/95	NIETO PALOMINO VELASCO FDZ AGENCIA TRANS	
LIQUIDACION:	T5-	938/96	IMPORTE: 54,295
COD. 86698	DOC. 34196/93	LIGEDENCO S A	
LIQUIDACION:	T5-	937/96	IMPORTE: 141,766
COD. 86702	DOC. 32871/93	GARONA PINTURAS ANDALUZAS	
LIQUIDACION:	T5-	941/96	IMPORTE: 87,654
COD. 86717	DOC. 41834/95	BALLESTER BLAZQUEZ MARIA ANGELES	
LIQUIDACION:	T5-	967/96	IMPORTE: 52,488
COD. 86725	DOC. 49892/95	MARTINEZ GUZMAN PABLO	
LIQUIDACION:	T5-	976/96	IMPORTE: 52,692
COD. 86726	DOC. 54492/95	GRISAR S.L.	
LIQUIDACION:	T5-	977/96	IMPORTE: 86,798
COD. 86746	DOC. 92/96	PEREO SERRANO INMACULADA	
LIQUIDACION:	D1-	331/96	IMPORTE: 57,954
COD. 86812	DOC. 3232/92	LA CRUZ DEL AZAHAR, S.L.	
LIQUIDACION:	T5-	1854/96	IMPORTE: 135,373
COD. 86829	DOC. 53897/95	PEDREGAL PARDO FRANCISCO JAVIER	
LIQUIDACION:	T5-	1845/96	IMPORTE: 118,788
COD. 86833	DOC. 21961/92	PROMOCIONES LA PUEBLA, S.L.	
LIQUIDACION:	T5-	1879/96	IMPORTE: 54,296
COD. 86836	DOC. 18398/92	BETICA DE INMUEBLES, S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1858/96	IMPORTE: 2,385,387
COD. 86837	DOC. 18398/92	BETICA DE INMUEBLES, S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1859/96	IMPORTE: 2,385,387
COD. 86838	DOC. 18389/92	BETICA DE INMUEBLES, S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1868/96	IMPORTE: 1,876,376
COD. 86839	DOC. 18389/92	BETICA DE INMUEBLES, S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1861/96	IMPORTE: 770,656
COD. 86840	DOC. 18388/92	BETICA DE INMUEBLES, S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1862/96	IMPORTE: 921,577
COD. 86841	DOC. 18388/92	BETICA DE INMUEBLES, S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1863/96	IMPORTE: 2,389,123
COD. 86842	DOC. 18387/92	BETICA DE INMUEBLES, S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1864/96	IMPORTE: 1,818,228
COD. 86843	DOC. 18387/92	BETICA DE INMUEBLES, S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1865/96	IMPORTE: 2,499,774
COD. 86850	DOC. 28588/92	BETICA DE INMUEBLES, S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1877/96	IMPORTE: 358,396
COD. 86851	DOC. 28588/92	BETICA DE INMUEBLES, S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1878/96	IMPORTE: 358,396
COD. 86852	DOC. 21961/92	PROMOCIONES LA PUEBLA, S.L.	
LIQUIDACION:	T5-	1880/96	IMPORTE: 279,894
COD. 86853	DOC. 21961/92	PROMOCIONES LA PUEBLA, S.L.	
LIQUIDACION:	T5-	1881/96	IMPORTE: 431,682
COD. 86857	DOC. 18577/92	PORTAL SDAD.COOP.ANDALUZA DE VIVIENDAS	
LIQUIDACION:	T5-	1885/96	IMPORTE: 641,111
COD. 86858	DOC. 19211/92	INMUEBLES HISPALENSES, S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1886/96	IMPORTE: 285,826
COD. 86859	DOC. 19211/92	INMUEBLES HISPALENSES, S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1887/96	IMPORTE: 285,826
COD. 86860	DOC. 18162/92	ITALICA DE INMUEBLES, S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1888/96	IMPORTE: 3,136,246
COD. 86861	DOC. 9447/92	BETICA DE INMUEBLES, S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1898/96	IMPORTE: 1,688,749
COD. 86873	DOC. 9448/92	BETICA DE INMUEBLES, S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1889/96	IMPORTE: 1,688,749

COD. 86885	DOC. 39926/89	MIR MERCADER JORGE	
LIQUIDACION:	T5-	1111/96	IMPORTE: 27,275
COD. 86887	DOC. 48881/95	PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA 29, S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1113/96	IMPORTE: 41,693
COD. 86983	DOC. 48688/95	AMADOR MOLINA FRANCISCA	
LIQUIDACION:	T5-	1148/96	IMPORTE: 6,412
COD. 86988	DOC. 48148/95	ROSALES SERRANO JULIO ANTONIO	
LIQUIDACION:	T5-	1146/96	IMPORTE: 48,636

COMPROBACION DE VALOR

COD. 87048	DOC. 282/96	LUNA GONZALEZ, ANTONIO Y ESPOSA	
VIV. PLURIF. C/ ATALAYA-2			
V. DECLARADO:	2,888,888	V. COMPROBADO:	2,386,494

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 87885	DOC. 32578/91	AFFECTADOS TIRO DE LINEA, S.COOP.ANDALUZA	
LIQUIDACION:	T5-	985/96	IMPORTE: 4,242,497
COD. 87886	DOC. 32578/91	AFFECTADOS TIRO DE LINEA, S.COOP.ANDALUZA	
LIQUIDACION:	T5-	911/96	IMPORTE: 9,867,877
COD. 87115	DOC. 58488/95	MAESCO S.A.	
LIQUIDACION:	T8-	2881/96	IMPORTE: 1,288,449
COD. 87123	DOC. 13514/89	CARRASCOA ROMAN MACAREMA	
LIQUIDACION:	T8-	2856/96	IMPORTE: 171,228
COD. 87125	DOC. 5546/89	GARCIA GONZALEZ JOAQUIN	
LIQUIDACION:	T8-	2859/96	IMPORTE: 177,388
COD. 87133	DOC. 54288/95	PULPON JIMENEZ MANUEL	
LIQUIDACION:	T8-	2875/96	IMPORTE: 9,088
COD. 87152	DOC. 54493/95	GRISAR, S.L.	
LIQUIDACION:	T8-	2884/96	IMPORTE: 1,278,868
COD. 87162	DOC. 1264/96	GUARDIOLA OSBORNE NATALIA	
LIQUIDACION:	D1-	364/96	IMPORTE: 728,978
COD. 87367	DOC. 48699/95	MORENO LOBATO JESUS PABLO	
LIQUIDACION:	T8-	2893/96	IMPORTE: 616,467
COD. 87375	DOC. 3694/92	PEREZ RECHE JOSE MANUEL	
LIQUIDACION:	T8-	2138/96	IMPORTE: 444,424
COD. 87377	DOC. 29445/92	ITALICA DE EDIFICIOS, S.L.	
LIQUIDACION:	T8-	2132/96	IMPORTE: 17,887,489
COD. 87425	DOC. 34677/95	VIDRIOS CURVADOS DEL SUR S.A. LABORAL	
LIQUIDACION:	T5-	1288/96	IMPORTE: 42,744
COD. 87432	DOC. 56431/95	HOSYRE, S.L.	
LIQUIDACION:	T5-	1166/96	IMPORTE: 18,737
COD. 87433	DOC. 53671/95	LOGICOCOCINAS SEVILLA SL	
LIQUIDACION:	T5-	1167/96	IMPORTE: 36,153
COD. 87434	DOC. 52374/95	ASUR PUBLICIDAD, SA	
LIQUIDACION:	T5-	1169/96	IMPORTE: 52,469
COD. 87462	DOC. 44282/95	BAMI, S.A. INMOBILIARIA DE CONSTRUCCION	
LIQUIDACION:	T5-	1195/96	IMPORTE: 4,992
COD. 87586	DOC. 47773/95	GUTIERREZ MARTINEZ MANUEL	
LIQUIDACION:	T5-	1315/96	IMPORTE: 51,866
COD. 87616	DOC. 47778/95	MACIAS FRIAS, MARIA PILAR	
LIQUIDACION:	T5-	1267/96	IMPORTE: 51,866
COD. 87621	DOC. 74548/95	ALONSO PONCE PEDRO	
LIQUIDACION:	T5-	1274/96	IMPORTE: 172,549
COD. 87622	DOC. 73788/95	ALQUILERES SAN PABLO, S.A.	
LIQUIDACION:	T5-	1275/96	IMPORTE: 48,743
COD. 87638	DOC. 16399/92	AGUILERA LUNA, ISABEL MARIA	
LIQUIDACION:	T5-	1287/96	IMPORTE: 185,165
COD. 87633	DOC. 2325/95	ORTEGA MARCOS JUAN JOSE	
LIQUIDACION:	T5-	1291/96	IMPORTE: 64,854
COD. 87655	DOC. 59874/95	AL ANDALUS MEDICA	
LIQUIDACION:	T5-	1217/96	IMPORTE: 159,524
COD. 87657	DOC. 59384/95	AMADOR MOLINA FRANCISCA	
LIQUIDACION:	T5-	1219/96	IMPORTE: 22,531
COD. 87659	DOC. 57488/95	TECNICA Y SISTEMAS DE ILUMINACION SA	
LIQUIDACION:	T5-	1222/96	IMPORTE: 18,265
COD. 87676	DOC. 44981/95	CONTROL URBANISTICO, S.L.	
LIQUIDACION:	T5-	1248/96	IMPORTE: 22,556
COD. 87677	DOC. 78517/95	MANZANEQUE GARCIA JOSE IGNACIO	
LIQUIDACION:	T5-	1241/96	IMPORTE: 62,113

COD. 87768 DOC. /96 SUR JUEGO S.L.
LIQUIDACION: J1- 2564/96 IMPORTE: 114,764
NUM. TOTAL DE LIQUID. 10 J1 2564/96-J1 2573/96

COD. 87823 DOC. /96 VIRU TECHNIC S.R.
LIQUIDACION: J1- 3015/96 IMPORTE: 116,070

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 88180 DOC. 41386/91 BETICA DE INMUEBLES, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1328/96 IMPORTE: 847,495

COD. 88181 DOC. 41386/91 BETICA DE INMUEBLES, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1321/96 IMPORTE: 612,067

COD. 88182 DOC. 41387/91 BETICA DE INMUEBLES, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1322/96 IMPORTE: 847,495

COD. 88183 DOC. 41387/91 BETICA DE INMUEBLES, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1323/96 IMPORTE: 612,067

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 88188 DOC. 21539/91 PROMOCIONES DE CASAS SEVILLANAS, SA.
LIQUIDACION: T5- 1396/96 IMPORTE: 639,839

COD. 88192 DOC. 34605/91 INMUEBLES HISPALENSES, SA.
LIQUIDACION: T5- 1340/96 IMPORTE: 1,220,740

COD. 88194 DOC. 29907/91 PROMOCION DE CASAS SEVILLANAS, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1343/96 IMPORTE: 2,714,647

COD. 88198 DOC. 31668/91 ITALICA DE INMUEBLE S.A.
LIQUIDACION: T5- 1354/96 IMPORTE: 1,167,930

COD. 88200 DOC. 23174/91 COMPANIA MERIDIONAL INMOBILIARIA, SA.
LIQUIDACION: T5- 1358/96 IMPORTE: 1,212,477

COD. 88201 DOC. 27147/91 PROMOCION DE CASAS SEVILLANAS, SA.
LIQUIDACION: T5- 1360/96 IMPORTE: 995,333

COD. 88202 DOC. 27147/91 PROMOCION DE CASAS SEVILLANAS, SA.
LIQUIDACION: T5- 1361/96 IMPORTE: 760,721

COD. 88203 DOC. 27146/91 PROMOCION CASA SEVILLANAS, SA.
LIQUIDACION: T5- 1362/96 IMPORTE: 999,162

COD. 88204 DOC. 27146/91 PROMOCION CASA SEVILLANAS, SA.
LIQUIDACION: T5- 1363/96 IMPORTE: 764,550

COD. 88205 DOC. 27148/91 PROMOCION DE CASAS SEVILLANAS, SA.
LIQUIDACION: T5- 1368/96 IMPORTE: 520,097

COD. 88206 DOC. 27148/91 PROMOCION DE CASAS SEVILLANAS, SA.
LIQUIDACION: T5- 1369/96 IMPORTE: 690,713

COD. 88208 DOC. 28333/91 PROMOCION CASAS SEVILLANAS, SA.
LIQUIDACION: T5- 1374/96 IMPORTE: 593,435

COD. 88209 DOC. 28881/91 ITALICA DE INMUEBLES, SA.
LIQUIDACION: T5- 1375/96 IMPORTE: 561,331

COD. 88213 DOC. 37812/91 VALLE ENCINAS, S.D.A. COOP. ANDALUZA
LIQUIDACION: T5- 1381/96 IMPORTE: 698,314

COD. 88214 DOC. 22791/91 PROMOCION DE CASAS SEVILLANAS, SA.
LIQUIDACION: T5- 1383/96 IMPORTE: 2,185,568

COD. 88215 DOC. 22791/91 PROMOCION DE CASAS SEVILLANAS, SA.
LIQUIDACION: T5- 1384/96 IMPORTE: 1,535,802

COD. 88216 DOC. 21540/91 PROMOCION DE CASA SEVILLANAS, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1385/96 IMPORTE: 333,056

COD. 88219 DOC. 20462/91 INVERTRISUR, SL.
LIQUIDACION: T8- 2173/96 IMPORTE: 312,004

COD. 88222 DOC. 31973/95 VARGAS NARANJO, MARIA JESUS
LIQUIDACION: T8- 2185/96 IMPORTE: 635,620

COD. 88223 DOC. 11405/91 INMOBILIARIA VIRGEN DE ESCARDIEL, SA.
LIQUIDACION: T8- 2187/96 IMPORTE: 758,413

COD. 88234 DOC. 22176/89 PEREZ MUÑOZ, MANUEL
LIQUIDACION: T8- 2148/96 IMPORTE: 21,270

COD. 88242 DOC. 30679/95 DA ROCHA MARIA FATIMA
LIQUIDACION: T8- 2162/96 IMPORTE: 62,910

COD. 88243 DOC. 32813/95 LORENTE LUQUE, ELVIRA
LIQUIDACION: T8- 2163/96 IMPORTE: 18,000

COD. 88253 DOC. 44824/91 CUBERO FONSECA, JOSE LUIS
LIQUIDACION: T8- 2189/96 IMPORTE: 94,682

COD. 88254 DOC. 43989/88 ELIAS ROSSETTI MANUEL DE
LIQUIDACION: T8- 2193/96 IMPORTE: 19,464

COD. 88269 DOC. 19973/95 PROMOCIONES CAMPILLO Y PAJARES S.L.
LIQUIDACION: T5- 885/96 IMPORTE: 104,093

COD. 88280 DOC. 27119/91 FERNANDEZ GONZALEZ, RAFAEL
LIQUIDACION: T5- 1364/96 IMPORTE: 75,992

COD. 88293 DOC. 34082/95 GONZALEZ DE LA HOZ, ENRIQUE
LIQUIDACION: T8- 2186/96 IMPORTE: 24,593

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 88309 DOC. 19973/95 PROMOCIONES CAMPILLO Y PAJARES S.L.
LIQUIDACION: T5- 884/96 IMPORTE: 31,222
SEGR.Y DISTR.DE RESPONSABILIDADES
V. DECLARADO: 6,514,000 V. COMPROBADO: 11,988,000

COD. 88345 DOC. 17526/93 NIETO VALVERDE ANTONIO
LIQUIDACION: T5- 869/96 IMPORTE: 135,066
DECLARACION OBRA NUEVA
V. DECLARADO: 8,700,000 V. COMPROBADO: 31,770,000

COD. 88346 DOC. 17526/93 NIETO VALVERDE ANTONIO
LIQUIDACION: T5- 870/96 IMPORTE: 181,728
DIVISION MATERIAL DE FINCA
V. DECLARADO: 17,500,000 V. COMPROBADO: 45,914,000

COD. 88347 DOC. 17526/93 NIETO VALVERDE ANTONIO
LIQUIDACION: T5- 871/96 IMPORTE: 181,728
EXTINCION DE CONDOMINIO
V. DECLARADO: 17,500,000 V. COMPROBADO: 45,914,000

COD. 88353 DOC. 32267/93 WILLCOMS SA
LIQUIDACION: T5- 895/96 IMPORTE: 103,084
OFICINAS N 2
V. DECLARADO: 468,226 V. COMPROBADO: 15,695,568

COD. 88356 DOC. 39609/93 YANEZ MOLINA CONCEPCION
LIQUIDACION: T5- 890/96 IMPORTE: 35,986
C.V. UIV. C/ HEROES TOLEDO
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 5,406,291

COD. 88378 DOC. 12198/95 SOCIEDAD COOP. ANDALUZA ARROCERA DEL SU
LIQUIDACION: T5- 827/96 IMPORTE: 28,169
SEGR.FINCA RUST.CERCADO BARCA BORREGO
V. DECLARADO: 5,402,500 V. COMPROBADO: 10,805,000

COD. 88410 DOC. 9711/95 LINEA ELECTRONICA SL
LIQUIDACION: T5- 792/96 IMPORTE: 79,272
C.V. LOCAL COMERC. POLIG. AEROP.
V. DECLARADO: 15,000,000 V. COMPROBADO: 28,702,000

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 88444 DOC. 1353/96 FONTANILLA ROMERO, AURORA
LIQUIDACION: T5- 1692/96 IMPORTE: 555,122

COD. 88511 DOC. 36783/90 P.R.CONSTRUCCIONES, SA
LIQUIDACION: T5- 1449/96 IMPORTE: 508,814

COD. 88512 DOC. 36783/90 P.R.CONSTRUCCIONES, SA
LIQUIDACION: T5- 1448/96 IMPORTE: 484,203

COD. 88543 DOC. 37369/91 CUEVAS RODRIGUEZ, MANUEL
LIQUIDACION: T5- 1418/96 IMPORTE: 1,103,398

COD. 88548 DOC. 10944/88 MARTIN ALGABA, RAFAEL E.
LIQUIDACION: T5- 1442/96 IMPORTE: 19,967

COD. 88553 DOC. 20607/91 MONTAÑES ELECTRICOS JOCA, SA.
LIQUIDACION: T5- 1478/96 IMPORTE: 790

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 88721 DOC. 51009/92 FERNANDEZ LUANCO MATA MANUEL ANGEL
LIQUIDACION: T8- 1814/96 IMPORTE: 85,695
C.V. UIV. EN SANTA AURELIA
V. DECLARADO: 1,587,278 V. COMPROBADO: 2,595,991

COD. 88728 DOC. 45296/92 MANCHADO LOPEZ JOSE RAMON
LIQUIDACION: T8- 1838/96 IMPORTE: 175,051
C.V. UIV. C/ GRECO
V. DECLARADO: 1,800,000 V. COMPROBADO: 3,775,653

COD. 88733 DOC. 37486/92 ROMERO REINA LUIS
LIQUIDACION: T8- 1844/96 IMPORTE: 38,825
C.V. UIV. CONJUNTO RESIDENCIAL ARROYO
V. DECLARADO: 4,300,000 V. COMPROBADO: 4,738,936

COD. 88740 DOC. 32851/92 FERNANDEZ MORENO JOSE
LIQUIDACION: T8- 1857/96 IMPORTE: 170,141
C.V. PISO C/ BORDADORAS
V. DECLARADO: 2,250,000 V. COMPROBADO: 4,187,863

COD. 88760 DOC. 36154/92 YERGA BERNEDO JOSE ANTONIO
LIQUIDACION: T8- 1853/96 IMPORTE: 66,086
C.V. UV. EN CIUDAD ALJARRAFE
U. DECLARADO: 418,218 U. COMPROBADO: 1,168,331

COD. 88765 DOC. 33163/95 MORCILLO ESPADA MANUEL
LIQUIDACION: T8- 1914/96 IMPORTE: 145,515
C.V. UV. C/ JUAN DE AUSTRIA
U. DECLARADO: 537,520 U. COMPROBADO: 2,713,580

COD. 88772 DOC. 35218/92 URBANIZACION LAS PALMERAS SA
LIQUIDACION: T8- 1911/96 IMPORTE: 198,115
C.V. UV. PZA. REFINADORES
U. DECLARADO: 7,988,000 U. COMPROBADO: 18,876,721

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 88774 DOC. 39117/91 SANTOS RODRIGUEZ, CARLOS GABRIEL Y OTRO
LIQUIDACION: T8- 2223/96 IMPORTE: 182,000

COD. 88782 DOC. 25576/89 CASADO ORTIZ, PABLO
LIQUIDACION: T8- 2204/96 IMPORTE: 86,592

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 88857 DOC. 26177/95 SANCHEZ PEREZ CARLOS MANUEL
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 88916 DOC. 1429/96 MORON BAZO, MARINA
REQUERIMIENTOS SUCESIONES

COD. 89169 DOC. 36284/91 DEVORE BARRERA, MARIA DONNA
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 89216 DOC. 378/96 COLETTE GONZALEZ SERGIO
ACUERDOS FRACCIONAMIENTOS APLAZAMIENTOS.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 89271 DOC. 58737/92 SERRANO GARCIA JOSE MANUEL
LIQUIDACION: T8- 1869/96 IMPORTE: 262,876
C.V. UV. C/ MONTECARMELO
U. DECLARADO: 11,000,000 U. COMPROBADO: 14,186,624

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 89327 DOC. 26133/92 DOS HERMANAS 2800, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1587/96 IMPORTE: 734,926

COD. 89336 DOC. 34845/91 HISPALIS DE PROMOCION
LIQUIDACION: T8- 2233/96 IMPORTE: 3,445,983

COD. 89338 DOC. 13193/91 PROMOCION DE CASA SEVILLANAS, S.A.
LIQUIDACION: T8- 2237/96 IMPORTE: 15,899,635

COD. 89362 DOC. 49791/93 DISPAKETT, S.L.
LIQUIDACION: T5- 1511/96 IMPORTE: 36,974

COD. 89363 DOC. 49791/93 DISPAKETT, S.L.
LIQUIDACION: T5- 1512/96 IMPORTE: 151,183

COD. 89365 DOC. 36684/91 RODAS DE LA TORRE, MARIA MANUELA
LIQUIDACION: T5- 1517/96 IMPORTE: 4,288

COD. 89377 DOC. 38392/91 BARREIRO GUSANO, LUIS
LIQUIDACION: T5- 1534/96 IMPORTE: 33,262

COD. 89378 DOC. 31453/98 BLANCO RAMOS, JULIO
LIQUIDACION: T5- 1536/96 IMPORTE: 20,035

COD. 89409 DOC. 36769/91 BETICA DE INMUEBLES, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1448/96 IMPORTE: 465,712

COD. 89410 DOC. 38152/91 PROMOCION DE CASAS SEVILLANAS, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1435/96 IMPORTE: 3,154,437

COMPROBACION DE VALOR

COD. 89412 DOC. 11974/88 MARTINEZ ARCANCE, PEDRO
LOCAL COMERCIAL SOTANO
U. DECLARADO: 6,500,000 U. COMPROBADO: 8,957,952

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 89413 DOC. 38151/91 PROMOCION DE CASAS SEVILLANAS, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1434/96 IMPORTE: 1,592,925

COD. 89415 DOC. 38158/91 PROMOCION DE CASA SEVILLANA, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1433/96 IMPORTE: 1,281,566

COD. 89416 DOC. 17694/91 ITALICA DE INMUEBLES, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1429/96 IMPORTE: 266,592

COD. 89420 DOC. 17946/91 ITALICA DE INMUEBLES, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1423/96 IMPORTE: 1,374,888

COD. 89424 DOC. 37385/91 PROMOCION DE CASAS SEVILLANAS, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1419/96 IMPORTE: 1,698,655

COD. 89428 DOC. 17698/91 ITALICA DE INMUEBLES, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1413/96 IMPORTE: 3,081,264

COD. 89438 DOC. 16756/91 PROMOCIONES DE CASAS SEVILLANAS, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1411/96 IMPORTE: 1,215,713

COD. 89432 DOC. 16756/91 PROMOCIONES DE CASAS SEVILLANAS, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1418/96 IMPORTE: 1,598,289

COD. 89435 DOC. 17693/91 ITALICA DE INMUEBLES, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1406/96 IMPORTE: 3,081,264

COD. 89439 DOC. 4211/91 INMUEBLES HISPALENSES, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1394/96 IMPORTE: 1,081,283

COD. 89440 DOC. 4211/91 INMUEBLES HISPALENSES, S.A.
LIQUIDACION: T5- 1393/96 IMPORTE: 868,894

COD. 89446 DOC. 41939/98 ITALICA DE INMUEBLES
LIQUIDACION: T5- 1479/96 IMPORTE: 547,394

COD. 89448 DOC. 34625/91 FUNDACION CRISTOBAL COLON
LIQUIDACION: T5- 1476/96 IMPORTE: 394,699

COD. 89460 DOC. 8153/91 PROMOCIONES LA PUEBLA S.L.
LIQUIDACION: T5- 1456/96 IMPORTE: 492,512

COD. 89483 DOC. 31785/91 CONFECCIONES CONSUELO SANCHEZ, S.C.
LIQUIDACION: T3- 77/96 IMPORTE: 5,850

COD. 89489 DOC. 6433/95 CIOTER SL
LIQUIDACION: T3- 94/96 IMPORTE: 1,183,614

COD. 89494 DOC. 67849/94 FRECUENCIA MODULADA, S.L.
LIQUIDACION: T3- 187/96 IMPORTE: 114,039

COD. 89501 DOC. 28623/95 JOSE CARLOS MONTESINOS S.L.
LIQUIDACION: T3- 98/96 IMPORTE: 5,794

COD. 89503 DOC. 6795/93 ACTIVIDADES GESTORA, S.A.
LIQUIDACION: T3- 86/96 IMPORTE: 121,450

COD. 89507 DOC. 34378/91 SEVIPUR, S.C.
LIQUIDACION: T3- 79/96 IMPORTE: 21,000

COD. 89588 DOC. 33566/91 UBALDO GARCIA TORRENTE Y J. CARLOS REINA
LIQUIDACION: T3- 78/96 IMPORTE: 26,057

COD. 89512 DOC. 38671/95 BODEGAS SEVILLA CIA. EXPOR. VINOS ANDAL. SA
LIQUIDACION: T3- 71/96 IMPORTE: 124,622

COD. 89514 DOC. 68954/95 GONPAL JAEN, C.B.
LIQUIDACION: T3- 67/96 IMPORTE: 5,601

COD. 89516 DOC. 37863/95 HESPERIA SUR S.A.
LIQUIDACION: T3- 58/96 IMPORTE: 68,000

COD. 89517 DOC. 45694/95 CONSTRUCCIONES DOJU, S.A.
LIQUIDACION: T3- 56/96 IMPORTE: 96,583

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 89567 DOC. 13183/88 RIOS LAMA MARIA DEL CARMEN
ACUERDOS RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 89592 DOC. 11237/88 CASTRO PAREDES REYES
ACUERDOS RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 89669 DOC. /96 FERNANDEZ GARCIA JESUS
JUNTA PROVINCIAL SUCESIONES.

COD. 89674 DOC. 12/96 LLERENA LLORENTE MARIA DEL MAR
JUNTA PROVINCIAL SUCESIONES.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 89767 DOC. 12682/93 HOSPITALIZACION Y SERVICIOS, S.A.
LIQUIDACION: T3- 65/96 IMPORTE: 1,413,041

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 90449 DOC. 858/95 CAYGES, S.C.
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 90050 DOC. 858/95 CAYGES, S.C.
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 90051 DOC. 858/95 CAYGES, S.C.
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 90052 DOC. 858/95 CAYGES, S.C.
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 90218 DOC. 42992/97 GARCIA LOZANO JOSE
LIQUIDACION: T8- 2383/96 IMPORTE: 199,393
C.V. VIVIENDA C/ MORA
V. DECLARADO: 2,400,000 V. COMPROBADO: 4,681,400

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 90293 DOC. 1101/93 SANCHEZ-DALP LEGUINA, SOCORRO
LIQUIDACION: S3- 1874/96 IMPORTE: 526,764

COD. 90294 DOC. 1101/93 GONZALEZ SANCHEZ-DALP SOCORRO
LIQUIDACION: S3- 1875/96 IMPORTE: 482,113

COD. 90295 DOC. 1101/93 GONZALEZ SANCHEZ-DALP JAVIER
LIQUIDACION: S3- 1876/96 IMPORTE: 482,113

COD. 90296 DOC. 1101/93 GONZALEZ SANCHEZ-DALP IGNACIO JOSE
LIQUIDACION: S3- 1877/96 IMPORTE: 482,113

COD. 90297 DOC. 1101/93 GONZALEZ SANCHEZ-DALP CARLOS JOSE
LIQUIDACION: S3- 1878/96 IMPORTE: 482,113

COD. 90299 DOC. 1101/93 GONZALEZ SANCHEZ-DALP MATILDE
LIQUIDACION: S3- 1879/96 IMPORTE: 482,113

COD. 90300 DOC. 1101/93 GONZALEZ SANCHEZ-DALP MANUEL
LIQUIDACION: S3- 1880/96 IMPORTE: 482,113

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 91440 DOC. 18099/92 SALGADO FERNANDEZ, ROCIO
LIQUIDACION: T8- 2523/96 IMPORTE: 337,549
C.V. EDIF. BAR-RESTAUR. SITIO LINEROS
V. DECLARADO: 20,000,000 V. COMPROBADO: 23,696,400

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 91445 DOC. 50546/93 EUROINGES S.L.
LIQUIDACION: T8- 2656/96 IMPORTE: 000,000

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 91620 DOC. 3229/92 VALOR PIECHOTTA, MARIA MAGDALENA
LIQUIDACION: S3- 2064/96 IMPORTE: 6,075,309
HERENCIA
V. DECLARADO: 7,018,560 V. COMPROBADO: 26,722,370

COMPROBACION DE VALOR

COD. 93561 DOC. 23674/92 BERMUDEZ PLANTON FELIX
VIV. UNIF. ADOSADA
V. DECLARADO: 8,700,000 V. COMPROBADO: 12,668,000

COD. 93591 DOC. 21285/92 AGUILERA CARMONA MANUEL
VIV. UNIF. ADOSADA
V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 7,799,600

COD. 93592 DOC. 25235/92 LORA LORA EDUARDO Y OTRA
SOLAR EN BOLLULLOS MITACION
V. DECLARADO: 19,477,800 V. COMPROBADO: 24,888,000

COD. 93593 DOC. 24763/92 MARTIN GONZALEZ JOSE
VIV. UNIF. ADOSADA
V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 8,627,200

COD. 93594 DOC. 22970/92 BARRIO MORALES TOMAS
VIV. PLURIF. ADOSADA
V. DECLARADO: 1,625,000 V. COMPROBADO: 6,090,722

COD. 93595 DOC. 24907/92 INMOBILIARIA ALBROSA, S.A.
LOCAL COMERCIAL EN PLTA. BAJA
V. DECLARADO: 40,000,000 V. COMPROBADO: 51,231,960

COD. 93596 DOC. 32667/92 INMOBILIARIA ALBROSA SA
LOCAL COMERCIAL PLTA. BAJA
V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 51,231,960

COD. 93616 DOC. 22355/92 PENA PEREZ ANTONIO
VIV. PLURIF. EN BLOQUE
V. DECLARADO: 15,573,000 V. COMPROBADO: 18,750,315

COD. 93620 DOC. 23414/92 GONZALES FERNANDEZ ALVARO JOSE
PARCELA EN ALCALA GUADIRA
V. DECLARADO: 5,500,000 V. COMPROBADO: 10,560,000

COD. 93624 DOC. 17550/92 POUISUR, S.L.
LOCALES COMERC. Y PARCELAS TERRENO
V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 38,925,600

COD. 93629 DOC. 22415/92 GARCIA CALVENTE EMILIO
FINCA URBANA C/ PAGES CORRO-110-112
V. DECLARADO: 4,200,000 V. COMPROBADO: 6,813,440

COD. 93632 DOC. 23818/92 MAQUEDA ALONSO JOSE MARIA
FINCA EN N.R. N. AUXILIADORA
V. DECLARADO: 1,300,000 V. COMPROBADO: 4,384,710

COD. 93635 DOC. 30645/92 PADUA ALVAREZ ANTONIO
C.V. PARCELA CASTIBLANCO ARROYOS
V. DECLARADO: 100,000 V. COMPROBADO: 5,100,000

COD. 93637 DOC. 25304/92 RUSTICA SIERRA MORTE S L
C.V. PARCELA CASTIBL. ARROYOS
V. DECLARADO: 400,000 V. COMPROBADO: 8,570,000

COD. 93640 DOC. 21600/92 ZORRILLA REVILLA LORENZO Y OTROS
VIV. UNIFAMILIAR ADOSADAS
V. DECLARADO: 21,000,000 V. COMPROBADO: 53,272,111

COD. 93643 DOC. 316/92 GARCIA DE BORBOLLA CANDILEJO, MARGARITA
C.V. FINCA URBANA CRTA. SU EMINENCIA
V. DECLARADO: 14,000,000 V. COMPROBADO: 51,878,240

COD. 94275 DOC. 21491/92 BARBADILLO NOCER JOSE IGNACIO
VIV. PLURIF. EN BLOQUE
V. DECLARADO: 1,925,000 V. COMPROBADO: 7,824,800

COD. 94277 DOC. 21151/92 BARBADILLO NOCER JOSE IGNACIO
VIV. PLURIF. EN BLOQUE
V. DECLARADO: 1,950,000 V. COMPROBADO: 4,825,392

Sevilla, 10 de marzo de 1997.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la Empresa Meridional del Gas, SA, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Mengíbar (Jaén). (PP. 1477/97).

La empresa Meridional del Gas, S.A., ha solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Mengíbar (Jaén).

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada

Ley en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación del correspondiente expediente el Ayuntamiento de Mengíbar no ha ejercitado la facultad que le otorga en el párrafo 3.º del artículo 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra el respectivo proyecto.

Analizada la documentación que la empresa peticionaria de la concesión administrativa acompaña a su solicitud y considerando de interés público la instalación de la citada red de conducción, distribución y suministro, lo que permitirá iniciar los suministros del gas natural en esta zona de la Comunidad Autónoma, contribuyendo de este modo al logro de los objetivos de diversificación energética establecidos por la Junta de Andalucía, así como a los generales previstos en el Plan Energético Nacional.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 30.7.96) de delegación de competencias en materia de gestión, contratación y otras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

RESUELVO

Otorgar a la empresa Meridional del Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en Sevilla, calle Balbino Marrón, Edificio Viapol, portal A, planta 2.ª, módulo 5, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, hoja núm. SE 26.510, folio 85, del tomo 2.346, inscripción 1.ª, la Concesión Administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos-comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Mengíbar (Jaén).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y al vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Meridional del Gas, S.A., en Mengíbar (Jaén), corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., se clasifica dentro de la 2.ª familia según la norma UNE 60.002.

- El poder calorífico superior será como mínimo de 9.000 Kcal/Nm³.

- El gas natural es una mezcla de hidrocarburos ligeros, de las siguientes características medias:

Nitrógeno: 1,05% volumen.

Dióxido de carbono: 0,19% volumen.

Metano: 98,53% volumen.

Etano 0,12% volumen.

Propano: 0,04% volumen.

Iso-butano: 0,04% volumen.

Iso-pentano: 0,02% volumen.

Superiores a pentano: 0,01% volumen.

Poder calorífico superior: 10.300 Kcal/m³.

Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/m³.

Densidad respecto al aire: 0,60.

Peso específico: 0,7278 Kg/m³.

Índice de Wobbe: 12.590.

Índice de Wobbe corregido: 12.601.

Presión de gas en acometida: 0,055 a 0,4 kg/cm².

Poder comburiboro: 10 m³.aire/m³.gas.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estación de Regulación y medida de Alta Presión a media Presión A.

- Red Primaria: Tubería de polietileno de media densidad de 1,5 Km. de longitud aproximadamente, en Media Presión «A».

- Red Secundaria: Tubería de polietileno de media densidad de 17 Km. de longitud aproximadamente, en media Presión A.

Tercera. La empresa Meridional del Gas, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOJA, una fianza por valor de 3.902.265 pesetas (tres millones novecientos dos mil doscientas sesenta y cinco pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.ºb) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de su ejecución.

La empresa Meridional del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de

26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984 y de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o Entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexa a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Junta de Andalucía al transcurrir el citado plazo, o el fijado en las prórrogas que en su caso se concedieran al amparo de lo establecido en el art. 7.º, apartado c), de la ya citada Ley 10/1987.

Décima. La Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería, cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial, procederá al levantamiento del Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario al citado Órgano Provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

a) El incumplimiento de lo establecido en artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

b) La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta resolución y en las autorizaciones para la construcción y el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencia o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Meridional del Gas, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta resolución.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la Empresa Meridional del Gas, SA, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Martos (Jaén). (PP. 1478/97).

Las empresas Gas Andalucía, S.A., Meridional del Gas, S.A., y Repsol-Butano han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el otorga-

miento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Martos (Jaén).

La empresa Repsol-Butano, S.A., solicita además la concesión en dicho municipio para la distribución y suministro de propano comercial (GLP) canalizado para los mencionados usos, en una fase previa a la distribución y suministro de gas natural, en tanto este último combustible esté disponible en el citado término municipal a través del correspondiente gasoducto.

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación del correspondiente expediente, si bien el Ayuntamiento de Martos ha comunicado el Acuerdo del Pleno de ejercitar la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, tal comunicación se ha producido fuera del plazo preceptivo señalado en la notificación que a estos efectos le dirigió la Delegación Provincial en Jaén de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 6.º de la citada Ley. Considerando igualmente que durante el proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la concesión administrativa acompaña a su solicitud y considerando como más ventajosa desde el punto de vista del interés público la solicitud formulada por la empresa Meridional del Gas, S.A., por constatarse que, además de la petición de la concesión referida a este término municipal, la ha formulado también para otros municipios de la provincia de Jaén, en número superior al que lo han hecho las otras empresas en competencia, lo que configuraría en la zona de influencia de la infraestructura gasista existente en la citada provincia un área más amplia de distribución y suministro de gas natural, permitiendo abastecer de dicho combustible a un número mayor de futuros usuarios, en consonancia con los objetivos de política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 30.7.96) de delegación de competencias en materia de gestión, contratación y otras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

RESUELVO

Otorgar a la empresa Meridional del Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en Sevilla, calle Balbino Marrón, Edificio Viapol, portal A, planta 2.ª, módulo 5, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, hoja núm. SE 26.510, folio 85, del tomo 2.346, inscripción 1.ª, la Concesión Administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos-comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Martos (Jaén).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y al vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Meridional del Gas, S.A., en Martos (Jaén), corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., se clasifica dentro de la 2.ª familia según la norma UNE 60.002.

- El poder calorífico superior será como mínimo de 9.000 Kcal/Nm³.

- El gas natural es una mezcla de hidrocarburos ligeros, de las siguientes características medias:

Nitrógeno: 1,05% volumen.

Dióxido de carbono: 0,19% volumen.

Metano: 98,53% volumen.

Etano: 0,12% volumen.

Propano: 0,04% volumen.

Iso-butano: 0,04% volumen.

Iso-pentano: 0,02% volumen.

Superiores a pentano: 0,01% volumen.

Poder calorífico superior: 10.300 Kcal/m³.

Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/m³.

Densidad respecto al aire: 0,60.

Peso específico: 0,7278 Kg/m³.

Índice de Wobbe: 12.590.

Índice de Wobbe corregido: 12.601.

Presión de gas en acometida: 0,055 a 0,4 kg/cm².

Poder comburiboro: 10 m³. aire/m³. gas.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estación de Regulación y Medida de Alta Presión a media Presión B.

- Red Primaria: Tubería de polietileno de media densidad de 1,8 Km. de longitud aproximadamente en Media Presión B.

- Red Secundaria: Tubería de polietileno de media densidad de 24,7 Km. de longitud aproximadamente en Media Presión A.

Tercera. La empresa Meridional del Gas, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOJA, una fianza por valor de 5.766.217 pesetas (cinco millones setecientos sesenta y seis mil doscientas diecisiete pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de

disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de su ejecución.

La empresa Meridional del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984 y de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o Entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexa a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Junta de Andalucía al transcurrir el citado plazo, o el fijado en las prórrogas que en su caso se concedieran al amparo de lo establecido en el art. 7.º, apartado c), de la ya citada Ley 10/1987.

Décima. La Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento del Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario al citado Órgano Provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

a) El incumplimiento de lo establecido en artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

b) La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Resolución y en las autorizaciones para la construcción y el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones, podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencia o permisos de competencia municipal, provincial y otros

necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Meridional del gas, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la Empresa Meridional del Gas, SA, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Andújar (Jaén). (PP. 1479/97).

Las empresas Gas Andalucía, S.A., Meridional del Gas, S.A., y Repsol-Butano han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Andújar (Jaén).

La empresa Repsol-Butano, S.A., solicita además la concesión en dicho municipio para la distribución y suministro de propano comercial (GLP) canalizado para los mencionados usos, en una fase previa a la distribución y suministro de gas natural, en tanto este último combustible esté disponible en el citado término municipal a través del correspondiente gasoducto.

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación de los correspondientes expedientes el Ayuntamiento de Andújar no ha ejercitado la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la concesión administrativa acompaña a su solicitud y considerando como más ventajosa desde el punto de vista del interés público la solicitud formulada por la empresa Meridional del Gas, S.A., por constatar que, además de la petición de la concesión referida a este término municipal, la ha formulado también para otros municipios de la provincia de Jaén, en número superior al que lo han hecho las otras empresas en competencia, lo que configuraría en la zona de influencia de

la infraestructura gasista existente en la citada provincia un área más amplia de distribución y suministro de gas natural, permitiendo abastecer de dicho combustible a un número mayor de futuros usuarios, en consonancia con los objetivos de política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 30.7.96) de delegación de competencias en materia de gestión, contratación y otras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

RESUELVO

Otorgar a la empresa Meridional del Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en Sevilla, calle Balbino Marrón, Edificio Viapol, portal A, planta 2.ª, módulo 5, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, hoja núm. SE 26.510, folio 85, del tomo 2.346, inscripción 1.ª, la Concesión Administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos-comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Andújar (Jaén).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y al vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Meridional del Gas, S.A., en Andújar (Jaén), corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., se clasifica dentro de la 2.ª familia según la norma UNE 60.002.

- El poder calorífico superior será como mínimo de 9.000 Kcal/Nm³.

- El gas natural es una mezcla de hidrocarburos ligeros, de las siguientes características medias:

Nitrógeno: 1,05% volumen.

Dióxido de carbono: 0,19% volumen.

Metano: 98,53% volumen.

Etano: 0,12% volumen.

Propano: 0,04% volumen.

Iso-butano: 0,04% volumen.

Iso-pentano: 0,02% volumen.

Superiores a pentano: 0,01% volumen.

Poder calorífico superior: 10.300 Kcal/m³.

Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/m³.

Densidad respecto al aire: 0,60.

Peso específico: 0,7278 Kg/m³.

Índice de Wobbe: 12.590.

Índice de Wobbe corregido: 12.601.

Presión de gas en acometida: 0,055 a 0,4 kg/cm².

Poder comburiboro: 10 m³. aire/m³. gas.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estación de Regulación y Medida.
- Red básica de distribución en Media Presión «B», mediante tubería de polietileno de media densidad, de una longitud aproximada de 2,2 Km.
- Redes secundarias de distribución en Media Presión «A», mediante tubería de polietileno de media densidad, de 39,2 Km. de longitud aproximadamente.

Tercera. La empresa Meridional del Gas, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, una fianza por valor de 8.790.213 pesetas (ocho millones setecientas noventa mil doscientas trece pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de su ejecución.

La empresa Meridional del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984 y de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la auto-

rización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o Entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexa a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Junta de Andalucía al transcurrir el citado plazo, o el fijado en las prórrogas que en su caso se concedieran al amparo de lo establecido en el art. 7.º, apartado c), de la ya citada Ley 10/1987.

Décima. La Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento del Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario al citado Órgano Provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

a) El incumplimiento de lo establecido en artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

b) La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Resolución y en las autorizaciones para la construcción y el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones, podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de

la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencia o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Meridional del gas, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Meridional del Gas, SA, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Torredonjimeno (Jaén). (PP. 1480/97).

La empresa Meridional del Gas, S.A., ha solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Torredonjimeno (Jaén).

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que continúa en vigor de acuerdo con lo esta-

blecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación del correspondiente expediente el Ayuntamiento de Torredonjimeno no ha ejercitado la facultad que le otorga en el párrafo 3.º del artículo 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra el respectivo proyecto.

Analizada la documentación que la empresa peticionaria de la concesión administrativa acompaña a su solicitud y considerando de interés público la instalación de la citada red de conducción, distribución y suministro, lo que permitirá iniciar los suministros del gas natural en esta zona de la Comunidad Autónoma, contribuyendo de este modo al logro de los objetivos de diversificación energética establecidos por la Junta de Andalucía, así como a los generales previstos en el Plan Energético Nacional.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 30.7.96) de delegación de competencias en materia de gestión, contratación y otras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

RESUELVO

Otorgar a la empresa Meridional del Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en Sevilla, calle Balbino Marrón, Edificio Viapol, portal A, planta 2.ª, módulo 5, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, hoja núm. SE 26.510, folio 85, del tomo 2.346, inscripción 1.ª, la Concesión Administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos-comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Torredonjimeno (Jaén).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y al vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Meridional del Gas, S.A., en Torredonjimeno (Jaén), corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., se clasifica dentro de la 2.ª familia según la norma UNE 60.002.

- El poder calorífico superior será como mínimo de 9.000 Kcal/Nm³.

- El gas natural es una mezcla de hidrocarburos ligeros, de las siguientes características medias:

Nitrógeno: 1,05% volumen.

Dióxido de carbono: 0,19% volumen.

Metano: 98,53% volumen.

Etano: 0,12% volumen.

Propano: 0,04% volumen.

Iso-butano: 0,04% volumen.
Iso-pentano: 0,02% volumen.
Superiores a pentano: 0,01% volumen.
Poder calorífico superior: 10.300 Kcal/m³.
Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/m³.
Densidad respecto al aire: 0,60.
Peso específico: 0,7278 Kg/m³.
Índice de Wobbe: 12.590.
Índice de Wobbe corregido: 12.601.
Presión de gas en acometida: 0,055 a 0,4 kg/cm².
Poder comburiboro: 10 m³.aire/m³.gas.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estación de Regulación y Medida de Alta Presión a Media Presión A.
- Red Primaria: Tubería de polietileno de media densidad de 2 Km. de longitud aproximadamente, en Media Presión A.
- Red Secundaria: Tubería de polietileno de media densidad de 23 Km. de longitud aproximadamente, en Media Presión A.

Tercera. La empresa Meridional del Gas, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOJA, una fianza por valor de 6.826.036 pesetas (seis millones ochocientos veintiséis mil treinta y seis pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de su ejecución.

La empresa Meridional del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada

por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984 y de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o Entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexa a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Junta de Andalucía al transcurrir el citado plazo, o el fijado en las prórrogas que en su caso se concedieran al amparo de lo establecido en el art. 7.º, apartado c), de la ya citada Ley 10/1987.

Décima. La Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería, cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial, procederá al levantamiento del Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario al citado Órgano Provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

- a) El incumplimiento de lo establecido en artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

b) La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta resolución y en las autorizaciones para la construcción y el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencia o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Meridional del Gas, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta resolución.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Meridional del Gas, SA, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Torredelcampo (Jaén). (PP. 1481/97).

La empresa Meridional del Gas, S.A., ha solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el otorgamiento de la Concesión Administrativa

para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Torredelcampo (Jaén).

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación del correspondiente expediente el Ayuntamiento de Torredelcampo no ha ejercitado la facultad que le otorga en el párrafo 3.º del artículo 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el preceptivo proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra el respectivo proyecto.

Analizada la documentación que la empresa peticionaria de la concesión administrativa acompaña a su solicitud y considerando de interés público la instalación de la citada red de conducción, distribución y suministro, lo que permitirá iniciar los suministros del gas natural en esta zona de la Comunidad Autónoma, contribuyendo de este modo al logro de los objetivos de diversificación energética establecidos por la Junta de Andalucía, así como a los generales previstos en el Plan Energético Nacional.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 30.7.96) de delegación de competencias en materia de gestión, contratación y otras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

RESUELVO

Otorgar a la empresa Meridional del Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en Sevilla, calle Balbino Marrón, Edificio Viapol, portal A, planta 2.ª, módulo 5, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, hoja núm. SE 26.510, folio 85, del tomo 2.346, inscripción 1.ª, la Concesión Administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos-comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Torredelcampo (Jaén).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y al vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Meridional del Gas, S.A., en Torredelcampo (Jaén), corresponderán a las del gas natural entregado por la

empresa Enagás, S.A., se clasifica dentro de la 2.ª familia según la norma UNE 60.002.

- El poder calorífico superior será como mínimo de 9.000 Kcal/Nm³.
- El gas natural es una mezcla de hidrocarburos ligeros, de las siguientes características medias:

Nitrógeno: 1,05% volumen.
Dióxido de carbono: 0,19% volumen.
Metano: 98,53% volumen.
Etano: 0,12% volumen.
Propano: 0,04% volumen.
Iso-butano: 0,04% volumen.
Iso-pentano: 0,02% volumen.
Superiores a pentano: 0,01% volumen.
Poder calorífico superior: 10.300 Kcal/m³.
Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/m³.
Densidad respecto al aire: 0,60.
Peso específico: 0,7278 Kg/m³.
Índice de Wobbe: 12.590.
Índice de Wobbe corregido: 12.601.
Presión de gas en acometida: 0,055 a 0,4 kg/cm².
Poder comburiboro: 10 m³.aire/m³.gas.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estación de Regulación y Medida de Alta Presión a Media Presión A.
- Red Primaria: Tubería de polietileno de media densidad de 1,6 Km. de longitud aproximadamente, en Media Presión A.
- Red Secundaria: Tubería de polietileno de media densidad de 19 Km. de longitud aproximadamente, en Media Presión A.

Tercera. La empresa Meridional del Gas, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOJA, una fianza por valor de 5.781.607 pesetas (cinco millones setecientas ochenta y una mil seiscientos siete pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de su ejecución.

La empresa Meridional del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984 y de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o Entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexa a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Junta de Andalucía al transcurrir el citado plazo, o el fijado en las prórrogas que en su caso se concedieran al amparo de lo establecido en el art. 7.º, apartado c), de la ya citada Ley 10/1987.

Décima. La Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería, cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial, procederá al levantamiento del Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario al citado Órgano Provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

a) El incumplimiento de lo establecido en artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

b) La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta resolución y en las autorizaciones para la construcción y el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencia o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Meridional del Gas, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta resolución.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la Empresa Meridional del Gas, SA, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 1482/97).

Las empresas Gas Andalucía, S.A., Meridional del Gas, S.A., y Repsol-Butano han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén).

La empresa Repsol-Butano, S.A., solicita además la concesión en dicho municipio para la distribución y suministro de propano comercial (GLP) canalizado para los mencionados usos, en una fase previa a la distribución y suministro de gas natural, en tanto este último combustible esté disponible en el citado término municipal a través del correspondiente gasoducto.

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que en la tramitación de los correspondientes expedientes el Ayuntamiento de Alcalá la Real no ha ejercitado la facultad que le otorga el párrafo 3.º del art. 1.º de la Ley 10/1987, y que durante el proceso de información pública no se han presentado alegaciones contra los respectivos proyectos.

Analizada la documentación que cada una de las empresas peticionarias de la concesión administrativa acompaña a su solicitud y considerando como más ventajosa desde el punto de vista del interés público la solicitud formulada por la empresa Meridional del Gas, S.A., por constatar que, además de la petición de la concesión referida a este término municipal, la ha formulado también para otros municipios de la provincia de Jaén, en número superior al que lo han hecho las otras empresas en competencia, lo que configuraría en la zona de influencia de la infraestructura gasista existente en la citada provincia un área más amplia de distribución y suministro de gas natural, permitiendo abastecer de dicho combustible a un número mayor de futuros usuarios, en consonancia con los objetivos de política energética de la Junta de Andalucía de hacer extensivo este tipo de suministro energético al mayor ámbito territorial posible, con el consiguiente incremento de la participación del gas natural en el consumo energético de esta Comunidad Autónoma.

Vista la normativa antes mencionada, así como lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, su Estatuto de Autonomía y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, la Orden de 8.7.96 (BOJA núm. 87, de 30.7.96) de delegación de competencias en materia de gestión, contratación y otras.

Considerando que con arreglo a lo previsto en esta última disposición esta Viceconsejería de Trabajo e Industria es competente, por delegación del Excmo. Sr. Con-

sejero de Trabajo e Industria, para resolver acerca de solicitudes de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural, y vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas formulada al respecto,

RESUELVO

Otorgar a la empresa Meridional del Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en Sevilla, calle Balbino Marrón, Edificio Viapol, portal A, planta 2.ª, módulo 5, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, hoja núm. SE 26.510, folio 85, del tomo 2.346, inscripción 1.ª, la Concesión Administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural canalizado a usuarios domésticos-comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén).

Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que, con carácter general, le son de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 y al vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, debiendo ajustarse además a las siguientes condiciones:

Primera. Las características del gas natural a distribuir por Meridional del Gas, S.A., en Alcalá la Real (Jaén), corresponderán a las del gas natural entregado por la empresa Enagás, S.A., se clasifica dentro de la 2.ª familia según la norma UNE 60.002.

- El poder calorífico superior será como mínimo de 9.000 Kcal/Nm³.

- El gas natural es una mezcla de hidrocarburos ligeros, de las siguientes características medias:

Nitrógeno: 1,05% volumen.
Dióxido de carbono: 0,19% volumen.
Metano: 98,53% volumen.
Etano: 0,12% volumen.
Propano: 0,04% volumen.
Iso-butano: 0,04% volumen.
Iso-pentano: 0,02% volumen.
Superiores a pentano: 0,01% volumen.
Poder calorífico superior: 10.300 Kcal/m³.
Poder calorífico inferior: 9.390 Kcal/m³.
Densidad respecto al aire: 0,60.
Peso específico: 0,7278 Kg/m³.
Índice de Wobbe: 12.590.
Índice de Wobbe corregido: 12.601.
Presión de gas en acometida: 0,055 a 0,4 kg/cm².
Poder comburiboro: 10 m³. aire/m³. gas.

Segunda. Las instalaciones objeto de la presente concesión se ajustarán básicamente al proyecto presentado con la solicitud de otorgamiento, cuyas características principales son las siguientes:

- Estación de Regulación y Medida.
- Red básica en Media Presión «B», tubería de polietileno de media presión, de una longitud aproximada de 1,3 Km.
- Redes secundarias de distribución en Media Presión «A», con tubería de polietileno de media densidad, de una longitud de 16,4 Km.

Tercera. La empresa Meridional del Gas, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, una fianza por valor de 3.897.885 pesetas (tres millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente,

para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, el titular deberá solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén la autorización para el montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de su ejecución.

La empresa Meridional del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la citada Delegación Provincial formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de la concesión, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables al concesionario.

Quinta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984 y de 9 de marzo de 1994.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sexta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o Entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Séptima. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

Octava. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General,

así como en el modelo de póliza anexa a éste, y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Junta de Andalucía al transcurrir el citado plazo, o el fijado en las prórrogas que en su caso se concedieran al amparo de lo establecido en el art. 7.º, apartado c), de la ya citada Ley 10/1987.

Décima. La Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento del Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario al citado Órgano Provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

a) El incumplimiento de lo establecido en artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

b) La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Resolución y en las autorizaciones para la construcción y el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones, podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencia o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Meridional del gas, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda someter a información pública el expediente de autorización de empresa distribuidora de energía eléctrica a favor de Eléctrica de Azuel, SL.

Se somete a información pública el expediente administrativo de solicitud de reconocimiento como empresa suministradora de energía eléctrica a favor de la entidad Eléctrica de Azuel, S.L., que se tramita en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado dicho expediente en esta oficina administrativa, sita en Córdoba en la calle Tomás de Aquino, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse alegaciones en el plazo común de veinte días contados a partir de la inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 30 de abril de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>Nº EXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>		
4186/94	JOSE GUTIERREZ SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	920/94 AFRICA ROMACHO ORGAEZ	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
4209/94	ANTONIO MENENDEZ HIDALGO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	616/95 FRANCISCA PEREZ PALENZUELA	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
4322/94	JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE ARCHIVAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	772/95 MARIA AMADOR FERNANDEZ	Citación por la asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
4929/94	MANUELA MARTIN TOCON	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	1332/95 FRANCISCO PEREZ JERONIMO	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
4935/94	MARIA BERMUNDEZ MONTOYA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE ARCHIVAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	1529/95 JOSE Mª CERVERA VARGAS	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
5033/94	MANUEL J. VENEGAS GONZALEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	1572/95 JUAN MANUEL MORAGA ESPINOSA	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
5132/94	Mª PAZ FORNELL LOPEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	121/96 CLAUDIO MOLINERO RUIZ	Citación por la asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
5220/94	DAVID LARA PEREZ LASTRA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	260/96 MANUEL EXPOSITO NUNEZ	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
5283/94	ANTONIA MUÑOZ GIL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	266/96 EMILIO HIDALGO GARCIA	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
5272/94	LEONOR R. BREA BONONATO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	370/96 Mª ISABEL GARCIA MARTIN	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
5640/94	JOSE ANTONIO YUSTE GUINDOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	399/96 CARLOS FERNANDEZ MESA	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11

Cádiz, 30 de abril de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>Nº Exp.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>		
1471/95	JOSE ALVAREZ REYES	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 6ª/96 C.P.V.	917/96 AGUSTIN R. GARCIA HINOJOSA	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
400/96	JORGE CASTRO LEON	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 1ª/97 C.P.V.	1135/96 ANTONIO M. RODRIGUEZ HIDALGO	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
411/96	ANA CARMONA YEBRA	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 1ª/97 C.P.V.	1153/96 FRANCISCA RUIZ ZARZA	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
607/96	REMEDIOS AGUILERA PAVON	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 1ª/97 C.P.V.	1218/96 ENRIQUE CARMONA FERNANDEZ	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
692/96	ANTONIA SALCEDO LOZANO	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 1ª/97 C.P.V.	1225/96 JUAN J. CORTES CORTES	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11

1234/95	M ^a SAGRARIO RUIZ FERNANDEZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1 ^a /97.
1237/95	RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1 ^a /97.
1443/95	JULIO MARTINEZ SORIA	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1 ^a /97.
241/96	ENCARNACION MOLINA CORONA	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1 ^a /97.
243/96	JUAN ALVAREZ MUNOZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1 ^a /97.
309/96	CARMEN DELGADO CARMONA	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1 ^a /97.
376/96	CONSUELO MARTIN BENITEZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1 ^a /97.
397/96	CARMEN RODRIGUEZ MERAYO	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1 ^a /97.
506/96	MANUEL RUIZ PEREZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1 ^a /97.
552/96	ANTONIO MOLINA TEJERA	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
6/97	FRANCISCA SANTIAGO ROMERO	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl.Trinidad,11
337/95	JOSE SANTIAGO HEREDIA FERNANDEZ	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 6 ^a /96
653/95	FRANCISCO MARTOS BENEVIDES	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1 ^a /97
933/95	LUISA BENGUIGUI BENADIVA	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1 ^a /97
1284/95	YOLANDA HEREDIA FAJARDO	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1 ^a /97
1314/95	GUADALUPE VICENTE BARRADO	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1 ^a /97
1370/95	ANA M ^a BALLESTA PEREZ	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1 ^a /97
1398/95	MANUEL F. ANTUNEZ GARCIA	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 6 ^a /96
1509/95	JUANA M ^a CHICA GALVEZ	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 5 ^a /96

9/96 MARIA JOSE ABAD ESTEBAN

Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 5^a/96

533/96 ANA M^a SANTIAGO CAMPOS

Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 5^a/96

1226/95 ALONSO CANO SANCHEZ

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le extingue la medida de F.P.O.Comisión 1^a/97.

1113/94 ANGELICA RODRIGUEZ PRADOS

Certificado de Actos Presuntos.

Granada, 8 de mayo de 1997.- El Delegado, Manuel Macías Romero.

ACUERDO de 5 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Esperanza Corrales Rodríguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.^a planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 18 de diciembre de 1996 del menor L.C.R., con número de expediente 29/586/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 5 de mayo de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 5 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Garrucho Jiménez y doña Isabel Fernández Campos, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.^a planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 11 de marzo de 1997 de la menor R.G.F., con número de expediente 29/399/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgá-

nica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 5 de mayo de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 6 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Danvaz Marek, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 6 de mayo de 1997 de los menores N.M.T. y J.T.L., con número de expediente 29/356/93 y 29/677/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de mayo de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 9 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de mayo de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Gálvez Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 12 de febrero de 1997 de los menores V.M.G.C., J.M.G.C., R.G.C. y T.G.C., con número de expediente 29/534-535-536-537/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de mayo de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 9 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de mayo de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Torres Gala, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 11 de marzo de 1997 de los menores A.D.T.H y A.M.T.H., con número de expediente: 29/682-683/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de mayo de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de mayo de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco López Navas y doña María de los Angeles Sánchez Martínez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 12 de marzo de 1997, de las menores M.A.L.S. y C.L.S., con número de expediente: 29/122-123/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 13 de mayo de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica Resolución de 28 de abril de 1997, por la que se acuerda el inicio de expediente sancionador.

Habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPPAC, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica una somera indicación del contenido del acto administrativo, significándose que podrá tener conocimiento de su contenido íntegro en esta Delegación Provincial y que de no efectuar alegaciones en el plazo de quince días contado a partir del siguiente a aquél que tenga lugar la presente publicación, el presente acto administrativo podrá ser considerado propuesta de reso-

lución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Acto administrativo: Inicio expediente sancionador núm. 2/1997.

Nombre: Leomi, S.L., y don Leopoldo Villalgordo Fernández.

Ultimo domicilio conocido: Calle Caoba, núms. 4-6, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), Residencia de la Tercera Edad «Jesús Nazareno».

Presuntas infracciones: Infracciones previstas, respectivamente, como muy graves en la letra d) del apartado cuarto del art. 33 del Decreto 87/1996; en la letra b) del mismo apartado en relación con la letra k) del apartado tercero del mismo artículo; en la letra b) de ese apartado cuarto del art. 33 en relación con la letra f) del apartado anterior; en la letra b) anteriormente citada en relación con la letra g) del apartado anterior; y en la letra c) del apartado cuarto de ese mismo artículo con la letra i) del apartado tercero; infracción calificada como grave en la letra n) del párrafo tercero del artículo 33 de la misma norma reglamentaria. Todo ello de acuerdo con la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, que en su artículo 33 prevé que pueden ser sancionados con multa equivalente al salario mínimo interprofesional correspondiente al período de 6 meses y 1 día a 1 año, cada una de las cinco primeras infracciones, pudiendo ser castigada la sexta con multa equivalente al salario mínimo interprofesional correspondiente a un período de tres meses y un día a seis meses; además pueden ser corregidas con la exclusión de la colaboración pública durante un período de 3 años y un día a 5 años o de 1 a 3 años, en caso de la infracción grave, y con el cierre, total o parcial del Centro. Con independencia de las sanciones que puedan imponerse a la entidad titular del Centro, podrá también ser sancionado con inhabilitación para el ejercicio de funciones de dirección de Centros de Servicios Sociales el representante legítimo de aquélla.

Cádiz, 19 de mayo de 1997.- El Delegado, Salvador J. Pagán Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica resolución de 6 de mayo de 1997, por la que se acuerda adoptar medida cautelar de cierre de centro.

Habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPPAC, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica una somera indicación del contenido del acto administrativo, significándole que dentro del plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación, y conforme a lo previsto en el art. 16.1 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, podrá comparecer en esta Delegación Provincial para conocimiento del contenido íntegro del acto y para formular las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Acto administrativo: Medida cautelar de cierre del Centro-Residencia de la Tercera Edad «Jesús Nazareno», de Chiclana de la Frontera, dictada en el expediente sancionador núm. 2/1997, seguido en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

Órgano competente: Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Fecha del acto administrativo: 6 de mayo de 1997.

Nombre del titular del centro: Leomi, S.L. y don Leopoldo Villalgordo Fernández.

Domicilio: Calle Caoba núms. 4-6, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), Residencia de la Tercera Edad «Jesús Nazareno».

Normativa reguladora: Artículo 35.3.2 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

Cádiz, 19 de mayo de 1997.- El Delegado, Salvador J. Pagán Fernández.

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS-CASTELL DE FERRO

EDICTO. (PP. 1524/97).

Don Miguel Torres Maldonado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gualchos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 1997, acordó crear el Cuerpo de la Policía Local en el municipio de Gualchos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1/89 de 8 de mayo de coordinación de las Policías Locales de Andalucía y Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Ciudadana.

Castell de Ferro, 30 de abril de 1997.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 1525/97).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 1997, acordó la integración de los Auxiliares de la Policía Local, don Miguel Fuentes Ortega y doña María Soledad Rodríguez Rubia, en la Policía Local del Municipio de Gualchos, escala básica Grupo D, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1/89, de 8 de mayo, y en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en base a lo establecido en el Decreto 198/1991, de 29 de octubre.

Castell de Ferro, 30 de abril de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS (CADIZ)

EDICTO. (PP. 1622/97).

Don Cristóbal Rivera Hormigo, Alcalde-Presidente.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión del día 20 de marzo de 1997, ha acordado la aprobación provisional de la segunda modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, durante un período de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Setenil de las Bodegas, 13 de mayo de 1997.- El Alcalde, Cristóbal Rivera Hormigo.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO. (PP. 1835/97).

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria el día 29 de abril de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas, que ha de regir la subasta relacionada con la enajenación de los terrenos de propiedad municipal, sitos en la calle La Pasá de esta Ciudad de Aracena que tiene una superficie de 674,32 m², en suelo urbano, con un valor de siete millones de pesetas (7.000.000), sin IVA incluido, con el siguiente destino:

- Residencial en tipología de vivienda en manzana cerrada.
- Servicio automóvil con potencia inferior a 20 CV.
- Garajes, aparcamientos.
- Equipamientos.
- Comercial, con limitación máxima de superficie de 300 m², en este uso incluye los de carácter industrial que no tengan que ser clasificados como molestos, insalubres, nocivos o peligrosos.

Expediente que se expone al público, en la Secretaría Municipal, para que todas las personas interesadas puedan examinarlo, en el plazo de veintiséis días naturales, a partir de la publicación del Edicto correspondiente, en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía; y, asimismo, se convoca la subasta del bien municipal considerado, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir la misma, para la parcela referida que, resumiendo, se expuso en anuncio extenso en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, núm. 115, del día 21 de mayo de 1997, anuncio número 2889.

En los mismos días, a partir de la publicación de los Edictos en los diarios oficiales expresados, los interesados podrán presentar las plicas, en sobre cerrado, para poder acceder a la subasta de la parcela referida, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena a 29 de mayo de 1997.

ANUNCIO. (PP. 1836/97).

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria el día 29 de abril de 1997, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el inicio del procedimiento a seguir para la contratación del equipo redactor del Plan Especial de protección, reforma interior y catálogo del Conjunto Histórico de Aracena y del Bien de Interés Cultural, denominado «Castillo de Aracena». De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso, por el procedimiento ordinario y abierto, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas, se expone al público, por el plazo de ocho días hábiles, para que todas las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas a los citados documentos públicos y, simultáneamente, se con-

voca concurso público, ordinario y abierto, para la contratación de equipo que ha de redactar el Plan Especial de Protección, reforma interior y catálogo del Conjunto Histórico de la Ciudad de Aracena y del Bien de Interés Cultural denominado «Castillo de Aracena». Las propuestas se presentarán en la Secretaría Municipal, por el plazo de veintiséis días naturales, a partir de la publicación de los Edictos correspondientes en los diarios oficiales (BOP, BOJA y BOE), por un precio de contrato de diecisiete millones de pesetas (17.000.000).

Las características de esta contratación, se encuentran expuestas en anuncio extenso núm. 2891, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 115, de 21 de mayo de 1997, y para cualquier información, pueden solicitar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena a 29 de mayo de 1997.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 48. de 24.4.97).

Una vez publicadas las Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad varias plazas vacantes en la plantilla de Personal Funcionario e integrantes de la Oferta de Empleo Público para 1996 del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (BOJA núm. 48 de 24.4.1997), y habiéndose detectado la omisión de parte del temario del Anexo II (una plaza de Técnico de Gestión Económica) y del encabezamiento del Anexo III (una plaza de Delineante), se procede a hacer pública la parte omitida en ambos:

38. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. La liquidación del Presupuesto. Remanentes de créditos. Estados y cuentas anuales.

39. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del acto impugnado.

40. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derechos privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

41. Tasas y sus clases. Régimen jurídico. Régimen de cálculo y aprobación de las tarifas de los Servicios Públicos. Precios públicos.

42. Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.

43. Los impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

44. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

45. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

46. La Hacienda Provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

47. El crédito local. Tipología de créditos. Los créditos y su instrumentación formal. Instituciones financieras con las que se pueden concertar operaciones de crédito. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito.

48. Gastos y pagos de las Entidades Locales. Fases del gasto. Competencia, casos de nulidad y prohibiciones.

49. La función interventora. Fiscalización de los actos económicos de las Entidades Locales y de sus servicios administrativos. Fiscalización de los actos de liquidación,

recaudación, inversión y aplicación de los caudales públicos. La función asesora y de información financiera. El control financiero de legalidad. Organismos autónomos y sociedades locales. El control intermitente por auditoría. El análisis de costes.

50. La Tesorería. Concepto, carácter y funciones. La gestión financiera. Planificación, gestión y análisis crítico. La gestión recaudatoria.

51. La contabilidad como instrumento de control interno. Principios básicos de la contabilidad pública. Régimen contable de las Entidades Locales, de sus Organismos autónomos de carácter administrativo y de los de carácter comercial, industrial y financiero. Régimen contable de las sociedades mercantiles dependientes de las Entidades Locales. Justificación de la aplicación de subvenciones.

52. La censura de cuentas locales: Antecedentes. Regulación en la Constitución en la legislación vigente. Los procedimientos.

53. El patrimonio de las Entidades Locales. Clasificación de los bienes. El dominio público local. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. El inventario. Bienes comunales. Adquisición y enajenación de los bienes de propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales. Los montes. Clases y régimen jurídico.

54. Obras municipales. Antecedentes y regulación actual. Clasificación de las obras. Proceso de elaboración y aprobación de los proyectos de obras. Ejecución del proyecto. La responsabilidad derivada de las obras.

55. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada: Principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

56. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La iniciativa pública local del artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Los consorcios. Los convenios. El fomento en la esfera local.

ANEXO III

Denominación de la plaza: Delineante.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: C.

Nivel: 16.

Titulación exigida: Formación Profesional de 2.º Grado, Rama de Delineación.

Sistema de selección: Oposición libre.

Derechos de examen: 2.000 ptas.

Carmona, 14 de mayo de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de cinco plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según se detalla:

- Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: cinco. Denominación: POLICIA LOCAL. Nivel de titulación: Graduado Escolar. Formación Profesional Primer Grado o equivalente. Forma de provisión: Oposición libre.

SEGUNDA.- Los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de instancias, han de reunir los siguientes requisitos:

- .- Ser español.
- .- Tener 18 años cumplidos y no exceder de 30, el día en que expire el plazo de presentación de instancias.
- .- Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

- .- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea prescriptivo.
- .- Estar en posesión de la titulación exigida.
- .- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- .- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- .- Compromiso de conducir vehículos policiales.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

TERCERA.- El Tribunal calificador estará constituido conforme determina el artículo 16 del Real Decreto 186/92 de 24 de noviembre. La composición del Tribunal con indicación de los nombres de los miembros titulares y suplentes, se hará pública en el tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento a efectos de recusación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Al Tribunal le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

CUARTA.- Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base SEGUNDA, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirá al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, bien personalmente, o en la forma establecida en el artículo treinta y ocho de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de VEINTE DIAS hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se rijan en la cantidad de 2.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

QUINTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS a efectos de subsanación y mejora de solicitudes, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el plazo de un mes, en el tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

SEXTA.- Con una antelación mínima de quince días antes de dar comienzo el primer ejercicio, se señalará el lugar día y hora en que habrá de efectuarse, publicándose en el tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá mediante sorteo realizado momentos antes de celebrarse el ejercicio.

SEPTIMA.- La oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, que serán los siguientes:

- **Primer ejercicio:** Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán acudir al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

PRUEBAS DEPORTIVAS: Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente. Se calificará de APTO o NO APTO.

- Fuerza Flexora.-

HOMBRES: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. (Dos intentos). Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

MUJERES: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. (Dos intentos).

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (Hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. (Dos intentos).

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. (Dos intentos). Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura:

1,50 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos. (Dos intentos). Marcas mínimas: 8'50 para los hombres y 9'50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos. (Dos intentos). Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Segundo ejercicio: Examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de APTO o NO APTO.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL.

- Talla: Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left(\frac{\text{Palla en cm}^2}{100} + \frac{\text{edad}}{4} \right) \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Oído y visión:

- 3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
3.1.2. Queratoma radial.
3.1.3. Desprendimiento de retina.
3.1.4. Estrabismo.
3.1.5. Hemianopsias.
3.1.6. Discromatopsias.
3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1000 y 3000 hertzios a 35 decibelios o de 4000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

- 3.3.1. Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
3.3.2. Aparato digestivo: úlcera gástrico-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.
3.3.3. Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
3.3.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
3.3.6. Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
3.3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina,).

Tercer ejercicio: Pruebas psicotécnicas:

Intelectuales: test de inteligencia, en el que el aspirante demuestre su nivel intelectual con un cociente de inteligencia superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: test de comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: test de personalidad, que demuestre ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Este ejercicio será calificado de APTO o NO APTO.

Quinto ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar de los que figuran en el Anexo, así como la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en los temas y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la total dividida por 2.

Para su realización se dispondrá de 3 horas.

DECIMA.- El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas.

NOVENA.- Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por la Alcaldía deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que falsasen documentos o alegasen tener una titulación, mérito o capacidad que no posea, deberán responder ante la Justicia por estos actos.

DECIMA.- Si dentro del plazo señalado en el apartado anterior o de la prórroga en su caso, los nombrados no aportasen algunos de los documentos que se expresan o no se presentasen a tomar posesión se entenderá que renuncian, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Alcaldía otorgará el mismo a uno de los demás que figuran en la propuesta del Tribunal por orden de puntuación, y que hayan obtenido puntuación suficiente.

UNDECIMA.- Los aspirantes que hayan superado las pruebas y en función del número de plazas convocadas tendrán que realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, que remitirá al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Conocido informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, los aspirantes que hayan superado dicho curso serán nombrados funcionarios de carrera.

Quando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

DUODECIMA.- Contra las presentes bases podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar del día siguiente a la recepción de la notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de la intención de su interposición, así como cualquier otro que estime conveniente.

ANEXO

- TEMA 1: La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- TEMA 2: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- TEMA 3: Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, Autónoma, Local e institucional.
- TEMA 4: Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- TEMA 5: Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- TEMA 6: El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- TEMA 7: Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- TEMA 8: El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.
- TEMA 9: Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- TEMA 10: Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y suplica.
- TEMA 11: La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- TEMA 12: La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
- TEMA 13: Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.
- TEMA 14: Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- TEMA 15: La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- TEMA 16: La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- TEMA 17: Ley de seguridad vial. El reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- TEMA 18: Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- TEMA 19: La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- TEMA 20: La sociedad de masas. Características.
- TEMA 21: Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Chiclana de la Fra., 30 de abril de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS

I.- Objeto.

Primera.- Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, que podrán ser ampliadas con las vacantes que se produzcan hasta la celebración de las pruebas correspondientes.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda.- El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995.

II.- Requisitos de los aspirantes.

Tercera.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de Diciembre.

B) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, excepto en las de promoción interna.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III.- Solicitudes.

Quinta.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Junto con las solicitudes deberán presentarse los méritos que sean alegados por los interesados para su valoración en la fase de concurso, así como acreditar el estar en posesión de la titulación exigida en las bases de la convocatoria.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo. (Ley 30/1992).

IV.- Admisión de candidatos.

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

En caso de ser excluidos se les notificará por escrito a los interesados.

V.- Tribunales.

Séptima.- Los tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio.

Los tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Octava.- La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el artº. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

VI.- Desarrollo de los ejercicios.

Novena.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará -al menos- con quince días de antelación, en el "Boletín Oficial de la Provincia" y tablón de anuncios de la Corporación.

Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Comenzada la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos, en su caso, por el aspirante el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

El tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

a).- Fase de concurso:

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud.

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

b).- Fase de Oposición.

Se realizará conforme se determina en el Anexo correspondiente.

c).- Puntuación definitiva.

Será la obtenida en la oposición o en el concurso y en el caso de utilizarse el sistema de Concurso-Oposición se estará a lo que determine cada Anexo.

VII.- Sistema de calificación.

Décima.- Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas podrán ser calificados conforme figuran en el anexo correspondiente.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII.- Puntuación y propuesta de selección.

Undécima.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

IX.- Presentación de documentos y nombramiento.

Duodécima.- El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación del mismo.

A N E X O - U N I C O

RESPONSABLE DE SISTEMAS INFORMATICOS

Número de plazas: Una.

Pertenece a la Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Categoría: Técnicos Superiores.

Grupo: A.

Titulación exigida: Estar en posesión de alguna de las siguientes licenciaturas:

- Informática.
- Matemáticas.
- Físicas.
- Ingeniería de Telecomunicaciones.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Derechos de Exámen: 2.700 Pts.

FASE DE CONCURSO

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos siguiente:

BAREMO DE PUNTOS FASE DE CONCURSO

1.- Cursos y seminarios.

* A) Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Por cada curso de 10 a 24 horas 0,25 puntos.
- Por cada curso de 25 a 50 horas 0,50 puntos.
- Por cada curso de 51 horas en adelante 0,60 puntos.

- Si el curso fuera impartido por un organismo oficial 0,20 puntos adicionales.

No se valorarán los cursos inferiores a las 10 horas. Si los cursos se justifican en días, se considerará una media de 5 horas por día.

* B) Por haber impartido cursos convocados por Entidades Locales sobre materias en relación directa con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada 10 horas de curso impartido 0,15 puntos.

2.- Trabajos y estudios de Postgraduado.

- Por cada mes de estudios de postgraduado, en materias relacionadas con el puesto de trabajo, 0,10 puntos. Hasta un máximo de 1,5 puntos.

3.- Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las del puesto solicitado, de la forma siguiente:

- Por cada mes de Servicio en la Admón. Local en puestos de cometidos y cualificación similares: 0,083 puntos. Máximo 3,50 puntos.
- Por cada mes de Servicio en otras Administraciones Públicas, en puestos de cometidos y cualificación similares: 0,043 puntos. Máximo 1,00 punto.

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio:

Escrito: Se sacarán por sorteo tres temas de las "materias comunes" del programa y los opositores desarrollarán dos de ellos a su elección.

La duración de este ejercicio será de una hora.

El ejercicio será leído por los opositores.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en el diseño de una aplicación informática, que automatice un proceso concreto relativo a la Administración Local, recogido en alguno de los temas del apartado de Materias Comunes, utilizando las metodologías de diseño y lenguajes de programación y bases de datos recogidos en los Bloques I y II del apartado de Materias Específicas.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en el diseño completo de un Proyecto Informático, que permita informatizar un servicio de un

supuesto Ayuntamiento, a partir de unos requisitos especificados según el Bloque III.

La duración de cada ejercicio será de una hora y media. El opositor deberá realizar una exposición oral de los mismos ante el tribunal, durante un tiempo aproximado de 20 minutos por cada ejercicio.

Procedimiento de Calificación:

Cada ejercicio será calificado con una puntuación de cero a diez puntos, siendo necesaria una nota mínima de cinco puntos en cada uno de ellos para aprobar.

La puntuación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, más la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
- 4.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- 5.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
- 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
- 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 11.- Organización y competencias municipales.
- 12.- Organización y competencias provinciales.
- 13.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 14.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica. Clases y caracteres.
- 15.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 16.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 17.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
- 18.- La Función Pública Local. Ideas Generales. Concepto de Funcionario. Clases de Funcionarios. Organización de la Función Pública Local. Órganos y grupos que la integran. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en las que puede encontrarse.

MATERIAS ESPECIFICAS

BLOQUE - I -

ESTRUCTURAS DE DATOS, FICHEROS, BASES DE DATOS, SQL. PROGRAMACION, LENGUAJE 4GL.

SISTEMAS OPERATIVOS, UNIX Y MS/DOS.

REDES, SISTEMA OPERATIVO DE RED NOVELL NETWARE 4.1.

- 1.- Estructuras fundamentales de datos. Tipos elementales de datos. Estructura tabla, estructura registro. Estructura fichero.
- 2.- Estructuras dinámicas de datos. Punteros. Listas lineales. Estructuras de árbol. Árboles binarios.
- 3.- Acceso de datos. Accesos secuenciales. Indexación. Listas invertidas. Acceso por número relativo de registro. Hashing.
- 4.- Bases de datos relacionales. Concepto de relación o tabla. Estructura. Claves simples concatenadas y ajenas.
- 5.- Base de datos SQL. Conceptos básicos. Tipos fundamentales de datos. Constantes. Expresiones. Funciones internas. Valores NULL.
- 6.- Consultas en SQL. Consultas simples, la sentencia SELECT. Consultas multitable. Consultas sumarias. Subconsultas.
- 7.- Actualización de bases de datos en SQL. Adición de datos. Supresión de datos. Modificación de datos.

- 8.- Integridad de las bases de datos SQL. Comprobación de validez. Integridad de entidad. Integridad referencial. Problemas de Integridad. Disparadores de integridad.
- 9.- Seguridad SQL. Conceptos de seguridad SQL. Mecanismos de seguridad. Gestión de privilegios.
- 10.- Procesamiento de transacciones en SQL. Concepto de transacción de datos. Registro de transacciones. Transacciones y procesamiento multiusuario. Locking.
- 11.- El catálogo del sistema en SQL. Concepto de catálogo de base de datos. Contenidos del catálogo.
- 12.- SQL interactivo. Gestor de formatos de pantalla. Generador de informes. Generador de menús.
- 13.- El programa. Elementos básicos. Estructuras básicas de datos y proceso. Entrada, proceso y salida. Documentación y Pseudocódigo.
- 14.- Programación estructurada. Conceptos básicos. Estructuras básicas. Diagramas de bloques estructurados. El manejo de errores y la programación estructurada.
- 15.- Programación orientada a objetos. Fundamentos de la programación orientada a objetos. Estructura de un objeto. Encapsulamiento y ocultación. Organización de los objetos. Relaciones entre objetos. Propiedades y métodos. Herencia. Ventajas e inconvenientes de la programación orientada a objetos.
- 16.- Programación en 4GL. Entorno de programación. Creación, revisión y compilación de módulos. Enlace entre módulos. Creación de programas ejecutables.
- 17.- Estructura básica de un programa en 4GL. Variables de entorno. Variables de programa. Tipos de datos. Ambito de las variables. Conversión de tipos. Operadores y expresiones. Comentarios.
- 18.- Principales sentencias de 4GL. Definición de variables. Asignaciones. Sentencias de control de flujo.
- 19.- Gestión de bases de datos mediante 4GL. Acceso a bases de datos. Consultas. Operaciones MB.
- 20.- Estructuras dinámicas de datos en 4GL. Declaración y uso de cursores. Declaración y ejecución de sentencias PREPARE. Consultas mediante ejemplo. Consultas dinámicas.
- 21.- Funciones en 4GL. Definición y llamada a funciones. Paso de valores entre funciones. Variables globales, modulares y locales. Retorno de valores desde una función. Recursividad. Funciones de librería.
- 22.- Interfase del usuario en un programa 4GL. Gestión de menús, ventanas y formatos de pantalla. Formatos multitabla y arrays de pantalla. Gestión de entradas del usuario. Gestión de mensajes y Ayuda al usuario. Ayuda On-Line.
- 23.- Generación de informes. Creación de informes dentro de un programa 4GL. Informes básicos. Formateo de datos. Cálculo y sumarios. Impresión de informes.
- 24.- Interfase entre programas 4GL y el sistema Operativo Unix. Ejecución de instrucciones del sistema operativo desde un programa 4GL. Llamadas a funciones en lenguaje C desde programas 4GL.
- 25.- Gestión de errores y excepciones en 4GL. Anticipación a errores. Validación de datos. Gestión de entradas inadecuadas. Gestión de interrupciones del usuario. El registro SQLCA. Fichero de errores. Gestión del fichero de errores.
- 26.- Gestión de la seguridad mediante 4GL. Estado y privilegios de los usuarios. Integridad de los datos. Transacciones. Mantenimiento del fichero de transacciones. Auditorías. Locking. Niveles de Locking. Estrategias de indexación.
- 27.- Concepto del sistema operativo UNIX. Visión general del sistema. Funcionamiento del sistema operativo. El núcleo. El sistema de ficheros. El Shell. Conexión con el sistema operativo.
- 28.- El shell del sistema operativo UNIX. Las órdenes del shell. Estructura de las órdenes. Variables de entorno. Entrada y salida estándar. Cauces, filtros. Redirección del shell. Correo Electrónico.
- 29.- El sistema de ficheros en el S.O. UNIX. Ficheros y directorios. Desplazamientos por el sistema de ficheros. Vías de acceso. Acceso y manipulación de ficheros y directorios. Comandos básicos y avanzados para la gestión de ficheros. Búsquedas, clasificación, comparación y fusión de ficheros. Editores de texto.
- 30.- El proceso en el sistema operativo UNIX. Tiempo compartido en UNIX. Control de prioridad de procesos. Proceso subordinados. Procesos del sistema. Señales.
- 31.- Administración del sistema operativo UNIX (I). El superusuario. Comandos de administración del sistema. Estados del sistema. Conexiones. Contraseñas. Terminal de consola. Configuración del sistema.
- 32.- Administración del sistema operativo UNIX (II). Gestión de usuarios. operaciones del procesador.
- 33.- Administración del sistema operativo UNIX (III). Gestión de discos. Gestión del sistema de ficheros. Copias de Seguridad. Coherencia del sistema de ficheros. Gestión del rendimiento. Reconfiguración del sistema.
- 34.- Administración del sistema operativo UNIX (IV). Procedimientos de gestión de TTY. Administración del Spooler.
- 35.- Programación en el sistema operativo UNIX.
- 36.- Ordenadores personales, arquitectura y sistemas operativos. El ordenador personal en el marco de la informática corporativa.
- 37.- Herramientas de informática personal, ejemplos principales: editores de textos, bases de datos relacionales y documentales, hojas de cálculo, diseño gráfico. El Correo Electrónico.
- 38.- Arranque de MS/DOS. Utilización de archivos y directorios. Tipos de mandatos de MS/DOS. Descripción y modo utilización.
- 39.- Configuración del sistema MS/DOS. Utilización de mandatos de configuración, almacenamiento intermedio, dispositivos y asignación de memoria.
- 40.- Creación de archivos de proceso de lotes en MS/DOS. Mandatos de proceso por lotes. Tablas del mandatos del MS/DOS. Dispositivos soportados. Páginas de Códigos. Sentencias de AUTOEXEC.BAT Y CONFIG.SYS.
- 41.- Entornos operativos en ordenadores personales. Descripción y funcionalidad. Los sistemas operativos WINDOWS de Microsoft y OS/2 de IBM.
- 42.- Redes de Area Local, conceptos de red de área local. Técnicas básicas de comunicación en redes locales. Medios de transmisión. Técnicas de transmisión. Topología de redes locales. Sistemas Operativos de red Local.
- 43.- Administración del sistema operativo de red Novell Netware 4.1 (I). Conceptos básicos. Responsabilidades del Administrador de red. Uso y administración de los servicios fundamentales de Netware, administración del directorio de Servicios Netware. Acceso a los recursos de la red mediante NDS.
- 44.- Administración del sistema operativo de red Novell Netware 4.1 (II). Planificación del sistema de archivos. Administración del almacenamiento de archivos en la red. Protección de los datos de la red, sistema de Backup.
- 45.- Administración del sistema operativo de red Novell Netware 4.1 (III). Control de acceso a Netware 4.1. Seguridad del sistema de archivos de la red. Seguridad del directorio de servicios de Netware.
- 46.- Administración del sistema operativo de red Novell Netware 4.1 (IV). Administración del servidor Netware, mandatos de consola, administración desde consola remota.
- 47.- Administración del sistema operativo de red Novell Netware 4.1 (V). Configuración de la impresión en red. Administración de las colas de impresión. Automatización de entorno de usuario. Menús y guiones de registro de entrada.
- 48.- Comunicaciones entre ordenadores. Equipos terminales y de comunicaciones. Comunicaciones a través de modem. Comandos Hayes. Equipos de interconexión de redes.

BLOQUE - II -

DISEÑO Y ANALISIS DE SISTEMAS INFORMATICOS.

- 1.- El Objetivo del Análisis de Sistemas. Principios básicos organizativos. Desarrollo de aplicaciones y planificación. El proceso de diseño. Aspectos humanos. Perfiles y formación del personal.
- 2.- Investigación y análisis de sistemas. Origen y objetivos de la investigación de sistemas. Planificación de la investigación. Determinación de los hechos. Registro de los hechos. Análisis de los hechos.
- 3.- Ciclo de vida de un sistema informático. Principales modelos.
- 4.- Diagrama de Flujo de datos (DFD). Definición de los principales elementos de un DFD, DFD de contexto y DFD de detalle.
- 5.- Modelos de datos (I). Los modelos conceptual y lógico de datos. Descripción del modelo mediante la técnica ENTIDAD-RELACION. Descripción de la técnica y sus conceptos.
- 6.- Modelo de datos (II). Normalización. Las formas normales. Definición de la 1NF, 2NF, 3NF. El modelo relacional de datos. El álgebra relacional. Descripción de la técnica y sus conceptos.
- 7.- Diseño de pruebas. Juegos de pruebas. Tipos de pruebas. Planificación de pruebas.
- 8.- Metodologías. Definición de metodología. Principales elementos de la metodología. Metodología y técnicas. Metodología y herramientas CASE.
- 9.- La metodología METRICA 2 (I). Objetivos, estructura y organización.
- 10.- La metodología METRICA 2 (II). Plan de sistemas de información y análisis de sistemas.
- 11.- La metodología METRICA 2 (III). Diseño y construcción de sistemas.

- 12.- La metodología METRICA 2 (IV). Implantación de sistemas y gestión de proyectos.

BLOQUE - III -

PLANIFICACION ORGANIZACION Y DIRECCION DE PROYECTOS INFORMATICOS.

- 1.- Organización y funciones de un Centro de Proceso de Datos (CPD). Funciones del CPD. Departamentos del CPD, sus funciones y responsabilidades. El CPD integrado en la organización.
- 2.- Control y dirección de proyectos informáticos (I). Evaluación y medición del proyecto. Estimación de requisitos. Definición de estructuras Hardware y Software.
- 3.- Control y dirección de proyectos informáticos (II). Técnicas de seguimiento. Planificación. Tareas, recursos y sus tipos. Estimación y planificación.
- 4.- Control y dirección de proyectos (III). Verificación de la entrega. El análisis de calidad del Software y la medida de la productividad. Revisiones e inspecciones. Medidas de fiabilidad.
- 5.- La seguridad informática. Análisis de riesgos y planes de contingencia. La seguridad en comunicaciones y redes. Legislación sobre la protección de datos. La LORTAD.
- 6.- Presentación de informes. Información sobre el sistema. Métodos de presentación visuales y orales. Informes por escrito. Informes del CPD.
- 7.- Implantación de sistemas. Gestión de la implantación. Programación de tareas. Motivación del usuario. Formación, manuales y ayudas al trabajo. Conversión de ficheros.
- 8.- El mantenimiento de aplicaciones. La gestión de la configuración. Tipos de mantenimiento. Mantenimiento estructurado frente a no estructurado. Factores de control y medidas cuantitativas. Evaluación del mantenimiento. Previsiones de desarrollo para la minimización del mantenimiento.
- 9.- Evolución en el tiempo de las actividades de desarrollo/mantenimiento. Previsión de costes e impacto de la metodología.
- 10.- La informática personal. Diseño de sistemas basados en aplicaciones personales. Normativas y selección de aplicaciones y herramientas.
- 11.- Nuevas tendencias en los sistemas informáticos. Avances en el Hardware. Informática cliente/servidor. Sistemas abiertos.
- 12.- El papel de los sistemas de información en la Administración Local. La función pública y los sistemas de información. Las tecnologías de la información y el desarrollo económico. Modelos.

Utrera, 27 de mayo de 1997.- El Alcalde, José Dorado Alé.

SDAD. COOP. AND. DE PRODUCTORES DE LECHE DE CORDOBA COLECOR

ANUNCIO. (PP. 1837/97).

OFERTA PUBLICA DE VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

(Resumen de las condiciones de la contratación)

Dentro del proceso de liquidación, esta Comisión Liquidadora Concursal, hace pública la oferta de venta

del conjunto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Productores de Leche de Córdoba Colecor, en liquidación, ubicadas en Carretera de Palma del Río, Km. 4 de Córdoba, según las condiciones que se detallan.

Oferentes: Podrán presentar oferta cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

Objeto: La totalidad de los bienes muebles e inmuebles ubicados en la Sociedad Cooperativa Andaluza de Productores de Leche de Córdoba Colecor. Carretera de Palma del Río, Km. 4, de Córdoba.

Oferta de compra: Los interesados deberán presentar, en el plazo que se indica, una oferta de compra de los bienes que se ofrecen y que se detallan en el Pliego de Condiciones Generales, establecidos para su venta, junto con la cual deberá aportarse una fianza de la cantidad, asimismo indicada en el citado Pliego de Condiciones Generales.

Precio de venta: No se fija tipo de licitación, estableciéndose con posterioridad en función de las ofertas presentadas por los interesados.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las ofertas de compra, junto con la documentación anexa, deberán obrar en poder de esta Comisión Liquidadora, en el domicilio que a continuación se detalla:

Comisión Liquidadora de Colecor.

C/ Córdoba de Veracruz, 2. Edificio Anexo. 14008. Córdoba.

A la atención del Presidente de la Comisión.

Antes de las 13 horas del día décimo quinto después de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, si algún interesado solicitara un plazo mayor, podrá la Comisión Liquidadora conceder una única prórroga que expiraría a las 13 horas del quinto día después de su concesión.

Entrega de la documentación: Podrá retirarse en el domicilio antes citado, un detalle de los bienes que se ofertan, así como el Pliego de Condiciones Generales que regirá la contratación, respecto de la cual el presente anuncio tendrá efectos meramente informativos. La retirada del Pliego supondrá la aceptación íntegra de sus condiciones.

Visita de las instalaciones: Mediante cita previa, los posibles oferentes podrán visitar las instalaciones en venta.

Adjudicación: La Comisión Liquidadora Concursal procederá a adjudicar, en su caso, los bienes en función del precio ofertado.

Córdoba, 22 de mayo de 1997.- La Comisión Liquidadora, El Presidente, Ricardo Avalos Burgos, DNI núm.: 75.630.123.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____ FAX _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ CHEQUE NOMINATIVO Y CONFORMADO O FECHA _____ N° _____ BANCO _____
CHEQUE BANCARIO

Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ N° _____ Pts. _____

El pago, en cualquier caso, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 469 30 83

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de efectuar la selección de los aspirantes admitidos en la convocatoria del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 21 de marzo de 1997 (BOJA del 3 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades, regula en su Base V los Organos de selección, estableciendo en sus apartados 1 y 2 que la selección de los participantes será realizada por los Tribunales, nombrados al efecto por la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la publicación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Hacer pública la composición de los Tribunales Titulares y Suplentes que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con indicación de los lugares de actuación y de los aspirantes admitidos en el concurso-oposición por el Turno General, por el Turno de Reserva de Discapacitados y Adquisición de nuevas especialidades correspondientes a cada uno de ellos, de conformidad con la lista provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 8 de mayo de 1997 (BOJA del 13).

Segundo. Los aspirantes excluidos de la citada lista provisional, que subsanen los defectos que hayan motivado dicha exclusión, quedarán adscritos al Tribunal que les hubiese correspondido de haber figurado como admitidos.

Tercero. Los Tribunales se constituirán en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tales efectos se estará a lo dispuesto en la Base V de la Orden de 21 de marzo de 1997 (BOJA del 3 de abril).

Cuarto. Quedan convocados todos los participantes del Turno General y del Turno de Reserva de Discapacitados para la realización de la primera prueba, de carácter práctico, el día 27 de junio (viernes) a las 10 horas en los lugares de actuación de cada uno de los Tribunales que figuran en el Anexo de esta Orden.

Quinto. Los aspirantes para la Adquisición de nuevas especialidades quedan convocados a las 9 horas del citado día 27 y en los mismos lugares de actuación de los Tribunales del punto anterior.

Sexto. Los Tribunales identificarán a todos los aspirantes, mediante la exhibición del DNI o del Pasaporte, en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española.

El orden de actuación se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Z», resultante del último sorteo publicado por Resolución de 9 de abril de 1997 (BOE del 12) de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «Z», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «A» y sucesivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 y 57.2.f) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		ALMERIA	
TRIBUNAL	Nº 16	ESPECIALIDAD	EDUCACION INFANTIL.
TITULARES			
Presidente:	Dª. CATALINA BARRAGAN VICARIA.		
Vocal 1:	Dª. PILAR CARVAJAL ÁVILA		
Vocal 2:	Dª. ISABEL MARÍA MOTOS GALLARDO		
Vocal 3:	Dª. ENCARNACIÓN RUIZ RODRÍGUEZ		
Vocal 4:	Dª. MAGDALENA PÉREZ CUADRA		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. ANA MARIA FERNANDEZ PARRA.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ GARCÍA		
Vocal 2:	Dª. TRINIDAD BOSSINI PUERTO		
Vocal 3:	Dª. ANA LÓPEZ MALDONADO		
Vocal 4:	Dª. MARÍA ISABEL LAPUERTA LOZANO		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
ALMERÍA	DESDE	ABELLÁN FUENTES, ROSALÍA ANA	
TURNO 1 Y 3	HASTA	FERNÁNDEZ MOLINA, FRANCISCA	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "El Argar" - Avda. Santa Isabel, s/nº. - 04008 - ALMERIA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			ALMERIA
TRIBUNAL	Nº 18	ESPECIALIDAD	EDUCACION INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	D. JAVIER GARCIA BLANCA.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ GARCÍA.		
Vocal 2:	Dª. ALICIA NAVARRO RODRÍGUEZ		
Vocal 3:	Dª. ROSA MARÍA PÉREZ PÉREZ.		
Vocal 4:	Dª. MARÍA DEL CARMEN NAVARRO FLORES.		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. MARIA ANGELES RODRIGUEZ CASTILLA.		
Vocal 1:	Dª. ELISA ISABEL GARRIDO LASTRA.		
Vocal 2:	Dª. MARÍA ISABEL CEJUDO SESE.		
Vocal 3:	Dª. MARIA LUZ PEREZ GODOY.		
Vocal 4:	Dª. MARIA ISABEL MARIN GIMENEZ.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
ALMERÍA	DESDE	LÓPEZ RINCÓN, FRANCISCO MANUEL	
TURNO 1 Y 3	HASTA	POMARES SEGURA, ROSA	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de <u>GRANADA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Alamilla" - C/ San Juan Bosco, nº 1. - 04005 - ALMERIA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		ALMERIA	
TRIBUNAL	Nº 17	ESPECIALIDAD	EDUCACION INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. LUISA PINEL FERNANDEZ.		
Vocal 1:	Dª. ANTONIA CARMONA LÓPEZ		
Vocal 2:	Dª. MARÍA PARÍS PÉREZ		
Vocal 3:	Dª. MARÍA ROSA MALDONADO SÁNCHEZ		
Vocal 4:	D. EMILIO FELIPE TORRES ESPINOSA		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. MONTSERRAT CABRERIZO SIERRA.		
Vocal 1:	Dª. ANTONIA GARCÍA ROZAS		
Vocal 2:	Dª. FRANCISCA TEJEIRA PÉREZ		
Vocal 3:	Dª. MARÍA SOLEDAD SIERRA GUAZO		
Vocal 4:	Dª. MARÍA TERESA MANZANO HERVAS		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
ALMERÍA	DESDE	FERNÁNDEZ MONTECUIN, ANA R.	
TURNO 1 Y 3	HASTA	LÓPEZ RICO, CARLOS	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.F.P. "Almeraya" - Avda. Santa Isabel, s/nº. - 04008 - ALMERIA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			ALMERIA
TRIBUNAL	Nº 19	ESPECIALIDAD	EDUCACION INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. ROSARIO CANO SANCHEZ.		
Vocal 1:	Dª. CARMEN PILAR IBÁÑEZ GARCIA.		
Vocal 2:	Dª. JULIA BEDMAR BALLESTA.		
Vocal 3:	Dª. CLARA RECHE NAVARRO.		
Vocal 4:	Dª. MARIA CARMEN LOPEZ SEGURA		
SUPLENTE			
Presidente:	D. FRANCISCO BARRIONUEVO BENAVENTE.		
Vocal 1:	Dª. SACRAMENTO MUÑOZ JARAIZ.		
Vocal 2:	Dª. PURIFICACION FERNANDEZ LARDON.		
Vocal 3:	Dª. FRANCISCA INMACULADA LEON RUIZ.		
Vocal 4:	Dª. ADELAIDA CASAS FERNANDEZ..		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
ALMERÍA	DESDE	PONCE FUENTES, MARÍA DE LAS URDES	
TURNO 1 Y 3	HASTA	EL FINAL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.B. "Nicolás Salmerón y Alonso", C/ Celia Vifa, s/nº. - 04007 - ALMERIA -		

CONCURSO - OPOSICIÓN			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			CÓRDOBA
TRIBUNAL	Nº 26	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. MARIA ANGELES LOPEZ TORRES.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA DEL CARMEN BRAVO MARTÍNEZ.		
Vocal 2:	Dª. MARÍA PAZ REYES GÁMEZ.		
Vocal 3:	Dª. ISABEL TRAVESET LUQUE.		
Vocal 4:	Dª. JULIANA BARRERA RINCÓN.		
SUPLENTES			
Presidente:	Dª. LAURA BARRIOS BECERRA.		
Vocal 1:	Dª. ELENA DE LOS REYES ROMERO.		
Vocal 2:	Dª. MARÍA DEL ROCÍO CONSTENLA ROSALES.		
Vocal 3:	Dª. JULIA GUADALUPE MARTÍNEZ GARCÍA.		
Vocal 4:	Dª. MARGARITA VILLUENDAS JIMÉNEZ.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
CÓRDOBA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	ABÁN BAREA, AMELIA	
		CÓRDOBA ORTIZ, MARÍA JOSEFA	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL		Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de <u>GRANADA</u>	
LUGAR DE ACTUACION		I.B. "Lopez Neyra", Avda. Mediterraneo, s/nº. - 14011 - CORDOBA -	

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		CÓRDOBA	
TRIBUNAL	Nº 28	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	D. ANTONIO LOPEZ MOLINA.		
Vocal 1:	Dª. JOSEFA ZURITA ACOSTA.		
Vocal 2:	Dª. MARÍA DEL AMPARO ZURITA GONZÁLEZ.		
Vocal 3:	Dª. CONCEPCIÓN VILLALBA PEDROSA.		
Vocal 4:	Dª. JOSEFA AYALA MARÍN.		
SUPLENTES			
Presidente:	Dª. ADELAIDA FERNANDEZ FERNANDEZ.		
Vocal 1:	D. AGUSTÍN PALMA RODRÍGUEZ		
Vocal 2:	Dª. MARÍA DOLORES ASENCIO POZO		
Vocal 3:	Dª. ANTONIA MORENA MUÑOZ		
Vocal 4:	Dª. JOSEFA A. LÓPEZ CORTÉS		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
CÓRDOBA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, IRENE MOLINA CAÑETE, MARÍA INMACULADA	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de <u>GRANADA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Trasierra", C/ San Hemenegildo, s/nº. - 14011 - CORDOBA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		CÓRDOBA	
TRIBUNAL	Nº 27	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. MARIA CARMEN LOPEZ VAZQUEZ.		
Vocal 1:	D. CARLOS JURADO CARMONA		
Vocal 2:	Dª. MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ CHAVEZ		
Vocal 3:	Dª. MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ RODRÍGUEZ		
Vocal 4:	Dª. JOSEFA M. GONZÁLEZ TORRES		
SUPLENTES			
Presidente:	D. VICENTE MANUEL CARDOSO SANCHEZ.		
Vocal 1:	Dª. CARIDAD MUÑOZ GONZÁLEZ .		
Vocal 2:	Dª. ENRIQUETA MARÍN HIDALGO.		
Vocal 3:	Dª. TRINIDAD LUNA LUQUE.		
Vocal 4:	Dª. MARÍA LUZ CABALLERO GARCÍA.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
CÓRDOBA TURNO 1 Y 3	DESDE	CÓRDOBA RAMÍREZ, MARÍA ROSARIO.	
	HASTA	GUTIÉRREZ CALERO, JUAN FRANCISCO.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de <u>GRANADA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Séneca", Avda. Menéndez Pidal, s/nº. - 14004 - CORDOBA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			CÓRDOBA
TRIBUNAL	Nº 29	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	D. CARLOS JURADO CARMONA.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA PILAR VARGAS VARGAS.		
Vocal 2:	Dª. ANA PÉREZ DÍAZ.		
Vocal 3:	Dª. ROSARIO PÉREZ CASTRO.		
Vocal 4:	Dª. MARÍA NIEVES PÉREZ MENDIETA.		
SUPLENTES			
Presidente:	D. FRANCISCO ROMERO DEL PUERTO.		
Vocal 1:	Dª. EMILIA OLMO BENÍTEZ.		
Vocal 2:	Dª. MARÍA DEL CARMEN DE TENA BUIZA.		
Vocal 3:	Dª. MAGDALENA FLORES GÓMEZ.		
Vocal 4:	Dª. MARÍA LOURDES VALDIVIA PIZARRO.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
CÓRDOBA TURNO 1 Y 3	DESDE	MOLINA GONZÁLEZ, FRANCISCA	
	HASTA	RIVERA SÁNCHEZ, RAFAEL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de <u>GRANADA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.B. "Blas Infante", C/ Platero Pedro de Bares, s/nº. - 14007 - CORDOBA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		CÓRDOBA	
TRIBUNAL	Nº 30	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. MARIA LOURDES GIRALDO VARGAS.		
Vocal 1:	Dª. SUSANA LEÓN RODRÍGUEZ.		
Vocal 2:	Dª. MARÍA JOSEFA RISQUEZ FERNÁNDEZ.		
Vocal 3:	Dª. ANA MARÍA MORENO HERRERA.		
Vocal 4:	Dª. LOURDES ILLESCAS GÓMEZ.		
SUPLENTE			
Presidente:	D. AGUSTIN PALMA RODRIGUEZ.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA PAZ ZURITA LÓPEZ.		
Vocal 2:	Dª. ENCARNACIÓN ESCUDERO HERNÁNDEZ.		
Vocal 3:	D. ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.		
Vocal 4:	Dª. MARÍA DEL CARMEN PAZ MORA.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
CÓRDOBA TURNO 1 Y 3	DESDE	ROCA VALLE, MANUEL	
	HASTA	EL FINAL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de <u>GRANADA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.B. "Averroes", C/ Motril, s/nº. - 14013 - CORDOBA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			CÓRDOBA
TRIBUNAL	Nº 12	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. MIGUEL BARBERO GOMEZ		
Vocal 1:	Dª. AURORA ALMENARA SERRANO		
Vocal 2:	Dª. AMPARO ARMENTEROS ORTIZ		
Vocal 3:	D. JULIO TABARES CARRASCO		
Vocal 4:	D. JUAN DONCEL ESCOBAR		
SUPLENTE			
Presidente:	D. MANUEL RUEDA CORONADO.		
Vocal 1:	D. MÁXIMO ZURERA ARROYO		
Vocal 2:	D. RAFAEL ARIAS CASTRO		
Vocal 3:	D. JOSÉ LUIS VENTOSA UCERO		
Vocal 4:	D. MANUEL LUCENA RUBIO		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
CÓRDOBA TURNOS 1 Y 3	DESDE HASTA	ABAD MORENO, MARÍA ROSA FONTECHA MARTÍNEZ, MIGUEL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL		Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de <u>MÁLAGA</u> .	
LUGAR DE ACTUACION		I.B. "Averroes", C/ Motril, s/nº. - 14013 - CORDOBA -	

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			CÓRDOBA
TRIBUNAL	Nº 7	ESPECIALIDAD	FILOLOGÍA-INGLÉS
TITULARES			
Presidente:	D. RICARDO LOPEZ MATAS.		
Vocal 1:	Dª. ANA CARMEN ROLDÁN PRIETO.		
Vocal 2:	Dª. FABIOLA PILAR RIVILLA CAMPOS.		
Vocal 3:	Dª. MARÍA DEL MAR MURILLO ROLDÁN.		
Vocal 4:	Dª. MARÍA LUISA RISCO PACHA.		
SUPLENTE			
Presidente:	D. FRANCISCO J. BLAZQUEZ RUZ.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA DEL CARMEN CABANAS ESPEJO.		
Vocal 2:	Dª. TERESA VENTURA SANTOS.		
Vocal 3:	D. MANUEL GARCÍA DUBLINO.		
Vocal 4:	Dª. REMEDIOS GRACIA LÓPEZ.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
CÓRDOBA TURNO 1	DESDE	ABELLÁN SEMITIEL, ANTONIA MARÍA	
	HASTA	RIVERO LARA, MARÍA JOSÉ	
CÓRDOBA TURNO 3	TODOS.		
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 1 de <u>MÁLAGA</u> .		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Trassierra", C/ San Hemenegildo, s/nº. - 14011 - CORDOBA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		CÓRDOBA	
TRIBUNAL	Nº 13	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. FRANCISCO RAFAEL JURADO MORATA.		
Vocal 1:	D. JULIO MORALES GONZÁLEZ.		
Vocal 2:	D. BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ ROMERO.		
Vocal 3:	D. TOMÁS RODAS SÁNCHEZ.		
Vocal 4:	D. ANTONIO ALIJO HIDALGO.		
SUPLENTE			
Presidente:	D. JOSE DE TORO REINOSO.		
Vocal 1:	D. FRANCISCO ANGEL JAEN MONTILLA.		
Vocal 2:	D. GABRIEL BORREGUERO RISQUEZ		
Vocal 3:	D. MANUEL PASTOR MEJÍAS.		
Vocal 4:	Dª. ANA CRISTINA CABRERA DE CASTRO.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
CÓRDOBA TURNO 1 Y 3	DESDE	FRANCO RUIZ, MIGUEL.	
	HASTA	MORALES ARIZA, DAVID.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de <u>MÁLAGA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.B. "Lopez Neyra", Avda. Mediterraneo, s/nº. - 14011 - CORDOBA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		CÓRDOBA	
TRIBUNAL	Nº 14	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. EDUARDO BURGOS LUQUE.		
Vocal 1:	D. LEONARDO NADALES LLAMAS		
Vocal 2:	D. ALFONSO MARÍA CORTÉS BUENO		
Vocal 3:	D. ANTONIO GÓMEZ DE LA TORRE		
Vocal 4:	D. LORENZO HERVAS JUSTICIA		
SUPLENTE			
Presidente:	D. ANTONIO CASAS LOPEZ.		
Vocal 1:	D. JOSÉ CABELLO HURTADO		
Vocal 2:	Dª. CRISTINA AUMENTE RODRÍGUEZ		
Vocal 3:	Dª. ISABEL LUQUE RUIZ		
Vocal 4:	D. MANUEL SERRANO SABARIEGO		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
CÓRDOBA	DESDE	MORALES MORALES, LUIS	
TURNO 1	HASTA	SOLÍS FERNÁNDEZ, JOSÉ	
CÓRDOBA	DESDE	MORALES PEDRERO, JOSE.	
TURNO 3	HASTA	EL FINAL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL		Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de MÁLAGA	
LUGAR DE ACTUACION		I.E.S. "Seneca", Avda. Menéndez Pidal, s/nº. - 14004 - CORDOBA -	

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			GRANADA
TRIBUNAL	Nº 5	ESPECIALIDAD	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
TITULARES			
Presidente:	D. FRANCISCO MARTIN CEBRIAN.		
Vocal 1:	Dª. LUCÍA GIJÓN MUÑOZ		
Vocal 2:	D. ÁNGEL GUTIÉRREZ RUBIO		
Vocal 3:	Dª. CONCEPCIÓN LINARES DURÁN		
Vocal 4:	Dª. MARÍA TERESA MAESTRA PÉREZ		
SUPLENTE			
Presidente:	D. NESTOR PORTO LOPEZ.		
Vocal 1:	Dª. Mª ANGUSTIAS MARTÍNEZ DEL CASTILLO.		
Vocal 2:	Dª. MARÍA JOSÉ MERINO CASALS.		
Vocal 3:	Dª. ISABEL MORENO TOVAR.		
Vocal 4:	Dª. MARÍA PILAR NIETO LÓPEZ.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
GRANADA TURNOS 1 Y 3		TODOS.	
ALMERÍA TURNOS 1	DESDE	AGUILERA CANO, DIEGO	
	HASTA	ESTEBAN PINOS, NURIA	
ALMERÍA TURNOS 3		TODOS.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL		Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 1 de <u>SEVILLA</u>	
LUGAR DE ACTUACION		I.E.S. "Mariana Pineda", C/ Beethoven, nº 4 - 18006 - GRANADA -	

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		CÓRDOBA	
TRIBUNAL	Nº 8	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN MUSICAL
TITULARES			
Presidente:		D. JUAN M. ARRABAL GOMEZ	
Vocal 1:		Dª. MARÍA DEL CARMEN VEGA PÉREZ.	
Vocal 2:		D. VICENTE VALVERDE GARCÍA.	
Vocal 3:		Dª. ANA MARÍA CABELLO DÍAZ.	
Vocal 4:		D. ANGEL GABRIEL RUIZ CASTILLA.	
SUPLENTE			
Presidente:		D. FEDERICO ABAD RUIZ.	
Vocal 1:		D. JOSÉ ANTONIO OCAÑA HEREDIA	
Vocal 2:		D. ANDRÉS GUERRERO RUBIO	
Vocal 3:		Dª. ZORAIDA SANTOS PEÑA	
Vocal 4:		Dª. ROSA PAULA CEBASQUEBAS RIVERA	
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
CÓRDOBA TURNO 1 Y 3		TODOS.	
MÁLAGA TURNO 1	DESDE	SOLER DE LA CRUZ, NURIA ISABEL	
	HASTA	EL FINAL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL		Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 1 de GRANADA	
LUGAR DE ACTUACION		Conservatorio Elemental de Música, Avda. Mediterraneo, s/nº - 14011 - CORDOBA.	

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		GRANADA	
TRIBUNAL	Nº 2	ESPECIALIDAD	AUDICIÓN Y LENGUAJE.
TITULARES			
Presidente:	Dª. Mª ANTONIA NARANJO DIAZ.		
Vocal 1:	Dª. MARIA DOLORES CLAVIJO VEGAS.		
Vocal 2:	Dª. TRINIDAD GONZÁLEZ DE CARA.		
Vocal 3:	Dª. ROSA MARTÍN ORTIZ.		
Vocal 4:	Dª. ISABEL NAVÍO MARTÍNEZ.		
SUPLENTE			
Presidente:	D. FERNANDO PEÑAFIEL MARTINEZ.		
Vocal 1:	D. ANTONIO RUIZ IBAÑEZ.		
Vocal 2:	Dª. FUENSANTA AGUILERA JIMÉNEZ.		
Vocal 3:	D. J. ANTONIO FERNÁNDEZ ALONSO.		
Vocal 4:	D. JOSÉ MARÍA LAGUNA MARTÍNEZ.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
GRANADA. TURNO 1 Y 3		TODOS.	
ALMERIA TURNO 1 Y 3		TODOS.	
MÁLAGA TURNO 3	DESDE	ROMERO ANAYA, MARÍA DEL CARMEN	
	HASTA	EL FINAL.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL		Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 4 de <u>CADIZ</u>	
LUGAR DE ACTUACION		I.E.S. "Carbón", C/ Julio Moreno Dávila, nº 18. - 18011 - GRANADA -	

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			GRANADA
TRIBUNAL	Nº 31	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. MANUELA TORO SORIANO.		
Vocal 1:	Dª. ROSARIO GONZÁLEZ BRIONES.		
Vocal 2:	Dª. Mª. JOSEFINA GONZÁLEZ MARTÍN.		
Vocal 3:	Dª. Mª. CARMEN GRANADOS MARINETO.		
Vocal 4:	Dª. MARÍA FRANCISCA GUIL EGEA.		
SUPLENTE S			
Presidente:	Dª. MERCEDES ZARAUZ SOLES ESPIAUBA.		
Vocal 1:	Dª. ANA T. GUZMÁN COMINO		
Vocal 2:	Dª. OLGA HERNÁNDEZ MONTES		
Vocal 3:	Dª. MARÍA DEL CARMEN HUERTAS GÓMEZ		
Vocal 4:	Dª. CRISTINA IRRIBAREN MARÍN		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
GRANADA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	ABARCA HERNÁNDEZ, LUISA MARÍA. CARMONA MOLINA, ANA MARIA.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos a este Tribunal.		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Alhambra", C/ Beethoven, s/ nº. - 18006 - GRANADA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		GRANADA	
TRIBUNAL	Nº 33	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. ENCARNACION GARCIA RUIZ.		
Vocal 1:	Dª. ANTONIA LOZANO LLORENTE		
Vocal 2:	Dª. MARÍA GLORIA LUQUE LÓPEZ		
Vocal 3:	D. AGUSTÍN MANCILLA GARCÍA		
Vocal 4:	Dª. MERCEDES MARÍN GIRÓN		
SUPLENTE S			
Presidente:	D. NICOLAS FUNES LOPEZ.		
Vocal 1:	Dª. ASUNCIÓN MARRUECOS HERNÁNDEZ.		
Vocal 2:	Dª. SOCORRO MARTÍN GONZÁLEZ		
Vocal 3:	D. JULIO MARTÍN MARTÍN.		
Vocal 4:	D. J. LUIS MARTÍN TOLEDO.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
GRANADA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	GARCIA NIETO, MARIA GLORIA. MARIN PADIAL, MARIA MATILDE.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA.		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Generalife", Huerta del Pasillo, s/nº - 18003 - GRANADA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		GRANADA	
TRIBUNAL	Nº 32	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	D. JOSE MANUEL PRIETO TELLADO.		
Vocal 1:	Dª. ELISA JIMÉNEZ FONSECA.		
Vocal 2:	D. AGUSTÍN JIMÉNEZ JIMÉNEZ		
Vocal 3:	Dª. FELISA JUSTICIA GARCÍA.		
Vocal 4:	Dª. JOSEFA LOMAS CABRERA.		
SUPLENTE S			
Presidentes:	Dª. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ		
Vocal 1:	Dª. MARIA ROSARIO LÓPEZ FERNÁNDEZ		
Vocal 2:	Dª. PILAR LÓPEZ HISPAN		
Vocal 3:	D. ANGEL A. LÓPEZ REIGOSA		
Vocal 4:	Dª. CARMEN LORENTE VALLECILLOS		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
GRANADA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	CARMONA RODRIGUEZ, ANTONIO JOSE. GARCIA MUÑOZ, JOSE MANUEL.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Francisco Ayala", Avda. Francisco Ayala, s/nº - 18014 - GRANADA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		GRANADA	
TRIBUNAL	Nº 34	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. ENCARNACION HITA LOPEZ.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ FERRIZ.		
Vocal 2:	Dª. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ.		
Vocal 3:	Dª. CONSUELO MARTÍNEZ PÉREZ.		
Vocal 4:	Dª. MARÍA ÁNGELES MARTÍNEZ RUIZ.		
SUPLENTE S			
Presidente:	D. JOSE MARQUEZ ROMERO.		
Vocal 1:	Dª. QUITERIA MASEGOSA REQUENA		
Vocal 2:	Dª. MARÍA SILESA MÉNDEZ RODRÍGUEZ		
Vocal 3:	Dª. ANA MARÍA MESA GONZÁLEZ		
Vocal 4:	Dª. PURIFICACIÓN MIRANDA PINILLA		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
GRANADA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	MAROTO BENAVIDES, ROSA MARIA. PALOMINO RAMOS, FRANCISCO JAVIER.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Mariana Pineda", C/ Beethoven, nº 4 - 18006 - GRANADA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		GRANADA	
TRIBUNAL	Nº 35	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	D. JUAN MIGUEL LOPEZ SOLA.		
Vocal 1:	D. ANTONIO MOLINA ABRIL.		
Vocal 2:	Dª. ANTONIA MOLINA MALDONADO.		
Vocal 3:	Dª. ENCARNACIÓN MONTELLANO FERNÁNDEZ.		
Vocal 4:	Dª. ROSA MORENO AGUILAR.		
SUPLENTE			
Presidente:	D. MIGUEL GARZON CAMBIL.		
Vocal 1:	Dª. CARMEN MORENO ROMERO.		
Vocal 2:	Dª. MARÍA JOSÉ MUÑOZ BERBEL.		
Vocal 3:	Dª. MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ QUIROSA.		
Vocal 4:	Dª. MARÍA ROSARIO NAVARRO JIMÉNEZ.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
GRANADA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	PANEQUE LOPEZ, MARIA ANGELES. RUIZ MARTINEZ, DOLORES.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Severo Ochoa", C/ Washington Irving, s/nº 18003 - GRANADA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			GRANADA
TRIBUNAL	Nº 8	ESPECIALIDAD	FILOLOGÍA - INGLÉS.
TITULARES			
Presidente:	D. JOSE LUIS GUERRA RODRIGUEZ.		
Vocal 1:	D. FRANCISCO GALLEGOS MONTERO.		
Vocal 2:	Dª PILAR GARCÍA JIMÉNEZ.		
Vocal 3:	Dª ELENA GARCÍA TORRALBO.		
Vocal 4:	D. ANTONIO GÓMEZ PÉREZ.		
SUPLENTE			
Presidente:	D. FRANCISCO GARCIA MARTINEZ.		
Vocal 1:	Dª CARMEN GONZÁLEZ RUIZ.		
Vocal 2:	D. ANTONIO HERNÁNDEZ PÉREZ.		
Vocal 3:	Dª MARÍA DOLORES JAIME LÓPEZ.		
Vocal 4:	D. RAFAEL JIMÉNEZ TAPIA.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
GRANADA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	ABADÍA MOLINA, CARMEN ISABEL. PALOMINO MUROS, MARÍA JOSÉ.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 1 de MÁLAGA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Cartuja", C/ Julio Moreno Dávila, nº 18. - 18011 - GRANADA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			GRANADA
TRIBUNAL	Nº 36	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. ISABEL PALOMINO ORTEGA.		
Vocal 1:	Dª. FELIPA NÚÑEZ LAGUNA.		
Vocal 2:	Dª. MARÍA DEL CARMEN ORTEGA EUGENIO.		
Vocal 3:	Dª. ANA MARÍA ORTIZ GALLEGÓ.		
Vocal 4:	Dª. FLOREN. PALACIOS GARCÍA.		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. INMACULADA FERNANDEZ JIMENEZ.		
Vocal 1:	Dª. ISABEL PALOMINO ORTEGA.		
Vocal 2:	Dª. OFELIA PASTOR GIL.		
Vocal 3:	Dª. MARÍA ASCENSIÓN PELAYO VALLE.		
Vocal 4:	D. FERMÍN PERERA ORTIZ.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
GRANADA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	RUIZ MARTOS, JUAN JOSE. EL FINAL.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Virgen de las Nieves", C/ Andalucía, nº 36 - 18004 - GRANADA -		

CONCURSO - OPOSICIÓN		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		GRANADA	
TRIBUNAL	Nº 9	ESPECIALIDAD	FILOLOGÍA - INGLÉS.
TITULARES			
Presidente:		D. CAMILO J. MUDARRA DIAZ.	
Vocal 1:		Dª. ENCARNACIÓN LÓPEZ SAN MIGUEL	
Vocal 2:		Dª. MARÍA ANGUSTIAS MÁRQUEZ CARRANZA	
Vocal 3:		Dª. ENCARNACIÓN MARTÍN LÓPEZ	
Vocal 4:		Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ PORCEL	
SUPLENTE			
Presidente:		D. JOSE A. QUIJADA ROMERO.	
Vocal 1:		D. SEBASTIÁN MÉNDEZ NAVARRETE	
Vocal 2:		Dª. MARÍA DOLORES MOLINA GARCÍA	
Vocal 3:		D. RAFAEL MORALES DOMÍNGUEZ	
Vocal 4:		D. JOSÉ L. MUÑOZ MOLINA	
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
GRANADA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	PAQUEZ DELGADO, SONIA CARMEN EL FINAL	
CÓRDOBA TURNO 1	DESDE HASTA	RODRÍGUEZ BLANCO, NATALIA EL FINAL	
JAÉN TURNO 1	DESDE HASTA	SÁNCHEZ CASTILLO, MARÍA ISABEL EL FINAL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL		Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 1 de MÁLAGA.	
LUGAR DE ACTUACION		I.E.S. "Severo Ochoa", C/ Washington Irving, s/nº 18003 - GRANADA -	

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			GRANADA
TRIBUNAL	Nº 15	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. MANUEL LUPION PUENTE.		
Vocal 1:	D. EUSTAQUIO MELGAREJO MILLÁN		
Vocal 2:	Dª DOMINICA MUDARRA MUDARRA		
Vocal 3:	D. RAFAEL PEINADO VALENZUELA		
Vocal 4:	D. JOSÉ MARIA PÉREZ ROBLES		
SUPLENTE			
Presidente:	D. ANTONIO SANCHEZ PACHECO.		
Vocal 1:	D. JOSÉ MARIA DEL RÍO MORO		
Vocal 2:	Dª. AYMAR ROJO ROMO		
Vocal 3:	D. FERMÍN SÁNCHEZ OLVERA		
Vocal 4:	D. ISIDRO VILLENA VILLENA		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
GRANADA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	AGEO MARTÍNEZ, JUAN FRANCISCO GARCÍA JIMÉNEZ, VÍCTOR	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de <u>MÁLAGA</u> .		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Alhambra", C/ Beethoven, s/ nº. - 18006 - GRANADA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		GRANADA	
TRIBUNAL	Nº 17	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. IGNACIO YELAMO RODRIGUEZ.		
Vocal 1:	D. JUAN JIMÉNEZ GUZMÁN		
Vocal 2:	D. MANUEL LÓPEZ CAPARRÓS		
Vocal 3:	D. JUAN MARTÍN URQUIZAR		
Vocal 4:	D. MANUEL MIRÓN-SANZ SANMARTÍN		
SUPLENTE			
Presidente:	D. MANUEL GONZALEZ BELTRAN.		
Vocal 1:	D. DANIEL OCAÑA FERNÁNDEZ		
Vocal 2:	Dª. ASUNCIÓN PÉREZ MANZANO		
Vocal 3:	D. JOSÉ PRIEGO NÚÑEZ		
Vocal 4:	D. JUAN ROBLES RUIZ		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
GRANADA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	MEDINA COBO, VICTORIA ROMERA BARAJAS, MARÍA ELENA	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de <u>MÁLAGA</u> .		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Generalife", Huerta del Pasillo, s/nº - 18003 - GRANADA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			GRANADA
TRIBUNAL	Nº 16	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. JOSE Mª PEREZ ROBLES.		
Vocal 1:	D. ANTONIO ÁLVAREZ BARBERO		
Vocal 2:	D. MIGUEL BECERRO ARRIZA		
Vocal 3:	D. FRANCISCO CÁLIZ CARACUEL		
Vocal 4:	Dª. FABIOLA CASTRO MORENO		
SUPLENTE			
Presidente:	D. JOSE A. ROMERO MURILLO.		
Vocal 1:	Dª. CONCEPCIÓN DÍAZ LORENZO		
Vocal 2:	D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA GUTIÉRREZ		
Vocal 3:	D. PEDRO GARZÓN RUIZ		
Vocal 4:	Dª. MARÍA MERCEDES HERNÁNDEZ MOHEDO		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
GRANADA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	GARCÍA LLORENTE, JUAN ANTONIO MAZZUCHELI RODRÍGUEZ, JACOBO	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL		Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de <u>MÁLAGA</u> .	
LUGAR DE ACTUACION		I.E.S. "Francisco Ayala", Avda. Francisco Ayala, s/nº - 18014 - GRANADA -	

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			GRANADA
TRIBUNAL	Nº 18	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. JOSE JAVIER CARRASCO MOLINA.		
Vocal 1:	D. JESÚS D. RUIZ JIMÉNEZ		
Vocal 2:	D. MANUEL URBANO BOLÍVAR		
Vocal 3:	D. JAIME ALIJA SENRA		
Vocal 4:	Dª. ÁNGELES BAZÁN MURGUIA		
SUPLENTE			
Presidente:	D. JOSE LUIS MEDINA JEREZ.		
Vocal 1:	D. MIGUEL CALLES RUIZ		
Vocal 2:	D. FRANCISCO CERVERA CANO		
Vocal 3:	D. FRANCISCO ESPIGARES ALCARRIA		
Vocal 4:	D. MANUEL GARCÍA MESA		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
GRANADA TURNO 1 Y 3	DESDE	ROMERA RUIZ, ANTONIO JESÚS	
	HASTA	EL FINAL	
ALMERÍA TURNO 1	DESDE	SANTIAGO AMADOR, MANUEL	
	HASTA	EL FINAL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de <u>MÁLAGA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Virgen de las Nieves", C/ Andalucía, nº 38 - 18004 - GRANADA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		GRANADA	
TRIBUNAL	Nº 1	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN MUSICAL
TITULARES			
Presidente:	D. ANTONIO RUFIAN TORO.		
Vocal 1:	D. MIGUEL BLÁZQUEZ CARRASCO		
Vocal 2:	Dª. MATILDE CASTILLO MORALES		
Vocal 3:	Dª. AMELIA DOMÍNGUEZ ALMENDROS		
Vocal 4:	D. LUIS GALLEGU GÁMEZ		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. MARIA DOLORES RUIZ GOMEZ.		
Vocal 1:	D. J. ANTONIO GOMARIZ MOLINA		
Vocal 2:	D. JOSE GUZMÁN FLORES		
Vocal 3:	D. JOSE M. JIMÉNEZ AYLLÓN		
Vocal 4:	Dª. MARÍA PILAR MARTÍN-ARAGÓN GONZÁLEZ		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
GRANADA TURNO 1	DESDE	AGUILAR HERNANDEZ, BARBARA MARIA.	
	HASTA	SALMERÓN YESTE, VIRGINIA	
GRANADA TURNO 3	TODOS		
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos a este Tribunal.		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Fray Luis de Granada", C/ Huerta del Rasillo, s/nº - 18003 - GRANADA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			HUELVA
TRIBUNAL	Nº 37	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL.
TITULARES			
Presidente:	Dª. MERCEDES BEJARANO MARTIN.		
Vocal 1:	Dª. DOLORES LAZO DOMÍNGUEZ		
Vocal 2:	Dª. MARGARITA ORTEGA ÁLVAREZ		
Vocal 3:	Dª. ISABEL GARCÍA MOJEDA		
Vocal 4:	Dª. VALENTINA LÓPEZ GUTIÉRREZ		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. ANA ISABEL VAZQUEZ PEREIRA.		
Vocal 1:	Dª. JOSEFA LIMÓN LAGARES		
Vocal 2:	Dª. MARÍA DEL CARMEN ORTEGA CARMONA		
Vocal 3:	Dª. CONCEPCIÓN GARCÍA PASIÓN		
Vocal 4:	Dª. EVA LÓPEZ LÓPEZ		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
HUELVA TURNO 1 Y 3	DESDE	ABAD SÁNCHEZ, ISABEL	
	HASTA	DELGADO LORENZO, CARMEN ZAIDA	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de <u>GRANADA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Pablo Neruda", C/ Pulido Rubio, nº 1. - 21002 - HUELVA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			HUELVA
TRIBUNAL	Nº 6	ESPECIALIDAD	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.
TITULARES			
Presidente:	D. MANUEL ESTEVEZ MESA.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA TERESA BARBOSA CORREA		
Vocal 2:	Dª. ISABEL DEL VALLE DEL VALLE		
Vocal 3:	Dª. INMACULADA GARCÍA GONZÁLEZ		
Vocal 4:	Dª. DOLORES SAUCI MUÑOZ		
SUPLENTE			
Presidente:	D. TOMAS MILLAN ROBLES.		
Vocal 1:	Dª. CLEMENTA BECERRIL DOMÍNGUEZ		
Vocal 2:	D. RAMÓN VAZQUEZ ROMERO		
Vocal 3:	D. MANUEL GARCÍA LUIS		
Vocal 4:	Dª. MARÍA LUISA SERRA MARTÍN		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
HUELVA TURNO 1 Y 3	TODOS		
SEVILLA TURNO 3	TODOS		
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 1 de SEVILLA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "José Caballero", C/ Tráfico Pesado, s/nº. - 21007 - HUELVA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			HUELVA
TRIBUNAL	Nº 38	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	D. JOSE FERNANDEZ MARTINEZ.		
Vocal 1:	Dª. MANUELA CRUZ AGUILAR		
Vocal 2:	Dª. INÉS MARÍA GARRIDO ROMERO		
Vocal 3:	Dª. PILAR CASTRILLO ÁLVAREZ		
Vocal 4:	Dª. MARÍA PILAR PÉREZ GIL		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. ANA MARIA MOYA SANTANA.		
Vocal 1:	Dª. PILAR CRUZ FERNÁNDEZ		
Vocal 2:	D. GUILLERMO GIL DÍAZ		
Vocal 3:	Dª. MARÍA YOLANDA CASTRO GALANTE		
Vocal 4:	Dª. MARÍA DOLORES PÉREZ INFANTE		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
HUELVA TURNO 1 Y 3	DESDE	DÍAZ IZQUIERDO, MARÍA TERESA	
	HASTA	LÓPEZ JIMÉNEZ, MARÍA JOSÉ	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "San Sebastián", Avda. Andalucía, s/nº. - 21006 - HUELVA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		HUELVA	
TRIBUNAL	Nº 39	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	D. MANUEL PORTANA FEMENIA.		
Vocal 1:	Dª. ÁNGELES LÓPEZ FERNÁNDEZ		
Vocal 2:	Dª. ANA MARÍA LOBATO SUAREZ		
Vocal 3:	Dª. ESTHER CARPIO TAPIA		
Vocal 4:	Dª. ROSA MARÍA YAQUE SÁNCHEZ		
SUPLENTE			
Presidente:	D. RAMON RODRIGUEZ TIERRA.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA JOSEFA LÓPEZ RÍOS		
Vocal 2:	Dª. JOSEFA LÓPEZ DEL VALLE		
Vocal 3:	Dª. VICTORIA CARRASCAL BELDA		
Vocal 4:	Dª. MERCEDES ABREU CARRO		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
HUELVA TURNO 1 Y 3	DESDE	LÓPEZ LÓPEZ, ALBERTO	
	HASTA	PINO PÉREZ, BLANCA ROSA	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "La Marisma", Avda. Santa Marta, s/nº. - 21005 - HUELVA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			HUELVA
TRIBUNAL	Nº 10	ESPECIALIDAD	FILOLOGÍA - INGLÉS
TITULARES			
Presidente:	D. JOSE CARLOS LOPEZ MURCIANO.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA TERESA PANADERO CEREZO		
Vocal 2:	Dª. ROSARIO SÁNCHEZ NOGALES		
Vocal 3:	Dª. MARÍA ISABEL REAL FERNÁNDEZ		
Vocal 4:	Dª. SALOMÉ SÁIZ GUZMÁN		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. MARIA ANGELES HERNANDEZ GARCIA.		
Vocal 1:	D. ALFONSO PEDRO DOMÍNGUEZ		
Vocal 2:	Dª. MARÍA LUISA SÁNCHEZ PRADO		
Vocal 3:	Dª. LINA REAL MARTÍN		
Vocal 4:	Dª. MARÍA DOLORES SALGADO BARRIENTOS		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
HUELVA TURNO 1 Y 3		TODOS	
CÁDIZ TURNO 1	DESDE	NAVARRO TORRES, MARÍA DE ÁFRICA	
	HASTA	SANTAMARÍA REY, SANDRA	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 1 de <u>MÁLAGA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "San Sebastián", Avda. Andalucía, s/nº. - 21006 - HUELVA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			HUELVA
TRIBUNAL	Nº 40	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª ALICIA TIRADO PONCE		
Vocal 1:	D. BARTOLOMÉ RODRÍGUEZ GÓMEZ		
Vocal 2:	Dª. JOSEFA CASADO DE VAYA		
Vocal 3:	Dª. MARÍA ÁNGELES VILLARÁN IGLESIAS		
Vocal 4:	Dª. MARÍA REYES SIVIANES SERRANO		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. ESPERANZA CUMBRERAS TOSCANO		
Vocal 1:	Dª. SOLEDAD RODRÍGUEZ LÓPEZ		
Vocal 2:	Dª. MARÍA DEL CARMEN CASTAÑO RODRÍGUEZ		
Vocal 3:	Dª. PATROCINIO VILLAZÁN CAMACHO		
Vocal 4:	Dª. MARÍA SORIANO CASTILLA		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
HUELVA TURNO 1 Y 3	DESDE	PINTO RAMOS, MARÍA JOSÉ *	
	HASTA	EL FINAL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "La Rábida", Avda. Manuel Siurot, nº 9. - 21004 - HUELVA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			HUELVA
TRIBUNAL	Nº 19	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. JOSE ROMERO SANCHEZ.		
Vocal 1:	Dª. LUISA MARÍA REBOLLO CASTILLO		
Vocal 2:	Dª. ANTONIA NÚÑEZ NIETO		
Vocal 3:	D. JUAN MANUEL DUQUE CÁRDENAS		
Vocal 4:	D. MANUEL MARTÍN DELGADO		
SUPLENTE			
Presidente:	D. FRANCISCO J. CARRASCO BRAZO.		
Vocal 1:	D. JOSÉ ANTONIO REBOLLO GONZÁLEZ		
Vocal 2:	D. FRANCISCO JAVIER OJEDA BELTRÁN		
Vocal 3:	Dª. MARÍA DEL CARMEN ESTÉVEZ GARCÍA		
Vocal 4:	D. JULIO MARTÍNEZ CAMACHO		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
HUELVA TURNO 1 Y 3	DESDE	ABAD ROBLES, JUAN MIGUEL	
	HASTA	MORENO SUAREZ, MIGUEL ÁNGEL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de <u>MÁLAGA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "José Caballero", C/ Tráfico Pesado, s/nº. - 21007 - HUELVA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		HUELVA	
TRIBUNAL	Nº 20	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. JUAN MANUEL RAMIREZ VALLE.		
Vocal 1:	D. ÁNGEL MÉNDEZ CORTEGANO		
Vocal 2:	Dª. GREGORIA GARCÍA DELGADO		
Vocal 3:	D. DARIO BLANCO TINOCO		
Vocal 4:	D. DANIEL CALERO BERNAL		
SUPLENTE			
Presidente:	D. JUAN RODRIGUEZ CONDE.		
Vocal 1:	D. JUAN ANTONIO MÉNDEZ GARRIDO		
Vocal 2:	Dª. JUANA MARÍA GARCÍA MORENO		
Vocal 3:	Dª. ISABEL CARMEN BONAÑO GÓMEZ		
Vocal 4:	Dª. ANTONIA ISABEL CAMACHO CERRO		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
HUELVA TURNO 1 Y 3	DESDE	MORENO VALLEJO, JOSÉ MANUEL	
	HASTA	EL FINAL	
CÁDIZ TURNO 1	DESDE	TAMAYO LÓPEZ, RAFAEL	
	HASTA	EL FINAL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de <u>MÁLAGA</u> .		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "La Marisma", Avda. Santa Marta, s/nº. - 21005 - HUELVA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		JAÉN	
TRIBUNAL	Nº 7	ESPECIALIDAD	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
TITULARES			
Presidente:	D. JUAN ALONSO ASENSIO.		
Vocal 1:	D. RAFAEL CHICA HUERTAS		
Vocal 2:	D. ESTEBAN OCAÑA OCAÑA		
Vocal 3:	D. PABLO LÓPEZ ARRABAL		
Vocal 4:	Dª. MATILDE ESPINAR CARRASCO		
SUPLENTE			
Presidente:	D. MATIAS ROBLES MALDONADO.		
Vocal 1:	Dª. RAFAELA MOLINA NAVARRETE		
Vocal 2:	Dª. ÁNGELES GALERA SÁNCHEZ		
Vocal 3:	Dª. MARÍA ÁNGELES AHUMADA MARTÍNEZ		
Vocal 4:	Dª. MARÍA JOSEFA CAÑADA JIMÉNEZ		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
JAÉN TURNO 1 Y 3		TODOS.	
ALMERÍA TURNO 1	DESDE	FERNÁNDEZ ABASCAL, MARÍA TERESA.	
	HASTA	EL FINAL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL		Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 1 de <u>SEVILLA</u> .	
LUGAR DE ACTUACION		I.E.S. "El Valle", Avda. Madrid, nº 2. 23009 - JAÉN -	

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			HUELVA
TRIBUNAL	Nº 2	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN MUSICAL
TITULARES			
Presidente:		Dª. CARMEN MOYA RODRIGUEZ.	
Vocal 1:		Dª. CONCEPCIÓN BELLERÍN ESPINA	
Vocal 2:		Dª. LUCÍA ORTA BONILLA	
Vocal 3:		Dª. MARÍA TERESA SOTELO RUBIO	
Vocal 4:		Dª. MARÍA JOSEFA BELINCHÓN GARCÍA	
SUPLENTE			
Presidente:		D. MANUEL M. LORENZO GARCIA.	
Vocal 1:		D. MANUEL ORTEGA RODRÍGUEZ	
Vocal 2:		Dª. MARÍA ISABEL JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	
Vocal 3:		D. MANUEL SERAFÍN PADILLA	
Vocal 4:		Dª. ANA MARÍA HURTADO DE MENDOZA LÓPEZ	
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
HUELVA TURNO 1 Y 3		TODOS.	
SEVILLA TURNO 1	DESDE	MORENO GALÁN, MARÍA ESTHER	
	HASTA	EL FINAL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL		Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 1 de <u>GRANADA</u> .	
LUGAR DE ACTUACION		I.E.S. "Pablo Neruda", C/ Pulido Rubio, nº 1. - 21002 - HUELVA -	

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		JAÉN	
TRIBUNAL	Nº 41	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. ANGUSTIAS Mª DE LA FUENTE MARTOS.		
Vocal 1:	Dª. AGUEDA CHAICHIO TRIGO		
Vocal 2:	Dª. LUISA CAMACHO RIVAS		
Vocal 3:	Dª. CATALINA MOLINA CUERVA		
Vocal 4:	Dª. ANA PIEDAD AGUILAR VÁZQUEZ		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. MARIA CARMEN MORENO POYATOS.		
Vocal 1:	Dª. ANTONIA ALMAZÁN ROMÁN		
Vocal 2:	Dª. MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ ALCAIDE		
Vocal 3:	Dª. FELISA MARÍA POLO NAVARRO		
Vocal 4:	Dª. GREGORIA ARROQUIA TORRES		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
JAÉN TURNO 1 Y 3	DESDE	ADAMUZ REDONDO, CONCEPCIÓN	
	HASTA	ESTRELLA AGUAYO, MARÍA ELENA	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de <u>GRANADA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.B. "Jabakiz", C/ Santa María del Valle, s/nº 23009 - JAÉN -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			JAÉN
TRIBUNAL	Nº 42	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	D. ANTONIO LARA BRAVO.		
Vocal 1:	Dª. ENCARNACIÓN SANTIAGO LINARES		
Vocal 2:	Dª. MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ		
Vocal 3:	Dª. MARÍA DOLORES ORTEGA LÓPERA		
Vocal 4:	Dª. ROSA REYES COBO		
SUPLENTE			
Presidente:	D. FRANCISCO DE PAULA MARTINEZ MILLAN.		
Vocal 1:	Dª. ELENA DÍAZ RUBIO		
Vocal 2:	Dª. LLANOS ALCÁÑIZ MARTÍNEZ		
Vocal 3:	Dª. MARÍA NIEVES LIEBANA LINDE		
Vocal 4:	Dª. MARÍA REMEDIOS AVILÉS MERCADO		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
JAÉN	DESDE	EXPÓSITO COBO, JOSEFA *	
TURNO 1 Y 3	HASTA	LÓPEZ SÁNCHEZ, ROSARIO	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "El Valle", Avda. Madrid, nº 2. 23009 - JAEN -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			JAÉN
TRIBUNAL	Nº 44	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. MARIA CARMEN PALACIOS ARRANDO.		
Vocal 1:	Dª. DOLORES PALOMARES FERNÁNDEZ		
Vocal 2:	Dª. ANA MARÍA CAÑABATE JIMÉNEZ		
Vocal 3:	D. CÉSAR VICTORIANO DELGADO COZAR		
Vocal 4:	Dª. FRANCISCA FERNÁNDEZ LOZANO		
SUPLENTE			
Presidente:	D. MIGUEL VILLAR COLMENERO.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA DOLORES PALOMARES MARTÍNEZ		
Vocal 2:	Dª. MARÍA DEL CARMEN SEDEÑO MOLINOS		
Vocal 3:	Dª. JOSEFA IZQUIERDO IZQUIERDO		
Vocal 4:	Dª. MARÍA DOLORES ARMENTEROS MORENO		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
JAÉN	DESDE	PERALES RESOLA, FELICIANA	
TURNO 1 Y 3	HASTA	EL FINAL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.P.F.P. "Las Fuentezuelas", Avda. Arjona, s/nº 23006 - JAÉN -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			JAÉN
TRIBUNAL	Nº 43	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	D. ANTONIO PANTOJA VALLEJO.		
Vocal 1:	Dª. ANA RAMÍREZ GÓMEZ		
Vocal 2:	D. ANTONIO AGUAYO MONTORO		
Vocal 3:	Dª. CONCEPCIÓN JARILLO CALVARRO		
Vocal 4:	Dª. CARMEN CAMERO FORONDA		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. ISABEL PORTERO GOMEZ.		
Vocal 1:	Dª. ENCARNACIÓN DE BENITO DE LA VEGA		
Vocal 2:	Dª. MARIANA ZAFRA MERCADO		
Vocal 3:	Dª. CECILIA CABRERO GINES		
Vocal 4:	Dª. ROSARIO AMARO SEQUERA		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
JAÉN	DESDE	LÓPEZ TORRES, ESTHER	
TURNO 1 Y 3	HASTA	PERALBO YLLESCAS, ALFONSO	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.B. "Auringis", C/ Gran Eje, s/nº 23006 - JAEN -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			JAÉN
TRIBUNAL	Nº 11	ESPECIALIDAD	FILOLOGÍA - INGLÉS
TITULARES			
Presidente:		D. ABDON LOPEZ HIDALGO.	
Vocal 1:		Dª. CARMEN FERNÁNDEZ LABRADA	
Vocal 2:		Dª. MARÍA VIRGINIA MERINO RUIZ	
Vocal 3:		D. EMILIO FERRERO GARRIDO	
Vocal 4:		Dª. ISABEL MOLINA GARCÍA	
SUPLENTE			
Presidente:		D. AURELIO ORTEGA BARRERA.	
Vocal 1:		D. JULIÁN LOMBARDO MARTÍNEZ	
Vocal 2:		Dª. MARÍA DEL CARMEN UREÑA MARÍN	
Vocal 3:		Dª. MARÍA DOLORES SERRANO COSTARROSA	
Vocal 4:		D. JOSÉ GABUCIO REDECILLAS	
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
JAÉN	DESDE	ABELLÓN MARTÍNEZ, FRANCISCA	
TURNO 1	HASTA	SÁNCHEZ BUENO, FUENSANTA *	
JAÉN TURNO 3		TODOS	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL		Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº <u>1</u> de <u>MÁLAGA</u>	
LUGAR DE ACTUACION		I.B. "Jabalúz", C/ Santa María del Valle, s/nº 23009 - JAÉN -	

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			JAÉN
TRIBUNAL	Nº 21	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. MANUEL CALAHORRO ROMERO.		
Vocal 1:	D. MANUEL AGUILERA JAÉN		
Vocal 2:	D. LEÓN RAMÍREZ ARANDA		
Vocal 3:	D. ANTONIO GALIANO GÓMEZ		
Vocal 4:	D. ANTONIO VICO SÁNCHEZ		
SUPLENTE			
Presidente:	D. FRANCISCO CARMONA ESTRELLA.		
Vocal 1:	D. LUIS MARTÍNEZ LIRIO.		
Vocal 2:	D. MANUEL FERNANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ		
Vocal 3:	D. MANUEL ZAFRA VALVERDE.		
Vocal 4:	D. JUAN GABRIEL VISIEDO DEBLAS.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
JAÉN TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	AGUIRRE PÉREZ, DOMINGO GARCÍA PÉREZ, ROSA MARÍA	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de <u>MALAGA</u> .		
LUGAR DE ACTUACION	I.B. "Virgen del Carmen", C/ Paseo de la Estación, nº 44 - 23008 - JAÉN -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			JAÉN
TRIBUNAL	Nº 23	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. MANUEL FERNANDO GUTIERREZ GONZALEZ		
Vocal 1:	D. EUFRASIO COLINO LÓPEZ		
Vocal 2:	D. MANUEL MOLINA CASADO		
Vocal 3:	D. RAFAEL COLMENERO CASTILLO		
Vocal 4:	D. ANTONIO MOYANO SÁNCHEZ		
SUPLENTE			
Presidente:	D. JOSE ANTONIO COLINO LOPEZ.		
Vocal 1:	D. CRISTÓBAL ORTIZ MORALES		
Vocal 2:	D. FERNANDO JOSÉ BUENO SEGURA		
Vocal 3:	D. FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ		
Vocal 4:	D. RAFAEL MANUEL BARRANCO SÁNCHEZ		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
JAÉN TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	NIEVES MOYA, DIEGO EL FINAL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de <u>MÁLAGA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.P.F.P. "Las Fuentezuelas", Avda. Arjona, s/nº 23006 - JAÉN -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		JAÉN	
TRIBUNAL	Nº 22	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. ANTONIO CRUZ OYA.		
Vocal 1:	D. MANUEL LÓPEZ ZAFRA		
Vocal 2:	D. MANUEL NAVARRO GARRIDO		
Vocal 3:	D. RAFAEL ANSINO PEÑA		
Vocal 4:	D. ANTONIO MARTÍNEZ HERRERA		
SUPLENTE			
Presidente:	D. JUAN ANTONIO CUESTA PEREZ.		
Vocal 1:	Dª. JOAQUINA ORTUÑO MORALES.		
Vocal 2:	D. RAFAEL FERNÁNDEZ OCHOA.		
Vocal 3:	D. FRANCISCO VIRGIL MESA.		
Vocal 4:	D. FRANCISCO GARCÍA MOLINA.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
JAÉN TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	GARCÍA REINA, RAFAEL NIEVES GODOY, MARÍA DOLORES	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de MALAGA		
LUGAR DE ACTUACION	I.B. "Auriling", C/ Gran Eje, s/nº 23006 - JAEN -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			JAÉN
TRIBUNAL	Nº 3	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN MUSICAL
TITULARES			
Presidente:	Dª. MARIA ESTHER BARRANCO GARCIA.		
Vocal 1:	D. ANTONIO LUIS CASTILLA MORAL		
Vocal 2:	Dª. ISABEL FONTECHA GÓMEZ		
Vocal 3:	D. FRANCISCO AMEZCUA GUERRERO		
Vocal 4:	Dª. MAGDALENA VALENZUELA BRUQUE		
SUPLENTE			
Presidente:	D. DIEGO PAREDES COLLADO.		
Vocal 1:	D. ÁNGEL QUIRÓS FERNÁNDEZ		
Vocal 2:	Dª. MARÍA CAPILLA RUBIO CORNEJO		
Vocal 3:	Dª. FRANCISCA LÓPEZ ZARAGOZA		
Vocal 4:	D. TOMÁS GUTIÉRREZ TORRES		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
JAÉN TURNO 1 Y 3		TODOS.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL		Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 1 de GRANADA	
LUGAR DE ACTUACION		I.B. "Virgen del Carmen", C/ Paseo de la Estación, nº 44 - 23008 - JAÉN -	

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		MÁLAGA	
TRIBUNAL	Nº 8	ESPECIALIDAD	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
TITULARES			
Presidente:	D. MANUEL GUTIERREZ RODRIGUEZ.		
Vocal 1:	Dª. ANA PILAR OROZCO ORTIGOSA.		
Vocal 2:	Dª. CONCEPCION MUÑOZ MONTILLA.		
Vocal 3:	D. ANTONIO TELLEZ GOMEZ.		
Vocal 4:	Dª. Mª DOLORES ARJONA CLAVIJO.		
SUPLENTE			
Presidente:	D. ANTONIO JESUS PEREZ CERVANTES.		
Vocal 1:	Dª. JOSEFA PEDRAZA LOPEZ.		
Vocal 2:	D. JOSE GOMEZ GOMEZ.		
Vocal 3:	D. JUAN FRANCISCO RAMIREZ JIMENEZ.		
Vocal 4:	Dª. ANA MARIA PALOMO GIL.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
MÁLAGA	DESDE	CORBACHO OLMEDO, YOLANDA	
TURNO 1	HASTA	EL FINAL.	
MÁLAGA	TODOS		
TURNO 3			
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 1 de <u>SEVILLA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Miguel Romero Esteo", C/ Rebul, s/nº - 29006 - MÁLAGA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			MÁLAGA
TRIBUNAL	Nº 2	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	D. FRANCISCO M. QUINTERO JIMENEZ		
Vocal 1:	D. JOSÉ MACÍAS GARCÍA		
Vocal 2:	Dª. AMAYA BARRIO MIRA		
Vocal 3:	Dª. RAFAELA SALGADO JIMÉNEZ		
Vocal 4:	Dª. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ BURGOS		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. MARIA DOLORES NAVAS RODRIGUEZ		
Vocal 1:	Dª. MARÍA DEL CARMEN MORENO MORENO		
Vocal 2:	Dª. CAMINO CARMEN PÁEZ PÁEZ		
Vocal 3:	Dª. MARÍA JOSÉ BURGOS RETAMERO		
Vocal 4:	D. ANTONIO ANGUIA MARTOS		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
MÁLAGA	DESDE	CARMONA GONZALEZ, ISABEL	
TURNOS 1 Y 3	HASTA	FLORIDO GONZALEZ, MARIA DEL ROSARIO.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "La Rosaleda", Avda. Luis Buñuel, nº 8. - 29011 - MÁLAGA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		MÁLAGA	
TRIBUNAL	Nº 1	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. CLOTILDE HERNANDEZ JOLIN.		
Vocal 1:	Dª. CARMEN CARRASCO TORRES		
Vocal 2:	Dª. CONCEPCIÓN RIVAS SUAREZ		
Vocal 3:	Dª. MARÍA TERESA RODRÍGUEZ REAL		
Vocal 4:	Dª. ESPERANZA ENAMORADO NAVAS		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. MARIA ANGELES SINUE SOLSONA.		
Vocal 1:	Dª. INMACULADA CORPAS PASTOR		
Vocal 2:	Dª. CARMEN MÁRQUEZ ORDOÑEZ		
Vocal 3:	Dª. NATIVIDAD RUIZ REINA		
Vocal 4:	Dª. REMEDIOS GARCÍA MARTÍN		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
MÁLAGA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	ABELA DE LOS RISCOS, MARÍA FRANCISCA. CARMONA GARCIA, TRINIDAD.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Nº 1", C/ Julio Verne, s/nº. - 29190 - MÁLAGA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			MÁLAGA
TRIBUNAL	Nº 3	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. ELADIA MOLINA GARNICA.		
Vocal 1:	Dª. ISABEL SALAZAR GALEOTE		
Vocal 2:	Dª. MARÍA JESÚS ÁRBOL VALVERDE		
Vocal 3:	Dª. MARÍA DOLORES VIGIL AGUILERA		
Vocal 4:	Dª. MARÍA ÁNGELES MATEOS RAMOS		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. AFRICA MORENO GALLARDO.		
Vocal 1:	Dª. ENRIQUETA CAÑETE ROSADO		
Vocal 2:	Dª. ANA NÚÑEZ GONZÁLEZ.		
Vocal 3:	Dª. MARÍA OLIVA MELERO QUIÑONES		
Vocal 4:	Dª. MARÍA JOSÉ VILLARREAL VERDET		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
MÁLAGA	DESDE	FO GOMEZ, TERESA DE LOS ANGELES.	
TURNO 1 Y 3	HASTA	GUTIERREZ MOLINA, JUAN MANUEL.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Santa Bárbara", Polígono Santa. Bárbara, s/nº - 29004 - MÁLAGA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		MÁLAGA	
TRIBUNAL	Nº 4	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	D. MIGUEL LOPEZ CASTRO.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA JOSÉ RAMIS CANICIO		
Vocal 2:	Dª. FRANCISCA VALVERDE PAEZ		
Vocal 3:	Dª. MARÍA LOURDES GONZÁLEZ CANSINO		
Vocal 4:	Dª. REMEDIOS GONZÁLEZ ROBERTO		
SUPLENTE S			
Presidente:	Dª. INMACULADA MORENO NARANJO.		
Vocal 1:	Dª. JULIA RODRÍGUEZ SEGADO		
Vocal 2:	Dª. MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ GORDILLO		
Vocal 3:	Dª. ANA MARÍA ROJAS GARRIDO		
Vocal 4:	Dª. MARÍA CELIA VIDAL VILLAR		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
MÁLAGA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	GUTIERREZ MORENO, ANA MARIA. MARTINEZ CORREA, ANA MARIA.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de <u>GRANADA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Portada Alta", C/ Competa, s/nº. - 29007 - MÁLAGA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			MÁLAGA
TRIBUNAL	Nº 6	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. ESTHER RODRIGUEZ LUNA.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA ÁNGELES GARCÍA CANTOS		
Vocal 2:	Dª. INMACULADA DELGADO GARCÍA		
Vocal 3:	Dª. INMACULADA LÓPEZ GARCÍA		
Vocal 4:	Dª. CARMEN RODRÍGUEZ PLANAS		
SUPLENTE S			
Presidente:	Dª. RAFAEL RUIZ GUERRERO.		
Vocal 1:	Dª. ARACELI AGUILAR HARO.		
Vocal 2:	Dª. MARÍA DEL CARMEN BARRIOS PASCUAL.		
Vocal 3:	Dª. ANA CONDE MELGAR.		
Vocal 4:	Dª. MARINA MARTÍN CORREAS.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
MÁLAGA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	PEDROSA CABALLERO, JAVIER IGNACIO. RUIZ MARTINEZ, MARÍA ISABEL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Litoral", Avda. de Los Guindos, nº 46. - 29004 - MÁLAGA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			MÁLAGA
TRIBUNAL	Nº 5	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. FRANCISCA ROMERO LOPEZ		
Vocal 1:	Dª. ENRIQUETA MORALES RUIZ		
Vocal 2:	Dª. ARACELI ÁLVAREZ BARBERO		
Vocal 3:	Dª. FRANCISCA SÁNCHEZ SÁNCHEZ		
Vocal 4:	Dª. CARMEN MARÍN ROMERO		
SUPLENTE S			
Presidente:	Dª. CARMEN ROMERO POZUELO.		
Vocal 1:	Dª. GLORIA GONZÁLEZ GARCÍA		
Vocal 2:	Dª. MARGARITA TEIGEIRO GÓMEZ		
Vocal 3:	D. ANTONIO J. RECIO GONZÁLEZ		
Vocal 4:	Dª. JUANA BUENO CHICÓN		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
MÁLAGA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	MARTINEZ EXPOSITO, SILVIA. PEDROCHE ANDRADES, MARIA AMPARO.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.B. "Ntra. Sra. de la Victoria", Paseo de Martinicos, s/nº - 29011 - MÁLAGA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		MÁLAGA	
TRIBUNAL	Nº 7	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. MARIA JOSE CARBONERO CARBONERO.		
Vocal 1:	Dª. JOSEFA RAMOS MARTÍN.		
Vocal 2:	Dª. CARMEN TELLEZ JIMÉNEZ.		
Vocal 3:	Dª. CARMEN GALEOTE ROBLES.		
Vocal 4:	Dª. GUADALUPE GARCÍA DE LA TORRE.		
SUPLENTE S			
Presidente:	Dª. MARIA VICTORIA TELLEZ RAMIREZ.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA LUISA FERNÁNDEZ FERRER		
Vocal 2:	Dª. JOSEFA MESA ALARCÓN		
Vocal 3:	Dª. MARÍA ESTHER SAN JOSÉ DE LA FUENTE		
Vocal 4:	Dª. BEATRIZ MARTÍNEZ CORDERO		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
MÁLAGA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	RUIZ MELERO, VICTORIA. EL FINAL.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL		Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de <u>GRANADA</u>	
LUGAR DE ACTUACION		I.E.S. "Fernando de los Rios", C/ Ntra. Sra. de las Candelas, s/nº - 29004 - MÁLAGA -	

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		MÁLAGA	
TRIBUNAL	Nº 1	ESPECIALIDAD	FILOLOGÍA - INGLÉS.
TITULARES			
Presidente:	D. ANGEL OLID LOPEZ.		
Vocal 1:	Dª. INES PABLO GREGORIO		
Vocal 2:	Dª. ESTHER ISLA GARCIA GALAN.		
Vocal 3:	Dª. MARIA DOLORES RUBIA VILA.		
Vocal 4:	Dª. MARIA VICTORIA LOPEZ RAMIREZ..		
SUPLENTE			
Presidente:	D. LAUREANO GOMEZ CERRILLO.		
Vocal 1:	D. CRISTOBAL MARTIN RIVAS.		
Vocal 2:	D. FRANCISCO JAVIER REINOSO PEREZ..		
Vocal 3:	D. EMILIO J. PEREZ MARTINEZ		
Vocal 4:	Dª. ANTONIA ROLDAN MACHADO.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
MÁLAGA TURNO 1 Y 3	DESDE	ACEDO TORTOSA, MARÍA DEL ROSARIO	
	HASTA	MELERO VARGAS, JOSEFA MARÍA	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos a este Tribunal.		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Fernando de los Rios", C/ Ntra. Sra. de las Candelas, s/nº - 29004 - MÁLAGA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			MÁLAGA
TRIBUNAL	Nº 24	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. CANDIDO RODRIGUEZ MORENO.		
Vocal 1:	D. FERNANDO AGUDO LENCERO		
Vocal 2:	D. ÁNGEL L. GARCÍA SORIANO		
Vocal 3:	Dª. ENCARNACIÓN GÓMEZ MADUEÑO		
Vocal 4:	Dª. MARÍA GRACIA LÓPEZ RAMA		
SUPLENTE			
Presidente:	D. LUIS DURAN CASADO.		
Vocal 1:	D. MANUEL MÉNDEZ SANTANA		
Vocal 2:	Dª. JUANA COBOS MARÍN		
Vocal 3:	Dª. INÉS ARROYO ARROYO		
Vocal 4:	Dª. DOLORES URBANO MONTERO		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
MÁLAGA TURNO 1 Y 3	DESDE	ABRIO GÓMEZ, ISIDRO JOSE.	
	HASTA	FERNANDEZ GARCIA, CRISTOBAL.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos a este Tribunal.		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Santa Bárbara", Polígono Santa. Bárbara, s/nº - 29004 - MÁLAGA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		MÁLAGA	
TRIBUNAL	Nº 2	ESPECIALIDAD	FILOLOGÍA - INGLÉS
TITULARES			
Presidente:	Dª. MARGARITA VAZQUEZ FUENTES.		
Vocal 1:	D. EMILIO JIMENEZ PUERTAS.		
Vocal 2:	Dª. FRANCISCA GARRIDO PADIAL.		
Vocal 3:	D. FRANCISCO CARABALLO GUERRERO.		
Vocal 4:	D. FERMIN DIEZ TINO DE LA MATA.		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. MARIA ISABEL NAVA GUTIERREZ.		
Vocal 1:	Dª. CLEMENTINA ORTIZ JURADO.		
Vocal 2:	D. FRANCISCO PERUJO MORENO.		
Vocal 3:	Dª. ROSARIO GONZALEZ RUEDA.		
Vocal 4:	Dª. ARECELI CASCON BUENO.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
MÁLAGA TURNO 1 Y 3	DESDE	MÉNDEZ CARMONA, MARÍA DEL PILAR	
	HASTA	EL FINAL	
CÁDIZ TURNO 1	DESDE	SANTIAGO REYES, PASTORA	
	HASTA	EL FINAL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 1 de MÁLAGA.		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Litoral", Avda. de Los Guindos, nº 46. - 29004 - MÁLAGA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			MÁLAGA
TRIBUNAL	Nº 25	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. ANTONIO PALOMO GOMEZ.		
Vocal 1:	Dª. RAFAELA VALENZUELA MUÑOZ		
Vocal 2:	D. FRANCISCO RUIZ GARCÍA		
Vocal 3:	D. ANDRÉS MUÑOZ DELGADO		
Vocal 4:	Dª. MARÍA DEL PILAR MARTÍN NIETO		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. NIEVES GARCIA JIMENEZ.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA ROSA ZUBELDIA DÍAZ		
Vocal 2:	Dª. ISABEL MORENO PARDO		
Vocal 3:	Dª. MARÍA DOLORES CEJAS HERMOSO		
Vocal 4:	D. JOSÉ BRESCIA SÁNCHEZ		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
MÁLAGA TURNO 1 Y 3	DESDE	FERNANDEZ GARCIA , JUAN JOSE.	
	HASTA	MANZANERA TENORIO, OSCAR.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de <u>MÁLAGA</u> .		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Nº 1", C/ Julio Verne, s/nº. - 29190 - MÁLAGA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		MÁLAGA	
TRIBUNAL	Nº 26	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. GINES A. PARRA FERNANDEZ		
Vocal 1:	Dª. MARGARITA MORENO CASTILLO		
Vocal 2:	D. CARLOS MOYA GORDILLO		
Vocal 3:	D. ANTONIO MALDONADO CORTES		
Vocal 4:	Dª. PILAR ROSADO CABALLERO		
SUPLENTE			
Presidente:	D. CARLOS VAZQUEZ RODRIGUEZ		
Vocal 1:	D. FRANCISCO SALCEDO JIMÉNEZ		
Vocal 2:	D. VICENTE PRO ARROYO		
Vocal 3:	D. FRANCISCO RAMÓN MOLINA IÑEZ		
Vocal 4:	Dª. MIGUEL A. ASENJO BENÍTEZ		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
MÁLAGA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	MANZANO SARMIENTO, FRANCISCO JOSE. REVUELTA GONZALEZ, EVA.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de <u>MÁLAGA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Miguel Romero Esteo", C/ Rebul, s/nº - 29006 - MÁLAGA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			MÁLAGA
TRIBUNAL	Nº 4	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN MUSICAL
TITULARES			
Presidente:	D. FERNANDO CERVAN RUIZ.		
Vocal 1:	Dª. GLORIA MARTIN POZUELO.		
Vocal 2:	Dª. CLARA LÓPEZ PRADOS.		
Vocal 3:	Dª. CRISTINA REYES PARRA.		
Vocal 4:	Dª. MARIA LUZ FERNANDEZ ALVAREZ.		
SUPLENTE			
Presidente:	D. ANTONIO SOLER GAMBERO.		
Vocal 1:	D. GONZALO BENITEZ SANCHEZ		
Vocal 2:	D. CARLOS J. GARCIA BECERRA.		
Vocal 3:	Dª. MARIA DOLORES GRANADOS DE LOS REYES.		
Vocal 4:	Dª. YOLANDA VEGA SILVERO.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
MÁLAGA TURNO 1	DESDE HASTA	AGAPITO LÓPEZ, MERCEDES SIMÓN DEL CAMPO, MARÍA MERCEDES *	
MÁLAGA TURNO 3	TODOS.		
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 1 de <u>GRANADA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	Conservatorio "Manuel Carra", Avda. Jacinto Benavente, nº 9 - 29014 - MÁLAGA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		MÁLAGA	
TRIBUNAL	Nº 27	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. JOSE MARIA JURADO MILLAN.		
Vocal 1:	D. ANTONIO RIOS PEREZ		
Vocal 2:	Dª FRANCISCA MORENO REINA.		
Vocal 3:	D. MIGUEL A. GALACHO TRAVERSO.		
Vocal 4:	Dª CONCEPCION SANCHEZ GIL.		
SUPLENTE			
Presidente:	D. FRANCISCO CARBONERO PEREZ.		
Vocal 1:	D. ANGEL RONDA MORENO.		
Vocal 2:	D. MIGUEL GALLEGU GRANADOS.		
Vocal 3:	Dª ISABEL FERNANDEZ ORTEGA.		
Vocal 4:	Dª. MARIANA MONTENEGRO CUEVAS.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
MÁLAGA TURNO 1 Y 3	DESDE	REYES CAMPOS, RUBEN PATRICIO.	
	HASTA	EL FINAL	
CÓRDOBA TURNO 1	DESDE	SORIA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	
	HASTA	EL FINAL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de MÁLAGA.		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "La Rosaleda", Avda. Luis Buñuel, nº 8. - 29011 - MÁLAGA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		SEVILLA	
TRIBUNAL	Nº 1	ESPECIALIDAD	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
TITULARES			
Presidente:	Dª. BLASA LOPEZ RODRIGUEZ.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA ISABEL RUIZ FERRERAS		
Vocal 2:	Dª. JOSEFA GUILLÉN DELGADO		
Vocal 3:	Dª. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ PALMAR		
Vocal 4:	D. LUIS ALEJANDRO TORRADO VICEDO		
SUPLENTE			
Presidente:	D. RAFAEL E. CID PEREZ.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA PILAR QUIRALTE ENRÍQUEZ		
Vocal 2:	Dª. ENCARNACIÓN PARRAGA PÉREZ		
Vocal 3:	Dª. MARÍA DE LA LUZ ANDRÉS RODRÍGUEZ		
Vocal 4:	Dª. AURORA CRUZ VIVANCO		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA TURNO 1	DESDE HASTA	ACAL FERRER, MILAGROS DEL ROCÍO HERNÁNDEZ VICENTE, MARÍA ROSA	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos a este Tribunal.		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Los Viveros", C/ Blás Infante, s/nº - 41011 - SEVILLA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		SEVILLA	
TRIBUNAL	Nº 2	ESPECIALIDAD	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
TITULARES			
Presidente:	D. JUAN JIMENEZ HEREDERO.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA ÁNGELES MARTÍNEZ VILLAR		
Vocal 2:	Dª. MARÍA DEL CARMEN OSUNA SÁNCHEZ		
Vocal 3:	D. MANUEL ANTONIO GALVEZ RODRIGUEZ.		
Vocal 4:	Dª. MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ LÓPEZ		
SUPLENTE			
Presidente:	D. ANTONIO JESUS TINEO ALONSO.		
Vocal 1:	D. ANTONIO MONTES ROMERO.		
Vocal 2:	Dª. INMACULADA CARMEN MADERO MADERO		
Vocal 3:	Dª. ROSA DOLORES PÉREZ PÉREZ		
Vocal 4:	Dª. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ RIOS		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA	DESDE	HERRERO HERNÁNDEZ, ISIDORO	
TURNO 1	HASTA	EL FINAL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 1 de <u>SEVILLA</u> .		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Julio Verne", C/ Estrella Proción, s/nº - 41004 - SEVILLA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		SEVILLA	
TRIBUNAL	Nº 8	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	D. GUILLERMO FRANCO DELGADO.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA VICTORIA LOBO DUEÑAS		
Vocal 2:	Dª. MARINA ORTIZ BLANCO		
Vocal 3:	Dª. ISABEL RUEDA DE LA ROSA		
Vocal 4:	Dª. ANA MARÍA HIDALGO NOGALES		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. MARIA DEL MAR REQUENA OLMO.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ GALLEGO		
Vocal 2:	Dª. ENCARNACIÓN MATA YUSTE		
Vocal 3:	Dª. ANA MARÍA MUÑOZ ARAUJO		
Vocal 4:	Dª. MARÍA PILAR PRIETO GARCÍA		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA	DESDE	ABAD RAMÍREZ, ISABEL	
TURNO 1 Y 3	HASTA	CAMPOS DE LA CRUZ, RAFAEL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.F.P. "Punta del Verde", C/ Barrionuevo, s/nº - 41012 - SEVILLA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		SEVILLA	
TRIBUNAL	Nº 3	ESPECIALIDAD	AUDICIÓN Y LENGUAJE
TITULARES			
Presidente:		Dª. MARIA CATALINA PEREZ CAVERO.	
Vocal 1:		Dª. LUCÍA BANCALERO MOLINA	
Vocal 2:		Dª. REMEDIOS RUEDA QUIRÓS	
Vocal 3:		Dª. MARÍA DEL CARMEN GORDILLO OCHOA	
Vocal 4:		D. JULIÁN CARRASCO MARTÍNEZ	
SUPLENTE			
Presidente:		Dª. MARIA TERESA SANCHEZ CHAPELA.	
Vocal 1:		Dª. MARÍA AGUILA CALDERÓN GUTIÉRREZ	
Vocal 2:		D. MIGUEL ANGEL LÓPEZ CABALLERO	
Vocal 3:		D. JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ QUIRÓS	
Vocal 4:		Dª. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ MEILÁN	
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA TURNO 1 Y 3		TODOS	
HUELVA TURNO 1 Y 3		TODOS	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL		Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 4 de <u>CADIZ</u>	
LUGAR DE ACTUACION		I.F.P. "Punta del Verde", C/ Barrionuevo, s/nº - 41012 - SEVILLA -	

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			SEVILLA
TRIBUNAL	Nº 9	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. CONSUELO IGLESIAS CASTILLOS.		
Vocal 1:	Dª. ANA MARÍA VALLEJO CARMONA		
Vocal 2:	Dª. JOSEFA NOGUEROL OLMO		
Vocal 3:	Dª. MARÍA EUGENIA HIDALGO VALLEJO		
Vocal 4:	D. MANUEL ZAPATA CARO		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. MARIA ANGELES SABIO ORTEGA.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA ROCÍO MONDACA QUINTERO		
Vocal 2:	Dª. ELENA OSTOS MARTÍN		
Vocal 3:	Dª. MARÍA NIEVES CASTRO ORTEGA		
Vocal 4:	Dª. MARÍA TERESA VIERA RODRÍGUEZ		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA	DESDE	CAMPOS PONS, PEDRO MANUEL	
TURNOS 1 Y 3	HASTA	ESPARZA HERRERO, EVA PATRICIA	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de <u>GRANADA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Los Viveros", C/ Blás Infante, s/nº - 41011 - SEVILLA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		SEVILLA	
TRIBUNAL	Nº 10	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. MARIA DOLORES DIAZ DE LOS SANTOS.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA DOLORES BARES JALÓN.		
Vocal 2:	Dª. PATRICIA LABRADO CASTEJÓN.		
Vocal 3:	Dª. MARÍA TERESA HERMOSILLA NAVAS.		
Vocal 4:	Dª. MARÍA CARMEN ÁLVAREZ GARCÍA.		
SUPLENTE			
Presidente:	D. FRANCISCO JAVIER LAGUARDA GARCIA.		
Vocal 1:	Dª. ANA ISABEL LÓPEZ TIRADO		
Vocal 2:	Dª. DOLORES ROMERO CRESPO		
Vocal 3:	Dª. MARÍA JOSÉ LEÓN ALVERTOS		
Vocal 4:	Dª. JOSEFA GARCÍA GANFORNINA		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA	DESDE	ESPINOLA ORTEGA, NOELIA	
TURNO 1 Y 3	HASTA	GÓMEZ PÉREZ, MARÍA LUISA	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.F.P. "Helipolis", Avda. Manuel Surot, s/nº - 41013 - SEVILLA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		SEVILLA	
TRIBUNAL	Nº 12	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	D. ANTONIO GOMEZ ZANOLETTY.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA LUISA VIDAL ORTIZ		
Vocal 2:	Dª. MARÍA MERCANT CASO		
Vocal 3:	Dª. MARÍA PILAR LÓPEZ JIMÉNEZ		
Vocal 4:	D. FRANCISCO JAVIER RUIZ SÁNCHEZ		
SUPLENTE			
Presidente:	D. JOSE LUIS DIEGO MARTIN.		
Vocal 1:	Dª. NATALIA DÍAZ GARCÍA		
Vocal 2:	Dª. MARÍA ÁNGELES LAGUNA ORTIZ		
Vocal 3:	Dª. CONCEPCIÓN PEÑA DÍAZ		
Vocal 4:	Dª. JOSEFA SÁNCHEZ MORALES		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA	DESDE	LOBO GARCÍA DE VINUESA, MARÍA LUISA *	
TURNO 1 Y 3	HASTA	MONTORO ROSA, LUISA	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de <u>GRANADA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Pino Montano", Nucleo Residencial las Almenas, nº 19 - 41012 - SEVILLA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			SEVILLA
TRIBUNAL	Nº 11	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. MARIA ISABEL FERNANDEZ SUAREZ.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA JESÚS GALÁN ARROYO		
Vocal 2:	Dª. PILAR CALERO FIGUEREDO		
Vocal 3:	D. RAFAEL SOYA NIEVES		
Vocal 4:	D. ENRIQUE ORTEGA RAMÍREZ		
SUPLENTE			
Presidente:	D. CARLOS GUALLART LIARTE.		
Vocal 1:	Dª. SOLEDAD ARTACHO ARJONA		
Vocal 2:	Dª. ANA CABELLO GUZMÁN		
Vocal 3:	Dª. ANTONIA GARCÍA CRUZADO		
Vocal 4:	Dª. ILDEFONSA BARTOLOMÉ SANZ		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA	DESDE	GÓMEZ PÉREZ, RESURRECCIÓN *	
TURNO 1 Y 3	HASTA	LOBO ARRANZ, MARÍA JOSÉ	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.B. "Fernando de Herrera", Avda. de la Palmera, nº 20 - 41012 - SEVILLA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		SEVILLA	
TRIBUNAL	Nº 13	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. MARIA CARMEN LOPEZ BARRERA.		
Vocal 1:	Dª. FELISA ANTONIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		
Vocal 2:	Dª. MARÍA JESÚS GÓMEZ ISIDRO		
Vocal 3:	Dª. LUCÍA BERDUGO PORRAS		
Vocal 4:	Dª. ROSA MARÍA ROJANO SEGORBE		
SUPLENTE			
Presidente:	D. RAFAEL CRUZ-CONTARINI ORTIZ.		
Vocal 1:	D. JOSÉ PÉREZ GARCÍA		
Vocal 2:	Dª. MARÍA ROSARIO FUENMAYOR RODRÍGUEZ		
Vocal 3:	Dª. EMILIA GONZÁLEZ PEÑA		
Vocal 4:	Dª. ROSARIO MORGADO CASADO		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA	DESDE	MONTOTOY REDONDO, ROSARIO MARÍA *	
TURNO 1 Y 3	HASTA	PORTILLO PIET, REMEDIOS	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Julio Verne", C/ Estrella Procién, s/nº - 41004 - SEVILLA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		SEVILLA	
TRIBUNAL	Nº 14	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª ANA MARIA PAREDES GARCIA.		
Vocal 1:	Dª. ROSARIO SALVAGO ANDRÉS		
Vocal 2:	D. JUAN RAFAEL MUÑOZ RAYA		
Vocal 3:	Dª. JOSEFA MERCEDES MORALES VELAZQUEZ		
Vocal 4:	Dª. CARMEN BARRAGÁN LUNA		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. ANTONIA NIEVES NAVARRO.		
Vocal 1:	Dª. ANA MARÍA PRADO PARIENTE		
Vocal 2:	Dª. MARÍA FELISA JIMÉNEZ CARRIÓN		
Vocal 3:	Dª. ISABEL CATALINA MATA MARCHENA		
Vocal 4:	Dª. MARÍA LOURDES BRAVO NAVARRO		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA	DESDE	POSADA CHAVEZ, MERCEDES	
TURNO 1 Y 3	HASTA	SALADO CAMPOS, CATALINA	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.B. "Martínez Montañés", C/ Fernández de Ribera, nº 19 - 41005 - SEVILLA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		SEVILLA	
TRIBUNAL	Nº 3	ESPECIALIDAD	FILOLOGÍA - INGLÉS.
TITULARES			
Presidente:	D. JOSE CARLOS LOPEZ MURCIANO.		
Vocal 1:	Dª. FIDELA TRENADO MARTÍN		
Vocal 2:	Dª. MARÍA DEL CARMEN GALVÁN LEDESMA		
Vocal 3:	Dª. ROSALÍA CANO GONZÁLEZ		
Vocal 4:	Dª. EMILIA HERMOSO LÓPEZ		
SUPLENTE			
Presidente:	D. MANUEL RODRIGUEZ CENIZO.		
Vocal 1:	D. ANTONIO M. LARA MOLINA		
Vocal 2:	Dª. MARÍA JOSEFA OSORIO CANTADOR		
Vocal 3:	Dª. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ		
Vocal 4:	D. FRANCISCO NARVÁEZ GONZÁLEZ		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA	DESDE	AGUILAR MORIÓN, GONZALO	
TURNO 1 Y 3	HASTA	LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIA	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 1 de MÁLAGA		
LUGAR DE ACTUACION	I.B. "Isbilya", C/ Urquiza, s/nº - 41003 - SEVILLA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			SEVILLA
TRIBUNAL	Nº 15	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL
TITULARES			
Presidente:	Dª. ISABEL PIMIENTO PAVON.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA JOSÉ CARRERO FERNÁNDEZ		
Vocal 2:	Dª. ROSA MARÍA MARTÍNEZ OLIVERA		
Vocal 3:	Dª. MARÍA JOSEFA JIMÉNEZ CENTENO		
Vocal 4:	D. JESÚS RIOS MORENO		
SUPLENTE			
Presidente:	D. MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ		
Vocal 1:	Dª. ROSARIO DE FÁTIMA GUILLÉN BAEZA		
Vocal 2:	D. JOSÉ LUIS CALERO SÁNCHEZ		
Vocal 3:	Dª. INMACULADA SOSA CASTAÑO		
Vocal 4:	Dª. ENCARNACIÓN REAL MONTERO		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA	DESDE	SALAS RODRÍGUEZ, ISABEL	
TURNO 1 Y 3	HASTA	EL FINAL.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 31 de GRANADA		
LUGAR DE ACTUACION	I.B. "Isbilya", C/ Urquiza, s/nº - 41003 - SEVILLA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		SEVILLA	
TRIBUNAL	Nº 4	ESPECIALIDAD	FILOLOGÍA - INGLÉS.
TITULARES			
Presidente:	Dª. MARIA DE GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.		
Vocal 1:	D. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ DURÁN		
Vocal 2:	Dª. MARÍA LOURDES CURIEL MOZO		
Vocal 3:	Dª. DOLORES BEGARA ORDÓÑEZ		
Vocal 4:	D. JESUS SANTANA PEREZ.		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. MARIA AMPARO ZAFRA BENJUMEA.		
Vocal 1:	Dª. ANA ISABEL MONTERO COBO		
Vocal 2:	Dª. BEATRIZ CANDELA MANRUBIA.		
Vocal 3:	Dª. SOLEDAD CUBERO CABALLERO.		
Vocal 4:	Dª. JUANA RODRÍGUEZ MACÍAS.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA	DESDE	LÓPEZ SOSA, CARMEN.	
TURNO 1 Y 3	HASTA	EL FINAL	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 1 de MÁLAGA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Macarena", C/ Antonio Buero Vallejo, s/nº - 41003 - SEVILLA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			SEVILLA
TRIBUNAL	Nº 1	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. JUAN CARLOS ALCAIDE VILLALOBOS.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA JESÚS LUQUE TADEO.		
Vocal 2:	Dª. MARÍA CRUZ CANO DELGADO.		
Vocal 3:	D. FRANCISCO J. HERRERA MARISCAL.		
Vocal 4:	D. FRANCISCO GERMÁN VAYÓN RAMÍREZ.		
SUPLENTE			
Presidente:	D. ANTONIO BRENES DOMINGUEZ.		
Vocal 1:	Dª. AMPARO OBRERO RIVERA		
Vocal 2:	Dª. MERCEDES GALAFATE ANDRADES		
Vocal 3:	D. ANTONIO ALIAS NAVARRO		
Vocal 4:	D. CRISTÓBAL GARCÍA CASTILLA		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	ABAD TOME, MARÍA GEMA CIMA ESPEJO, FRANCISCO ADRIAN DE.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de <u>MÁLAGA</u> .		
LUGAR DE ACTUACION	I.F.P. "Heliopolis", Avda. Manuel Siurot, s/nº - 41013 - SEVILLA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		SEVILLA	
TRIBUNAL	Nº 3	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. FERNANDO CERVERO MARTIN.		
Vocal 1:	Dª. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ MANTERO		
Vocal 2:	Dª. REMIGIA MARTÍN MUÑOZ		
Vocal 3:	Dª. MARÍA LUISA GARCÍA-ANGUANO DUQUE		
Vocal 4:	Dª. INMACULADA SANTOS LEÓN		
SUPLENTE			
Presidente:	Dª. CARMEN MACARRO SANCHE.		
Vocal 1:	Dª. ADELA MARÍA MATEOS DE TEJADA RUIZ.		
Vocal 2:	Dª. MARÍA INMACULADA DÍAZ GARCÍA.		
Vocal 3:	D. FRANCISCO MOLINA MARÍN.		
Vocal 4:	D. ANTONIO PEINADO DÍAZ.		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	GORDILLO PEREZ, JOAQUIN. MENDOZA GARCIA, RAFAEL RAMON.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de <u>MÁLAGA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Ramón Carande", C/ Almirante Topete, s/nº - 41013 - SEVILLA -		

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS
PROVINCIA			SEVILLA
TRIBUNAL	Nº 2	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. VICENTE DOMÍNGUEZ BEJARANO.		
Vocal 1:	D. ANTONIO ZÚÑIGA GÓMEZ		
Vocal 2:	Dª. MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ VIERA		
Vocal 3:	D. JOSÉ MIGUEL CLAVIJO RODRÍGUEZ		
Vocal 4:	D. JOSÉ JOAQUÍN ANTEQUERA DE LA TORRE		
SUPLENTE			
Presidente:	D. JUAN MATADOR VAZQUEZ.		
Vocal 1:	D. ANDRÉS CÁRDENAS CABRERA		
Vocal 2:	Dª. MANUELA LOZANO GONZÁLEZ		
Vocal 3:	D. FERNANDO M. GARRIDO MARTÍN		
Vocal 4:	D. MANUEL MARTÍNEZ CABELLO		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	CISNEROS INFANTE, PAULA. GONZALEZ RUIZ, RAFAEL DAVID.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de <u>MÁLAGA</u>		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Pino Montano", Nucleo Residencial las Almenas, nº 19 - 41012 - SEVILLA -		

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		SEVILLA	
TRIBUNAL	Nº 4	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:		D. FRANCISCO JIMENEZ ESCALANTE.	
Vocal 1:		Dª. ROSA HIDALGO GÓMEZ	
Vocal 2:		Dª. MARÍA ELISA GONZÁLEZ MERINO	
Vocal 3:		Dª. ANA RACERO CID	
Vocal 4:		D. ANTONIO MATITO PECELLÍN	
SUPLENTE			
Presidente:		D. PEDRO GALLARDO VAZQUEZ.	
Vocal 1:		Dª. ISABEL VILLAREAL CABRERA	
Vocal 2:		D. RAFAEL ALMAZÁN RUBIO	
Vocal 3:		D. FRANCISCO JOSÉ BAREA CONESA	
Vocal 4:		Dª. TERESA FLORES CALVO	
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA TURNO 1 Y 3	DESDE HASTA	MERAYO CORCOBA, LUIS ANGEL.	
		RIVAS SANCHEZ, MARIA TERESA.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL		Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de <u>MÁLAGA</u>	
LUGAR DE ACTUACION		I.B. "Martínez Montañés", C/ Fernandez de Ribera, nº 19 - 41005 - SEVILLA -	

CONCURSO - OPOSICION			CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA			SEVILLA	
TRIBUNAL	Nº 5	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN	MUSICAL
TITULARES				
Presidente:	D. ANTONIO ADAME RODRIGUEZ.			
Vocal 1:	Dª. PALOMA TOLEDANO ILLESCAS			
Vocal 2:	Dª. RAQUEL CARRETERO GONZÁLEZ			
Vocal 3:	Dª. ANA MARÍA GIMENO GIL			
Vocal 4:	Dª. MARÍA DANIELA DELGADO RUIZ			
SUPLENTE				
Presidente:	D. ANTONIO DOMINGUEZ LOPEZ.			
Vocal 1:	D. JUAN DE DIOS VEGA SAÑUDO			
Vocal 2:	Dª. MARÍA ISABEL GALACHO TRAVERSO			

Vocal 3:	Dª. GUADALUPE DÍAZ CIUDAD	
Vocal 4:	D. FRANCISCO GABRIEL GARCÍA TORIBIO	
A S P I R A N T E S		
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1.997 (B.O.J.A. del 13).		
SEVILLA TURNO 1	DESDE HASTA	ACOSTA BOJE, MARÍA DE LOS ÁNGELES MORÁN HUERGA, MARÍA PURIFICACIÓN *
SEVILLA TURNO 3	TODOS	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 1 de <u>GRANADA</u> .	
LUGAR DE ACTUACION	I.B. "Fernando de Herrera", Avda. de la Palmera, nº 20 - 41012 - SEVILLA -	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1997, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS CON LA CATEGORIA DE PEONES ALBAÑILES, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante CONCURSO-OPOSICION, de cuatro plazas de empleados/as laborales fijos/as con categoría de Peones Albañiles, vacantes en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial, pertenecientes al Grupo E.13.2, correspondientes a la Oferta de Empleo de 1996.

SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- Ser español/a
- Tener cumplida la edad de 18 años.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de presentar Título equivalente, dicha equivalencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Educativa competente.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Peón Albañil (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en los Registros de los Organismos Autónomos de Diputación, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 5 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 500 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1.- Fase de Concurso

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

* Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Peón Albañil, 0,20 puntos

* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Peón Albañil, 0,10 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, con la categoría de Peón Albañil, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Hasta 14 horas o 2 días,	0,15 puntos
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días	0,20 puntos
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días	0,30 puntos
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días	0,40 puntos
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días	0,50 puntos
De más de 200 horas o más de 40 días.	1,00 punto

Los Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2.- Fase de Oposición

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante, entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias propias de las funciones de Peón Albañil y así mismo relacionados con el temario anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos serán de 4 horas.

El ejercicio será calificado con un máximo de 20 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 10 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 20 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos de la media resultante.

OCTAVA.- Desarrollo de los Ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la Fase de Concurso y la de Oposición deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

NOVENA.- Tribunal Calificador.

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un empleado/a designado por el Sr. Presidente.

- Un/a Empleado/a público/a designado/a por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIO:

Funcionario del Área de Personal de la Diputación que se designe

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

DÉCIMA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación del ejercicio y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleado/a laborales fijos. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Área de Personal de la Excmá Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Los aspirantes seleccionados deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de empleados públicos, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los mismos no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas para las que ha sido propuestos/as.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DÉCIMO PRIMERA.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las Bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y supletoriamente, y en lo no previsto en lo anterior, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos

Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

ANEXO

1. Arenas. Tipos. Gravilla. Grava.
2. Piedra. Tipos. Mampuestos. Sillares. Sillarejo. Aplicaciones de la piedra.
3. Yeso. Obtención del yeso. Clases. Prueba del yeso.
4. Cementos. Clasificación. Cementos artificiales. Cementos portland. Fabricación de los cementos. Otros tipos de cemento portland.
5. Cementos. Fraguado y endurecimiento. Resistencia. Permeabilidad. Aplicaciones.
6. Morteros. Dosificación. Clases. Dosificación y aplicación de los morteros. Confección manual del mortero. Composición de los morteros de cal. Dosificación y aplicaciones.
7. Mortero de cemento. Mortero de cemento lento. Mortero de cemento rápido. Mortero de cemento portland. Otros morteros. Influencia de la temperatura en los morteros. Aplicaciones de los morteros de cemento. Dosificación.
8. Hormigón. Hormigón en masa. Clases de hormigón. Confección del hormigón. Hormigonado. Aplicaciones. Hormigones especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de mayo de 1997.- El Presidente, Felipe López García.

ANUNCIO de bases.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1997, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORIA DE PEON MECANICO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante CONCURSO-OPOSICION, de una plaza de empleado/a laboral fijo/a con categoría de Peón Mecánico, vacante en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial, perteneciente al Grupo E.13.2, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1996.

SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/la.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de presentar Título equivalente, dicha equivalencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Educativa competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial; debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente; donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Peón Mecánico (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en los Registros de los Organismos Autónomos de Diputación, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 5 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 500 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1.- Fase de Concurso

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

* Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Peón Mecánico, 0,20 puntos

* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Peón Mecánico, 0,10 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, con la categoría de Peón Mecánico, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Hasta 14 horas o 2 días, 0,15 puntos

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días 0,20 puntos

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días	0,30 puntos
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días	0,40 puntos
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días	0,50 puntos
De más de 200 horas o más de 40 días	1,00 punto

Los Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2.- Fase de Oposición

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante, entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias propias de las funciones de Peón Mecánico y así mismo relacionados con el temario anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos serán de 4 horas.

El ejercicio será calificado con un máximo de 20 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 10 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 20 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos de la media resultante.

OCTAVA.- Desarrollo de los Ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la Fase de Concurso a la de Oposición, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

NOVENA.- Tribunal Calificador.

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un empleado/a designado por el Sr. Presidente.

- Un/a Empleado/a público/a designado/a por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIO:

Funcionario del Área de Personal de la Diputación que se designe.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

DÉCIMA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación del ejercicio y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleado laboral fijo. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Personal de la Excmá Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la

propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de empleado público, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que el/la mismo/a no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DÉCIMO PRIMERA.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las Bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y supletoriamente, y en lo no previsto en lo anterior, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

ANEXO

1. El motor: funcionamiento. Medidas y acción. Tipos
2. Construcción del motor. Bloques de cilindros. Cigüeñal y cojinetes. Pistones y bielas. Válvulas.
3. Sistemas de alimentación, combustibles y refrigeración.
4. El sistema eléctrico: batería y motor de arranque. Circuito de cargo. El sistema de encendido.
5. Pruebas del motor e indagación de las causas de avería de un motor.
6. Servicio del motor: válvulas y mecanismo de válvulas. Pistones y bielas. Cigüeñal y bloque del motor.
7. Sistema eléctrico: arranque y generador.
8. Embragues. Servicio de embrague.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de mayo de 1997.- El Presidente, Felipe López García.

ANUNCIO de bases.

La Excmá. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1997, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORIA DE CARPINTERO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante CONCURSO-OPOSICION, de una plaza de empleado/a laboral fijo/a con categoría de Carpintero, vacante en la plantilla de la

Excma. Diputación Provincial, perteneciente al Grupo D.15, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1996.

SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- 1) Ser español/la.
- 2) Tener cumplida la edad de 18 años.
- 3) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- 5) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Carpintero (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de los Organismos Autónomos de la Diputación, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 5 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.000 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1.- Fase de Concurso

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- * Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Oficial Carpintero, 0,20 puntos
- * Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Oficial Carpintero, 0,10 puntos.
- * Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, con la categoría de Oficial Carpintero, 0,050 puntos

Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Hasta 14 horas o 2 días,	0,15 puntos
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días	0,20 puntos
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días	0,30 puntos
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días	0,40 puntos
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días	0,50 puntos
De más de 200 horas o más de 40 días.	1,00 punto

Los Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2.- Fase de Oposición

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante, entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias propias de las funciones de Oficial Carpintero y así mismo relacionados con el temario anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos serán de 4 horas.

El sistema de calificación será el siguiente:

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 10 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 20 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos de la media resultante.

OCTAVA.- Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la Fase de Concurso a la de Oposición, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

NOVENA.- Tribunal Calificador.

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un empleado/a designado por el Sr. Presidente.

- Un/a Empleado/a público/a designado/a por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIO:

Funcionario del Área de Personal de la Diputación que se designe.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

DÉCIMA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación del ejercicio y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleado laboral fijo. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Personal de la Excma Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de empleado público, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que ella misma no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DÉCIMO PRIMERA.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las Bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y supletoriamente, y en lo no previsto en lo anterior, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

ANEXO

1. MADERAS. Formación de la madera. Contenido de agua. Dureza. Hendidibilidad. Defectos. Alteraciones.

2. MADERAS. Clases de maderas. Despiece. Formas comerciales.

3. MADERAS. Materiales derivados de la madera. Maderas mejoradas. Tableros contrachapados. Madera laminada. Madera comprimida. Tableros de fibra. Tableros de partículas. Tableros de revestimiento en plástico estratificado.

4. VIDRIOS. Vidrio común. Vidrios impresos. Luna pulida. Luna templada. Vidrios armados. Vidrios moldeados. Vidrios especiales.

5. MAQUINARIA. Máquina. División de las máquinas empleadas en el arte de la madera. Elementos de una máquina. Motores y transmisiones. Engrases. Su clasificación. Engrasadores.

6. MAQUINARIA. Máquina para afilar.

7. MAQUINARIA. Máquina de aserrar.

8. MAQUINARIA. Cepilladora y regresadora.

9. MAQUINARIA. Taladradoras mecánicas.

10. MAQUINARIA. Espigadora mecánica

11. MAQUINARIA. Máquina tupi.

12. MAQUINARIA. Máquina universal.

13. MAQUINARIA. Máquina lijadora.

14. EBANISTERÍA. Operaciones de teñir, encerar y barnizar.

15. EBANISTERÍA. Barnizado a muñeca y barnizado mecánico. Equipo aerográfico.

16. EBANISTERÍA. Barnices. Clasificación. Barnices grasos. Barnices al alcohol. Barnices a la esencia. Barnices bituminosos. Barnices sintéticos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de mayo de 1997.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Promoción Interna, forma Concurso-Oposición de una plaza de Sargento de Extinción de Incendios encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, grupo de clasificación "C", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.996.

II. LEGISLACION APPLICABLE

A las presentes Bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Ser Cabo del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Huelva con una antigüedad mínima de 2 años de servicios efectivos en el referido empleo.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, establecida por el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública o una antigüedad de 10 años en el cuerpo o escala del Grupo D o de 5 años y la superación de un Curso específico de

formación, según lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social que añade una nueva disposición adicional, (vigésima segunda) a la Ley 30/1984 de 2 de Agosto.

Los requisitos establecidos por esta base III deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

IV. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

V. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VI. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4º del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría tercera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VII. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

VIII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

IX. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatória y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

La fase oposición recogida en el anexo II de estas Bases se calificarán de la siguiente forma:

1º.- Las pruebas físicas, serán eliminatorias una a una, no pasando a la siguiente el aspirante que

obtenga una puntuación inferior a 10 puntos en los recogidos en cada tabla que le sea de aplicación.

La calificación final, en esta prueba, para aquellos aspirantes que superen todas y cada una de ellas será calificada por el Tribunal entre 5 y 10 puntos atendiendo a la suma de puntuación final obtenida por cada aspirante y ordenadas de mayor a menor.

2º.- Los ejercicios tanto, teóricos como prácticos, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

3º.- La aptitud psíquica será calificada como Apto ó no Apto.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

X. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Asimismo elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva donde se acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

XII.- MOTIVACION

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

XIII. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de

acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIV. RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otra titulación de idéntico o superior grado Académico en el mismo Área de conocimientos evidente con la plaza convocada 2,00 puntos

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de de igual ó similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente. 0,10 puntos

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos
De 200 horas en adelante..... 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos..... 2,00 puntos
Méritos Profesionales..... 4,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas..... 1,00 punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer Ejercicio: Pruebas Físicas, que consistirán en:

a) Carrera de velocidad, que consistirá en recorrer la distancia de 50 metros según el baremo establecido en la tabla número 1 contenida en el anexo II de esta convocatoria.

b) Resistencia orgánica, que consistirá en recorrer la distancia de 1.000 metros lisos según el baremo establecido en la tabla número 2 contenida en el anexo II de esta convocatoria.

c) Potencia del tren inferior, que consistirá en realizar un salto de longitud sin carrera, con los pies juntos, según el baremo establecido en la tabla número 3 contenida en el anexo II de esta convocatoria.

Se concederá un segundo intento para superar la prueba recogida en este apartado.

d) Soltura acuática, que consistirá en nadar en estilo libre, 50 metros, todo ello según el baremo establecido en la tabla número 4 contenida en el anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas con respuestas alternativas sobre "Apartado A - Materias Comunes" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas con respuestas alternativas sobre "Apartado B - Materias Específicas" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Cuarto ejercicio: SUPUESTO PRACTICO.

A).- Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de 1 hora y 30 minutos, uno de los supuestos sacado al azar por un opositor, de los que a continuación se relacionan:

- 1.- Incendio en una vivienda.
- 2.- Incendio en un automóvil.
- 3.- Incendio en una nave industrial con productos de clase "A".
- 4.- Incendio en un automóvil en el interior de un garage en planta sótano.
- 5.- Incendio en un camión cisterna con productos inflamables.
- 6.- Derrame de productos tóxicos con riesgo de incendio.
- 7.- Rescate de personas atrapadas en el interior de un automóvil.
- 8.- Rescate de personas atrapadas en un ascensor.
- 9.- Incendio en un barco de carga.
- 10.- Incendio en un edificio de pública concurrencia.

B).- Consistirá en la realización de un ejercicio elegido por sorteo de los que a continuación se especifican, explicando previamente la composición del equipo, su funcionamiento, uso y trabajos a realizar con el mismo.

- 1.- Equipo de descargación: Cizalla y separador hidráulico con bomba de gasolina y manual.
- 2.- Nudos: Realización de cinco de ellos. Descenso de un balcón y aseguramiento de un compañero.
- 3.- Cojines elevadores.
- 4.- Turbobomba.
- 5.- Hidroeyector.
- 6.- Equipos respiratorios: Circuito abierto.
- 7.- Análisis de gases: Explosímetros.
- 8.- Generadores de espuma.
- 9.- Achique de agua con una motobomba.
- 10.- R C P: Maniobras básicas.

Quinto Ejercicio: Aptitud psíquica. Examen Psicotécnico que valore las cualidades de decisión, aplomo, dotes de mando, autocontrol, capacidad de improvisación, convivencia y, en general, todas aquellas que definan el perfil psicológico del Sargento de Bomberos, mediante los tests o pruebas específicas que se consideren oportunas.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Dercho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

TEMA 2.- El Procedimiento Administrativo: Sujetos, la Administración y los interesados. Lugar circunscripción, localidad, sede, dependencias. El Registro.

TEMA 3.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 4.- Organización y competencias municipales.

TEMA 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal Laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Incendios forestales. Causas, prevención y métodos de actuación.

TEMA 2.- Mercancías peligrosas. Transportes. Actuaciones.

TEMA 3.- Vehículos de bomberos y medios especiales en la lucha contra siniestros.

TEMA 4.- Hidráulica aplicada a los servicios de bomberos.

TEMA 5.- Equipos de protección: Equipo personal. Protección respiratoria. Trajes de protección química, de aproximación y penetración al fuego.

TEMA 6.- Actuaciones en salvamentos: Accidentes de circulación, salvamentos y rescate en medios acuáticos, en montaña y en cuevas ó similares.

TEMA 7.- Estructura y organización de los servicios contra incendios. Servicios locales y provinciales. Consorcios. Servicios privados Organización del Servicio de Bomberos en Huelva y Provincia.

TEMA 8.- La Ley de Protección Civil. Misiones y competencias. El voluntariado.

TEMA 9.- Seguridad e higiene. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

TEMA 10.- Prevención de incendios. Objeto y finalidad. Normativas. Aplicaciones en los diferentes tipos de industrias.

TEMA 11.- Régimen Interno. Clasificación del personal. Escalas. Organización del personal en turnos. Jornada laboral. Permisos reglamentarios. Documentación del parque. Informes y partes relacionados con el servicio.

TEMA 12.- Equipos auxiliares de extinción. Mangueras. Lanzas. Piezas de acoplamiento. Dosificación y generadores de espumas.

TEMA 13.- Características de las instalaciones de protección contra incendios.

TEMA 14.- Material de exploración. Detectores y analizadores de gases. Indicadores de oxígeno. Detectores geofísicos.

TEMA 15.- Material de tracción y elevación. Material de corte y descargación. Características técnicas y prestaciones de cada uno de ellos.

TEMA 16.- Material de iluminación y suministro eléctrico. Material de evacuación. Prestaciones y características técnicas.

TEMA 17.- Construcción aplicada. Naturaleza de los terrenos y su comportamiento. Muros. Clasificación. Materiales empleados en su construcción.

TEMA 18.- Entramados verticales. Clasificación. Elementos horizontales y verticales que lo componen. Entramados horizontales. Suelos simples y compuestos. Viguetas y vigas maestras. Voladizos.

TEMA 19.- Cubiertas. Material de cubrición. Disposiciones generales. Estructuras de las cubiertas. Forjados especiales. Clasificación.

TEMA 20.- Apeos. Elementos de un apeo. Procedimientos de los apeos. Consideraciones sobre el apeo de emergencia.

TEMA 21.- Hundimientos. Medidas de demolición. La seguridad en los trabajos de demolición.

TEMA 22.- Hundimientos en edificios. Ruinas por explosión. Hundimientos en galerías, túneles y minas.

TEMA 23.- Técnicas de extinción. Etapas y fases. Consideraciones Generales.

TABLA 1. CUALIDAD FISICA: VELOCIDAD (a) CARRERA 50 M. LISOS

PUNTOS EDAD	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Hasta 24	8"3	8"1	7"9	7"7	7"5	7"3	7"1	7"	6"9	6"8
De 25 a 27	8"5	8"3	8"1	7"9	7"7	7"5	7"3	7"1	7"	6"9
De 28 a 30	8"6	8"4	8"2	8"	7"8	7"6	7"4	7"2	7"1	7"
De 31 a 33	8"8	8"6	8"4	8"2	8"	7"8	7"6	7"4	7"2	7"1
De 34 a 36	8"9	8"7	8"5	8"3	8"1	7"9	7"7	7"5	7"3	7"2
De 37 a 39	9"1	8"9	8"7	8"5	8"3	8"1	7"9	7"7	7"5	7"3
De 40 a 42	9"3	9"2	9"	8"8	8"6	8"4	8"2	8"	7"8	7"6
De 43 a 45	9"5	9"4	9"2	9"	8"8	8"6	8"4	8"2	8"	7"8
De 46 a 48	9"7	9"6	9"4	9"2	9"	8"8	8"6	8"4	8"2	8"
De 49 a 51	9"9	9"8	9"7	9"5	9"3	9"1	8"9	8"7	8"5	8"3
De 52 a 54	10"1	10"	9"9	9"7	9"5	9"3	9"1	8"9	8"7	8"5
De 55 en adelante	10"3	10"2	10"1	10"	9"8	9"6	9"4	9"2	9"	8"8

TABLA 1. CUALIDAD FISICA: VELOCIDAD (a) CARRERA 50 M. LISOS

PUNTOS EDAD	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Hasta 24	6"7	6"6	6"5	6"4	6"3	6"2	6"1	6"	5"9	5"8	5"7
De 25 a 27	6"8	6"7	6"6	6"5	6"4	6"3	6"2	6"1	6"	5"9	5"8
De 28 a 30	6"9	6"8	6"7	6"6	6"5	6"4	6"3	6"2	6"1	6"	5"9
De 31 a 33	7"	6"9	6"8	6"7	6"6	6"5	6"4	6"3	6"2	6"1	6"
De 34 a 36	7"1	7"	6"9	6"8	6"7	6"6	6"5	6"4	6"3	6"2	6"1
De 37 a 39	7"2	7"1	7"	6"9	6"8	6"7	6"6	6"5	6"4	6"3	6"2
De 40 a 42	7"4	7"3	7"2	7"1	7"	6"9	6"8	6"7	6"6	6"5	6"4
De 43 a 45	7"6	7"4	7"3	7"2	7"1	7"	6"9	6"8	6"7	6"6	6"5
De 46 a 48	7"8	7"6	7"4	7"3	7"2	7"1	7"	6"9	6"8	6"7	6"6
De 49 a 51	8"1	7"9	7"7	7"5	7"3	7"2	7"1	7"	6"9	6"8	6"7
De 52 a 54	8"3	8"1	7"9	7"7	7"5	7"3	7"2	7"1	7"	6"9	6"8
De 55 en adelante	8"6	8"4	8"2	8"1	7"8	7"6	7"4	7"3	7"2	7"1	7"

TABLA 2. CUALIDAD FISICA: RESISTENCIA (b) CARRERA 1.000 M. LISOS ORGANICA.

PUNTOS EDAD	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Hasta 24	3'55	3'50	3'45	3'40	3'35	3'30	3'25	3'20	3'15	3'10
De 25 a 27	3'57	3'52	3'47	3'42	3'37	3'32	3'27	3'22	3'17	3'12
De 28 a 30	4'00	3'55	3'50	3'45	3'40	3'35	3'30	3'25	3'20	3'15
De 31 a 33	4'03	3'58	3'53	3'48	3'43	3'38	3'33	3'28	3'23	3'18
De 34 a 36	4'09	4'04	3'59	3'54	3'49	3'44	3'39	3'34	3'29	3'24
De 37 a 39	4'15	4'10	4'05	4'00	3'55	3'50	3'45	3'40	3'35	3'30
De 40 a 42	4'21	4'16	4'11	4'06	4'01	3'56	3'51	3'46	3'41	3'36
De 43 a 45	4'30	4'25	4'20	4'15	4'10	4'05	4'00	3'55	3'50	3'45
De 46 a 48	4'40	4'35	4'30	4'25	4'20	4'15	4'10	4'05	4'00	3'55
De 49 en adelante	4'50	4'45	4'40	4'35	4'30	4'25	4'20	4'15	4'10	4'05

TABLA 2. CUALIDAD FISICA: RESISTENCIA (b) CARRERA 1.000 M. LISOS ORGANICA.

PUNTOS EDAD	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Hasta 24	3'08	3'06	3'04	3'02	3'00	2'58	2'56	2'54	2'52	2'51	2'50
De 25 a 27	3'10	3'08	3'06	3'04	3'02	3'00	2'58	2'56	2'54	2'53	2'52
De 28 a 30	3'12	3'10	3'08	3'06	3'04	3'02	3'00	2'58	2'56	2'55	2'54
De 31 a 33	3'15	3'12	3'10	3'08	3'06	3'04	3'02	3'00	2'58	2'57	2'56
De 34 a 36	3'20	3'16	3'14	3'12	3'10	3'08	3'06	3'04	3'02	3'01	3'00
De 37 a 39	3'25	3'20	3'18	3'16	3'14	3'12	3'10	3'08	3'06	3'05	3'04
De 40 a 42	3'31	3'26	3'22	3'20	3'18	3'16	3'14	3'12	3'10	3'09	3'08
De 43 a 45	3'40	3'35	3'30	3'25	3'22	3'20	3'18	3'16	3'14	3'13	3'12
De 46 a 48	3'50	3'45	3'40	3'35	3'30	3'26	3'24	3'22	3'20	3'18	3'16
De 49 en adelante	4'00	3'55	3'50	3'45	3'40	3'35	3'30	3'26	3'24	3'22	3'20

TABLA 3. CUALIDAD FISICA: POTENCIA TREN (c) SALTO DE LONGITUD SIN CARRERA.

PUNTOS EDAD	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Hasta 24	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40	2,45
De 25 a 27	1,95	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40
De 28 a 30	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35
De 31 a 33	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30
De 34 a 36	1,80	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25
De 37 a 39	1,75	1,80	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20
De 40 a 42	1,70	1,75	1,80	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,15
De 43 a 45	1,68	1,70	1,75	1,80	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10
De 46 a 48	1,66	1,68	1,70	1,75	1,80	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05
De 49 en adelante	1,64	1,66	1,68	1,70	1,75	1,80	1,85	1,90	1,95	2,00

TABLA 3. CUALIDAD FISICA: POTENCIA TREN (c) SALTO DE LONGITUD SIN CARRERA.

PUNTOS EDAD	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Hasta 24	2,50	2,55	2,60	2,64	2,67	2,70	2,72	2,74	2,76	2,78	2,80
De 25 a 27	2,45	2,50	2,55	2,60	2,63	2,66	2,68	2,70	2,72	2,74	2,76
De 28 a 30	2,40	2,45	2,50	2,55	2,59	2,62	2,64	2,66	2,68	2,70	2,72
De 31 a 33	2,35	2,40	2,45	2,50	2,55	2,58	2,60	2,62	2,64	2,66	2,68
De 34 a 36	2,30	2,35	2,40	2,45	2,50	2,54	2,56	2,58	2,60	2,62	2,64
De 37 a 39	2,25	2,30	2,35	2,40	2,45	2,50	2,52	2,54	2,56	2,58	2,60
De 40 a 42	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40	2,45	2,48	2,50	2,52	2,54	2,56
De 43 a 45	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40	2,44	2,46	2,48	2,50	2,52
De 46 a 48	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40	2,42	2,44	2,46	2,48
De 49 en adelante	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35	2,38	2,40	2,42	2,44

TABLA 4. CUALIDAD FISICA: SOLTURA ACUATICA (d) ESTILO LIBRE

PUNTOS EDAD	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Hasta 24	0'58	0'56	0'54	0'52	0'50	0'48	0'46	0'44	0'42	0'40
De 25 a 27	1'00	0'58	0'56	0'54	0'52	0'50	0'48	0'46	0'44	0'42
De 28 a 30	1'02	1'00	0'58	0'56	0'54	0'52	0'50	0'48	0'46	0'44
De 31 a 33	1'03	1'01	0'59	0'57	0'55	0'53	0'51	0'49	0'47	0'45
De 34 a 36	1'04	1'02	1'00	0'58	0'56	0'54	0'52	0'50	0'48	0'46
De 37 a 39	1'05	1'03	1'01	0'59	0'57	0'55	0'53	0'51	0'49	0'47
De 40 a 42	1'07	1'05	1'03	1'01	0'59	0'57	0'55	0'53	0'51	0'49
De 43 a 45	1'10	1'07	1'05	1'03	1'01	0'59	0'57	0'55	0'53	0'51
De 46 a 48	1'14	1'10	1'07	1'05	1'03	1'01	0'59	0'57	0'55	0'53
De 49 a 51	1'18	1'14	1'10	1'07	1'05	1'03	1'01	0'59	0'57	0'55
De 52 a 54	3'10	3'00	2'90	2'80	2'70	2'60	2'50	2'40	2'30	2'20
De 55 en adelante	3'30	3'20	3'10	3'00	2'90	2'80	2'70	2'60	2'50	2'40

TABLA 4. CUALIDAD FISICA: SOLTURA ACUATICA (d) ESTILO LIBRE

PUNTOS EDAD	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Hasta 24	0'38	0'37	0'36	0'35	0'34	0'33	0'32	0'31	0'30	0'29	0'28
De 25 a 27	0'40	0'38	0'37	0'36	0'35	0'34	0'33	0'32	0'31	0'30	0'29
De 28 a 30	0'42	0'40	0'38	0'37	0'36	0'35	0'34	0'33	0'32	0'31	0'30
De 31 a 33	0'43	0'41	0'39	0'38	0'37	0'36	0'35	0'34	0'33	0'32	0'31
De 34 a 36	0'44	0'42	0'40	0'39	0'38	0'37	0'36	0'35	0'34	0'33	0'32
De 37 a 39	0'45	0'43	0'41	0'40	0'39	0'38	0'37	0'36	0'35	0'34	0'33
De 40 a 42	0'47	0'45	0'43	0'42	0'41	0'40	0'39	0'38	0'37	0'36	0'35
De 43 a 45	0'49	0'47	0'45	0'43	0'42	0'41	0'40	0'39	0'38	0'37	0'36
De 46 a 48	0'51	0'49	0'47	0'45	0'43	0'42	0'41	0'40	0'39	0'38	0'37
De 49 a 51	0'53	0'51	0'49	0'47	0'45	0'43	0'42	0'41	0'40	0'39	0'38
De 52 a 54	2'10	2'05	2'00	1'95	1'90	1'85	1'80	1'75	1'70	1'65	1'60
De 55 en adelante	2'30	2'20	2'10	2'00	1'95	1'90	1'85	1'80	1'75	1'70	1'65

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 16 de mayo de 1997.- El Secretario General, Manuel Batanero Romero, El Alcalde Acctal., Francisco Nieves Gálvez.

EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Promoción Interna, forma Concurso-Oposición de una plaza de Cabo de Extinción de Incendios encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.996.

II. LEGISLACION APLICABLE

A las presentes Bases les serán de aplicación lo dispuesto en Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Ser Bombero ó Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Huelva con una antigüedad mínima de 2 años de servicios efectivos en el referido empleo.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado ó equivalente.

Los requisitos establecidos por esta base III deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

IV. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

V. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VI. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4º del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VII. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

VIII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

IX. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

La fase oposición recogida en el anexo II de estas Bases se calificarán de la siguiente forma:

1ª.- Las pruebas físicas, serán eliminatorias una a una, no pasando a la siguiente el aspirante que obtenga una puntuación inferior a 10 puntos en los recogidos en cada tabla que le sea de aplicación.

La calificación final, en esta prueba, para aquellos aspirantes que superen todas y cada una de ellas será calificada por el Tribunal entre 5 y 10 puntos atendiendo a la suma de puntuaciones obtenida por cada aspirante y ordenadas de mayor a menor.

2ª.- Los ejercicios tanto, teóricos como prácticos, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

3ª.- La aptitud psíquica será calificada como Apto ó no Apto.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

X. PUNTUACION, PUBLICIDAD Y PROPUESTA DE SELECCION

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Asimismo elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva donde se acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

XII.- MOTIVACION

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

XIII. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIV. RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otra titulación de idéntico o superior grado Académico en el mismo Área de conocimientos evidente con la plaza convocada 2,00 puntos

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente. 0,10 puntos

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales,

- De 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos
- De 200 horas en adelante..... 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos..... 2,00 puntos
Méritos Profesionales..... 4,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas..... 1,00 punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer Ejercicio: Pruebas Físicas, que consistirán en:

a) Carrera de velocidad, que consistirá en recorrer la distancia de 50 metros según el baremo establecido en la tabla número 1 contenida en el anexo II de esta convocatoria.

b) Resistencia orgánica, que consistirá en recorrer la distancia de 1.000 metros lisos según el baremo establecido en la tabla número 2 contenida en el anexo II de esta convocatoria.

c) Potencia del tren inferior, que consistirá en realizar un salto de longitud sin carrera, con los pies juntos, según el baremo establecido en la tabla número 3 contenida en el anexo II de esta convocatoria.

Se concederá un segundo intento para superar la prueba recogida en este apartado.

d) Soltura acuática, que consistirá en nadar en estilo libre, 50 metros, todo ello según el baremo establecido en la tabla número 4 contenida en el anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas con respuestas alternativas, sobre "Apartado A - Materias Comunes" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas con respuestas alternativas, sobre "Apartado B - Materias Específicas" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Cuarto ejercicio: SUPUESTO PRACTICO.

A).- Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de 1 hora y 30 minutos, uno de los supuestos sacado al azar por un opositor, de los que a continuación se relacionan:

- 1.- Incendio en una vivienda.
- 2.- Incendio en un automóvil.
- 3.- Incendio en una nave industrial con productos de clase "A".
- 4.- Incendio en un automóvil en el interior de un garaje en planta sótano.
- 5.- Incendio en un camión cisterna con productos inflamables.
- 6.- Derrame de productos tóxicos con riesgo de incendio.

7.- Rescate de personas atrapadas en el interior de un automóvil.

8.- Rescate de personas atrapadas en un ascensor.

9.- Incendio en un barco de carga.

10.- Incendio en un edificio de pública concurrencia.

B).- Consistirá en la realización de un ejercicio elegido por sorteo de los que a continuación se especifican, explicando previamente la composición del equipo, su funcionamiento, uso y trabajos a realizar con el mismo.

1.- Equipo de descargación: Cizalla y separador hidráulico con bomba de gasolina y manual.

2.- Nudos: Realización de cinco de ellos. Descenso de un balcón y aseguramiento de un compañero.

3.- Cojines elevadores.

4.- Turbobomba.

5.- Hidroeyector.

6.- Equipos respiratorios: Circuito abierto.

7.- Análisis de gases: Explosímetros.

8.- Generadores de espuma.

9.- Achique de agua con una motobomba.

10.- R C P: Maniobras básicas.

Quinto Ejercicio: Aptitud psíquica. Examen Psicotécnico que valore las cualidades de decisión, aplomo, dotes de mando, autocontrol, capacidad de improvisación, convivencia y, en general, todas aquellas que definan el perfil psicológico del Cabo de Bomberos, mediante los tests o pruebas específicas que se consideren oportunas.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

TEMA 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Mercancías peligrosas. Transportes. Actuaciones.

TEMA 2.- Vehículos de bomberos y medios especiales en la lucha contra siniestros.

TEMA 3.- Hidráulica aplicada a los servicios de bomberos.

TEMA 4.- Equipos de protección: Equipo personal. Protección respiratoria. Trajes de protección química, de aproximación y penetración al fuego.

TEMA 5.- Productos químicos y sus riesgos. Líquidos inflamables. Explosiones "BLEVE".

TEMA 6.- Actuaciones en salvamentos: Accidentes de Circulación, salvamentos y rescate en medios acuáticos, en montaña y en cuevas ó similares.

TEMA 7.- Ruinas y hundimientos. Lesiones en los edificios. Medidas de Seguridad.

TEMA 8.- Características de las instalaciones de protección contra incendios.

TEMA 9.- Estructura y organización de los servicios contra incendios. Servicios locales y provinciales. Consorcios. Servicios privados.

TEMA 10.- La Ley de Protección Civil. Misiones y competencias. El voluntariado.

TEMA 11.- Seguridad e higiene. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

TEMA 12.- Prevención de incendios. Objeto y finalidad. Normativas. Aplicaciones en los diferentes tipos de industrias.

TABLA 1. CUALIDAD FISICA: VELOCIDAD (a) CARRERA 50 M. LISOS

* PUNTOS	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*
* EDAD										
* Hasta 24	8"3	8"1	7"9	7"7	7"5	7"3	7"1	7"	6"9	6"8*
* De 25 a 27	8"5	8"3	8"1	7"9	7"7	7"5	7"3	7"1	7"	6"9*
* De 28 a 30	8"6	8"4	8"2	8"	7"8	7"6	7"4	7"2	7"1	7"
* De 31 a 33	8"8	8"6	8"4	8"2	8"	7"8	7"6	7"4	7"2	7"1*
* De 34 a 36	8"9	8"7	8"5	8"3	8"1	7"9	7"7	7"5	7"3	7"2*
* De 37 a 39	9"1	8"9	8"7	8"5	8"3	8"1	7"9	7"7	7"5	7"3*
* De 40 a 42	9"3	9"2	9"	8"8	8"6	8"4	8"2	8"	7"8	7"6*
* De 43 a 45	9"5	9"4	9"2	9"	8"8	8"6	8"4	8"2	8"	7"8*
* De 46 a 48	9"7	9"6	9"4	9"2	9"	8"8	8"6	8"4	8"2	8"
* De 49 a 51	9"9	9"8	9"7	9"5	9"3	9"1	8"9	8"7	8"5	8"3*
* De 52 a 54	10"1	10"	9"9	9"7	9"5	9"3	9"1	8"9	8"7	8"5*
* De 55 en adelante	10"3	10"2	10"1	10"	9"8	9"6	9"4	9"2	9"	8"8*

TABLA 1. CUALIDAD FISICA: VELOCIDAD (a) CARRERA 50 M. LISOS

PUNTOS	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
EDAD											
Hasta 24	6'7	6'6	6'5	6'4	6'3	6'2	6'1	6"	5'9	5'8	5'7
De 25 a 27	6'8	6'7	6'6	6'5	6'4	6'3	6'2	6'1	6"	5'9	5'8
De 28 a 30	6'9	6'8	6'7	6'6	6'5	6'4	6'3	6'2	6'1	6"	5'9
De 31 a 33	7"	6'9	6'8	6'7	6'6	6'5	6'4	6'3	6'2	6'1	6"
De 34 a 36	7'1	7"	6'9	6'8	6'7	6'6	6'5	6'4	6'3	6'2	6'1
De 37 a 39	7'2	7'1	7"	6'9	6'8	6'7	6'6	6'5	6'4	6'3	6'2
De 40 a 42	7'4	7'3	7'2	7'1	7"	6'9	6'8	6'7	6'6	6'5	6'4
De 43 a 45	7'6	7'4	7'3	7'2	7'1	7"	6'9	6'8	6'7	6'6	6'5
De 46 a 48	7'8	7'6	7'4	7'3	7'2	7'1	7"	6'9	6'8	6'7	6'6
De 49 a 51	8'1	7'9	7'7	7'5	7'3	7'2	7'1	7"	6'9	6'8	6'7
De 52 a 54	8'3	8'1	7'9	7'7	7'5	7'3	7'2	7'1	7"	6'9	6'8
De 55 en adelante	8'6	8'4	8'2	8'1	7'9	7'6	7'4	7'3	7'2	7'1	7"

TABLA 2. CUALIDAD FISICA: RESISTENCIA (b) CARRERA 1.000 M. LISOS ORGANICA.

PUNTOS	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
EDAD										
Hasta 24	3'55	3'50	3'45	3'40	3'35	3'30	3'25	3'20	3'15	3'10
De 25 a 27	3'57	3'52	3'47	3'42	3'37	3'32	3'27	3'22	3'17	3'12
De 28 a 30	4'00	3'55	3'50	3'45	3'40	3'35	3'30	3'25	3'20	3'15
De 31 a 33	4'03	3'58	3'53	3'48	3'43	3'38	3'33	3'28	3'23	3'18
De 34 a 36	4'09	4'04	3'59	3'54	3'49	3'44	3'39	3'34	3'29	3'24
De 37 a 39	4'15	4'10	4'05	4'00	3'55	3'50	3'45	3'40	3'35	3'30
De 40 a 42	4'21	4'16	4'11	4'06	4'01	3'56	3'51	3'46	3'41	3'36
De 43 a 45	4'30	4'25	4'20	4'15	4'10	4'05	4'00	3'55	3'50	3'45
De 46 a 48	4'40	4'35	4'30	4'25	4'20	4'15	4'10	4'05	4'00	3'55
De 49 en adelante	4'50	4'45	4'40	4'35	4'30	4'25	4'20	4'15	4'10	4'05

TABLA 2. CUALIDAD FISICA: RESISTENCIA (b) CARRERA 1.000 M. LISOS ORGANICA.

PUNTOS	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
EDAD											
Hasta 24	3'08	3'06	3'04	3'02	3'00	2'58	2'56	2'54	2'52	2'51	2'50
De 25 a 27	3'10	3'08	3'06	3'04	3'02	3'00	2'58	2'56	2'54	2'53	2'52
De 28 a 30	3'12	3'10	3'08	3'06	3'04	3'02	3'00	2'58	2'56	2'55	2'54
De 31 a 33	3'15	3'12	3'10	3'08	3'06	3'04	3'02	3'00	2'58	2'57	2'56
De 34 a 36	3'20	3'16	3'14	3'12	3'10	3'08	3'06	3'04	3'02	3'01	3'00
De 37 a 39	3'25	3'20	3'18	3'16	3'14	3'12	3'10	3'08	3'06	3'05	3'04
De 40 a 42	3'31	3'26	3'22	3'20	3'18	3'16	3'14	3'12	3'10	3'09	3'08
De 43 a 45	3'40	3'35	3'30	3'25	3'22	3'20	3'18	3'16	3'14	3'13	3'12
De 46 a 48	3'50	3'45	3'40	3'35	3'30	3'26	3'24	3'22	3'20	3'18	3'16
De 49 en adelante	4'00	3'55	3'50	3'45	3'40	3'35	3'30	3'26	3'24	3'22	3'20

TABLA 3. CUALIDAD FISICA: POTENCIA TREN (c) SALTO DE LONGITUD SIN CARRERA.

PUNTOS	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
EDAD										
Hasta 24	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40	2,45
De 25 a 27	1,95	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40
De 28 a 30	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35
De 31 a 33	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30
De 34 a 36	1,80	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25
De 37 a 39	1,75	1,80	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20
De 40 a 42	1,70	1,75	1,80	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,15
De 43 a 45	1,68	1,70	1,75	1,80	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10
De 46 a 48	1,66	1,68	1,70	1,75	1,80	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05
De 49 en adelante	1,64	1,66	1,68	1,70	1,75	1,80	1,85	1,90	1,95	2,00

TABLA 3. CUALIDAD FISICA: POTENCIA TREN (c) SALTO DE LONGITUD SIN CARRERA.

PUNTOS	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
EDAD											
Hasta 24	2,50	2,55	2,60	2,64	2,67	2,70	2,72	2,74	2,76	2,78	2,80
De 25 a 27	2,45	2,50	2,55	2,60	2,63	2,66	2,68	2,70	2,72	2,74	2,76
De 28 a 30	2,40	2,45	2,50	2,55	2,59	2,62	2,64	2,66	2,68	2,70	2,72
De 31 a 33	2,35	2,40	2,45	2,50	2,55	2,58	2,60	2,62	2,64	2,66	2,68
De 34 a 36	2,30	2,35	2,40	2,45	2,50	2,54	2,56	2,58	2,60	2,62	2,64
De 37 a 39	2,25	2,30	2,35	2,40	2,45	2,50	2,52	2,54	2,56	2,58	2,60
De 40 a 42	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40	2,45	2,48	2,50	2,52	2,54	2,56
De 43 a 45	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40	2,44	2,46	2,48	2,50	2,52
De 46 a 48	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40	2,42	2,44	2,46	2,48
De 49 en adelante	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35	2,38	2,40	2,42	2,44

TABLA 4. CUALIDAD FISICA: SOLTURA ACUATICA (d) ESTILO LIBRE

PUNTOS	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
EDAD										
Hasta 24	0'58	0'56	0'54	0'52	0'50	0'48	0'46	0'44	0'42	0'40
De 25 a 27	1'00	0'58	0'56	0'54	0'52	0'50	0'48	0'46	0'44	0'42
De 28 a 30	1'02	1'00	0'58	0'56	0'54	0'52	0'50	0'48	0'46	0'44
De 31 a 33	1'03	1'01	0'59	0'57	0'55	0'53	0'51	0'49	0'47	0'45
De 34 a 36	1'04	1'02	1'00	0'58	0'56	0'54	0'52	0'50	0'48	0'46
De 37 a 39	1'05	1'03	1'01	0'59	0'57	0'55	0'53	0'51	0'49	0'47
De 40 a 42	1'07	1'05	1'03	1'01	0'59	0'57	0'55	0'53	0'51	0'49
De 43 a 45	1'10	1'07	1'05	1'03	1'01	0'59	0'57	0'55	0'53	0'51
De 46 a 48	1'14	1'10	1'07	1'05	1'03	1'01	0'59	0'57	0'55	0'53
De 49 a 51	1'18	1'14	1'10	1'07	1'05	1'03	1'01	0'59	0'57	0'55
De 52 a 54	3'10	3'08	2'56	2'50	2'40	2'30	2'20	2'10	2'00	1'50
De 55 en adelante	3'30	3'20	3'10	3'00	2'50	2'40	2'30	2'20	2'10	2'00

TABLA 4. CUALIDAD FISICA: SOLTURA ACUATICA (d) ESTILO LIBRE

PUNTOS	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
EDAD											
Hasta 24	0'38	0'37	0'36	0'35	0'34	0'33	0'32	0'31	0'30	0'29	0'28
De 25 a 27	0'40	0'38	0'37	0'36	0'35	0'34	0'33	0'32	0'31	0'30	0'29
De 28 a 30	0'42	0'40	0'38	0'37	0'36	0'35	0'34	0'33	0'32	0'31	0'30
De 31 a 33	0'43	0'41	0'39	0'38	0'37	0'36	0'35	0'34	0'33	0'32	0'31
De 34 a 36	0'44	0'42	0'40	0'39	0'38	0'37	0'36	0'35	0'34	0'33	0'32
De 37 a 39	0'45	0'43	0'41	0'40	0'39	0'38	0'37	0'36	0'35	0'34	0'33
De 40 a 42	0'47	0'45	0'43	0'42	0'41	0'40	0'39	0'38	0'37	0'36	0'35
De 43 a 45	0'49	0'47	0'45	0'43	0'42	0'41	0'40	0'39	0'38	0'37	0'36
De 46 a 48	0'51	0'49	0'47	0'45	0'43	0'42	0'41	0'40	0'39	0'38	0'37
De 49 a 51	0'53	0'51	0'49	0'47	0'45	0'43	0'42	0'41	0'40	0'39	0'38
De 52 a 54	2'10	2'05	2'00	1'95	1'90	1'85	1'80	1'75	1'70	1'65	1'60
De 55 en adelante	2'30	2'25	2'20	2'15	2'10	2'05	2'00	1'95	1'90	1'85	1'80

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 16 de mayo de 1997.- El Secretario General, Manuel Batanero Romero, El Alcalde Acctal., Francisco Nieves Gálvez.

EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

1. NORMAS GENERALES

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso- Oposición Libre de cuatro plazas de Bombero-Conductor, encuadrada en la

Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo de Clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.996.

II. LEGISLACION APLICABLE

A las presentes Bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el Concurso- Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión y plena vigencia del permiso de conducir de la clase C-2.

Los requisitos establecidos por esta base III deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

IV. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

V. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VI. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4º del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VII. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

VIII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar

en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

IX. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO

B) OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE OPOSICION

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La Aptitud Psíquica se calificará como Apto ó no Apto y las pruebas físicas que serán eliminatorias una a una se calificarán conforme al baremo recogido para cada una de ellas en el Anexo I, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada prueba, siendo el resultado final para los aspirantes que superen todas y cada una de ellas la suma obtenida en el conjunto de las mismas, dividida entre 9.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado al Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

X. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Asimismo elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

f) Copia auténtica ó fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del permiso de conducir recogido en la base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XII.- MOTIVACION

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

XIII. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIV. RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otra titulación de idéntico o superior grado Académico en el mismo Área de conocimientos evidente con la plaza convocada 1,00 punto

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de